



**Convención sobre la Eliminación  
de Todas las Formas de  
Discriminación contra la Mujer**

Distr. general  
3 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados  
partes en virtud del artículo 18 de la Convención**

**Sexto informe periódico que los Estados partes  
debían presentar en 2014**

**Países Bajos\***

[Fecha de recepción: 28 de octubre de 2014]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción general . . . . .	4
Primera parte — Los Países Bajos . . . . .	6
Introducción . . . . .	6
I. Actitudes hacia los hombres y las mujeres . . . . .	10
Introducción . . . . .	10
A. Artículo 5: Cambio de actitudes . . . . .	10
B. Artículo 3: Progresos hacia el logro de la igualdad de trato . . . . .	11
C. Artículo 4: Medidas especiales de carácter temporal . . . . .	12
II. Independencia económica . . . . .	14
A. Artículo 11: Mujeres y empleo . . . . .	14
B. Artículo 13: Situación económica de las mujeres y los hombres . . . . .	25
C. Artículo 14: Las mujeres de las zonas rurales . . . . .	29
III. Violencia contra la mujer . . . . .	30
A. Recomendaciones generales núms. 12 y 19: violencia doméstica . . . . .	30
B. Artículo 6: Medidas para combatir la trata de personas y los abusos relacionados con la prostitución . . . . .	37
IV. Vida política y pública, educación y salud . . . . .	45
A. Artículo 7: Las mujeres en la vida política y pública . . . . .	46
B. Artículo 8: Representantes gubernamentales internacionales . . . . .	47
C. Artículo 10: Educación . . . . .	49
D. Artículo 12: Atención de la salud . . . . .	52
V. Igualdad ante la ley y medidas para combatir la discriminación . . . . .	55
A. Artículos 1 y 2: Prevenir y combatir la discriminación . . . . .	56
B. Artículo 15: Igualdad ante la ley . . . . .	61
C. Artículo 9: Igualdad de derechos para obtener, cambiar o conservar la nacionalidad . . . . .	62
D. Artículo 16: La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares . . . . .	62
VI. Mujeres lesbianas, bisexuales y trans . . . . .	64
VII. Las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba . . . . .	66
Segunda parte — Aruba . . . . .	70
A. Artículos 1 a 3: Cuestiones legislativas y normativas . . . . .	70
B. Artículo 4: Medidas especiales . . . . .	75

C.	Artículo 5: Cambio de las pautas socioculturales de comportamiento. Educación de la familia y eliminación de los prejuicios . . . . .	75
D.	Artículo 6: Trata de mujeres y explotación de la prostitución femenina . . . . .	77
E.	Artículo 7: Vida política y pública . . . . .	78
F.	Artículo 10: Educación . . . . .	79
G.	Artículo 11: Igualdad de derechos en el empleo . . . . .	80
H.	Artículo 12: Derecho a la atención de la salud y medidas especiales durante el embarazo . . . . .	81
I.	Artículo 16: Igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares . . . . .	85
	Tercera parte — Curaçao . . . . .	86
A.	Artículos 1 y 2: Prevenir y combatir la discriminación . . . . .	86
B.	Artículos 3 a 5 . . . . .	87
C.	Artículo 6 . . . . .	87
D.	Artículo 7 . . . . .	88
E.	Artículo 10: Reformas educativas . . . . .	94
F.	Artículos 11 y 12: Igualdad de derechos con respecto al trabajo y la atención de la salud . . . . .	100
G.	Artículo 13: Igualdad de derechos en la vida económica y social . . . . .	108
	Cuarta parte — San Martín . . . . .	109
A.	Artículo 1: Prevenir y combatir la discriminación contra la mujer . . . . .	109
B.	Artículo 2: Políticas . . . . .	110
C.	Artículo 3: Garantía . . . . .	111
D.	Artículo 4: Medidas especiales . . . . .	111
E.	Artículo 5: Estereotipos de género y prejuicios . . . . .	111
F.	Artículo 6: Prostitución y trata y contrabando de personas . . . . .	112
G.	Artículo 7: Vida política y pública . . . . .	113
H.	Artículo 8: Representación . . . . .	113
I.	Artículo 9: Nacionalidad . . . . .	114
J.	Artículo 10: Educación . . . . .	114
K.	Artículo 11: Empleo . . . . .	116
L.	Artículo 12: Salud . . . . .	116
M.	Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales . . . . .	117
N.	Artículo 14: Mujeres rurales . . . . .	118
O.	Artículo 15: Igualdad ante la ley . . . . .	118
P.	Artículo 16: Matrimonio y vida familiar . . . . .	118

## Introducción general

1. El Reino de los Países Bajos ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) el 23 de julio de 1991. La Convención entró en vigor en todos los territorios del Reino de los Países Bajos el 22 de agosto de 1991.

2. Los informes iniciales en virtud del artículo 18 de la Convención se presentaron el 19 de noviembre de 1992, el 17 de septiembre de 1993 y el 20 de septiembre de 1993 para los Países Bajos, las Antillas Neerlandesas y Aruba, respectivamente. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó el quinto informe periódico de los Países Bajos, Aruba y las ex Antillas Neerlandesas en sus sesiones 916ª y 917ª, el 27 de enero de 2010. Las observaciones finales del Comité sobre el quinto informe figuran en el documento CEDAW/C/NLD/CO/5, de 5 de febrero de 2010.

3. El sexto informe del Reino de los Países Bajos se presenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 1 b), de la Convención. Actualiza los informes anteriores y describe las medidas normativas adoptadas entre 2008 y 2013 para aplicar las recomendaciones contenidas en las observaciones finales del quinto informe periódico. El 24 de mayo de 2012 se presentó un informe provisional (CEDAW/C/NLD/CO/5/Add.1).

### *Reestructuración constitucional*

4. Desde el último informe, el Reino de los Países Bajos ha atravesado un proceso de reestructuración constitucional en relación con las ex Antillas Neerlandesas, formadas por las islas de Curaçao, San Martín, Bonaire, San Eustaquio y Saba. Las reformas se basaron en referendos y decisiones de la Asamblea Parlamentaria sobre el futuro constitucional del país. Salvo en el caso de una isla, el resultado del proceso de consulta fue claro: las islas no deseaban ya formar parte de las Antillas Neerlandesas, pero sí mantener sus vínculos con el Reino.

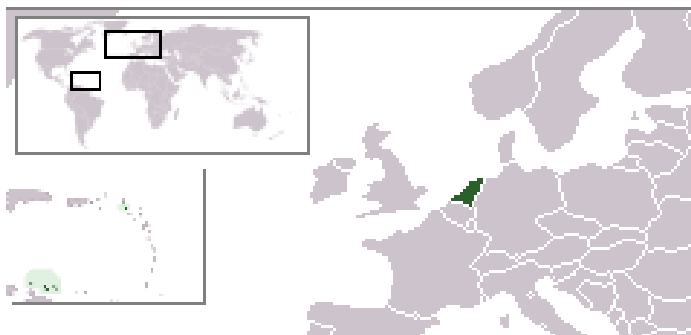
5. Se llegó a un acuerdo sobre las nuevas relaciones constitucionales dentro del Reino. Se decidió que la Carta del Reino de los Países Bajos, en su forma enmendada, entraría en vigor el 10 de octubre de 2010. Desde entonces, las Antillas Neerlandesas han dejado de existir como país.

6. En virtud de la nueva estructura, Curaçao y San Martín han adquirido la condición de países dentro del Reino, como Aruba, que tiene este estatuto desde 1986. Como resultado de ello, desde el 10 de octubre de 2010 el Reino está constituido por cuatro países, en lugar de tres, en igualdad de condiciones, a saber, los Países Bajos, Aruba, Curaçao y San Martín. Todos ellos gozan de una amplia autonomía interna.

7. Las otras tres islas —Bonaire, San Eustaquio y Saba— optaron por mantener vínculos directos con los Países Bajos y actualmente constituyen “los Países Bajos del Caribe” o el “Caribe Neerlandés”. Estos vínculos adquirieron una nueva forma jurídica con el otorgamiento de la condición de divisiones administrativas en el sentido del artículo 134 de la Constitución. Su situación es más o menos equivalente a la de un municipio de los Países Bajos, con algunos ajustes para tener en cuenta su pequeño tamaño, su lejanía de los Países Bajos y su ubicación en el Caribe. La

legislación de las Antillas Neerlandesas, en su forma enmendada, sigue en gran medida en vigor en esas divisiones administrativas. La reforma constitucional no conlleva cambios (en lo que respecta a la representación) en las relaciones exteriores.

8. Para aclarar la situación, se presentan a continuación los mapas del Reino de los Países Bajos y el Caribe Neerlandés:



<i>País</i>		<i>Superficie terrestre</i>	<i>Población</i>
Países Bajos	Parte europea	41.526 km <sup>2</sup>	16 727 255 (2011)
	Bonaire	288 km <sup>2</sup>	15 666 (2011)
	San Eustaquio	21 km <sup>2</sup>	3 643 (2011)
	Saba	13 km <sup>2</sup>	1 824 (2011)

<i>País</i>	<i>Superficie terrestre</i>	<i>Población</i>
Curaçao	444 km <sup>2</sup>	150 563 (2011)
Aruba	180 km <sup>2</sup>	101 484 (2010)
San Martín	34 km <sup>2</sup>	37 429 (2010)

*Fuente:* Statistics Netherlands y oficinas centrales de estadística de Curaçao, Aruba y San Martín.

9. Así pues, el Reino de los Países Bajos comprende ahora cuatro países en igualdad de condiciones. Cada uno de ellos es autónomo en cuanto a la aplicación de la Convención. Por ello, el informe está dividido en cuatro partes. En la primera parte, relativa a los Países Bajos, se ha introducido una sección especial para describir los acontecimientos ocurridos y las iniciativas adoptadas en las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba, que ahora constituyen “el Caribe Neerlandés”.

## **Primera parte: Los Países Bajos**

### **Introducción**

1. El informe sobre los Países Bajos ha sido elaborado por un grupo de trabajo interministerial en representación de los Ministerios de 1) Educación, Cultura y Ciencia (encargado de coordinar la política relativa a la igualdad de trato); 2) Interior y Relaciones del Reino; 3) Asuntos Sociales y Empleo; 4) Seguridad y Justicia; 5) Salud, Bienestar y Deporte y 6) Asuntos Exteriores. En la primavera de 2013, el grupo de trabajo celebró una reunión con organizaciones de la sociedad civil holandesas con el fin de determinar las cuestiones más urgentes relacionadas con la situación de la mujer en los Países Bajos. En noviembre de 2013, el grupo se reunió con cuatro representantes de la Red de la CEDAW de los Países Bajos, un representante del Instituto Neerlandés para los Derechos Humanos y un representante del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se les informó acerca de las materias que el grupo de trabajo tenía previsto incluir en el informe y se les dio la oportunidad de indicar lo que consideraban como esencial para garantizar la calidad del informe.

2. Con este informe, los Países Bajos se proponen poner de manifiesto que la situación de las mujeres en la sociedad está mejorando constantemente. Sin embargo, al mismo tiempo se adopta un punto de vista crítico sobre los ámbitos en los que no se han conseguido progresos o estos han sido más lentos de lo deseado y cabrían mejoras.

3. Para poner claramente de relieve las prioridades de la política de igualdad de trato de los Países Bajos, los distintos artículos de la Convención se han agrupado en siete secciones. La sección I, “Actitudes hacia los hombres y las mujeres”, examina, en el marco de los artículos 3 y 5, las actitudes cambiantes y los progresos de la igualdad de trato y, en el contexto del artículo 4, las medidas especiales adoptadas por los Países Bajos para agilizar el proceso. La sección II, “Independencia económica”, tiene como tema una de las prioridades normativas. Examina, en el contexto de los artículos 11 y 13, la situación económica de la mujer y su posición en el mercado de trabajo. La sección III, “Violencia contra la mujer”,

hace referencia a una segunda prioridad. Analiza la violencia contra la mujer en el marco de las recomendaciones generales 11 y 19 y examina, en el contexto del artículo 6, los esfuerzos para prevenir la trata de seres humanos y los abusos en la industria del sexo. En la sección IV, “Política y vida pública, educación y atención de la salud”, se examinan, en el contexto de los artículos 7, 8, 10 y 12, las novedades registradas en esos sectores público y semipúblico. En la sección V, “Igualdad ante la ley y medidas para combatir la discriminación”, se describen las novedades vinculadas con los artículos 1 y 2, 9, 15 y 16. La sección VI, “Mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales”, versa sobre una tercera prioridad normativa. En 2007, la responsabilidad de la igualdad de trato de la mujer y de las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales en particular se asignó a un único ministro (el Ministro de Educación, Cultura y Ciencia). Por ello, la mejora de la situación de esas mujeres, y la prevención de la discriminación contra ellas constituye una prioridad que debe examinarse en el presente informe. La sección VII, “Bonaire, San Eustaquio y Saba”, examina la situación de las mujeres en el Caribe Neerlandés. Las recomendaciones del Comité en respuesta al informe anterior se examinan en el contexto de los artículos pertinentes.

#### *Política de igualdad de trato*

4. Desde 2008, los Países Bajos han tenido tres gobiernos, todos los cuales contribuyeron a superar los estereotipos culturales y los prejuicios. Antes de examinar los distintos artículos de la Convención, se presenta un esbozo de las políticas de igualdad de oportunidades adoptadas por el cuarto Gobierno Balkenende, el primer Gobierno Rutte y el actual segundo Gobierno Rutte.

#### *Cuarto Gobierno Balkenende (2007-2010)*

5. La política presentada por el cuarto Gobierno Balkenende en 2008 reconocía que, si bien era mucho lo que se había conseguido, la igualdad de derechos y oportunidades de la mujer era un proceso constante que no terminaría nunca. Reconoció que había una gran brecha entre la igualdad de derechos de hombres y mujeres y la realidad social. Gran parte de esa política tuvo como objetivo aumentar la participación de la mujer en el empleo y, por lo tanto, incrementar su independencia económica. Se tomaron nuevas medidas, por ejemplo, incentivos fiscales adicionales para animar a la mujer a trabajar fuera de casa y para hacer el trabajo más rentable. Se crearon más oportunidades de combinar el trabajo con las tareas de atención mejorando el acceso y la calidad de los servicios de guardería y aumentando la licencia parental de 13 a 26 semanas. Se nombró un equipo de tareas, “Tiempo parcial +”, para promover un cambio de cultura en las compañías y hacer el trabajo fuera de casa más atractivo para las mujeres. Se prestó especial atención a las mujeres y las niñas de minorías étnicas, a quienes se alentó a participar en la sociedad realizando obras de voluntariado. Además de la participación, una de las prioridades del cuarto Gobierno Balkenende fue la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas. En el plano internacional, el Gobierno se comprometió a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en todos los lugares del mundo y a conseguir mejoras permanentes en la situación de la mujer.

#### *Primer gobierno Rutte (2010-2012)*

6. En 2010, el primer Gobierno Rutte presentó una nueva política de igualdad de oportunidades en la que se mantenía que las personas deben ser capaces de

aprovechar al máximo sus vidas y tomar decisiones en libertad y con seguridad. Todos tienen derecho a una vida sin violencia y a la igualdad de oportunidades de participar. Se adoptaron medidas para prevenir la discriminación y se introdujeron sanciones más severas. El Gobierno puso más responsabilidades en manos de las compañías, las instituciones sociales y los mismos hombres y mujeres, limitando su propio papel a las esferas en las que la igualdad de trato no daba señales de mejorar y donde la seguridad y la participación se veían amenazadas. Con el fin de progresar, el Gobierno hizo llamamientos para que todos utilizaran sus propios puntos fuertes y talentos. El primer Gobierno Rutte prestó más atención que sus predecesores a la seguridad y el trabajo remunerado para todos. Se emprendieron políticas específicas para activar y reforzar la situación de las mujeres con bajo nivel de instrucción, ya que los niveles de empleo eran mucho más bajos en ese grupo que entre las mujeres mejor preparadas. El Gobierno no daba por descontado que se estuvieran realizando progresos en el plano internacional en cuanto al logro de la igualdad de oportunidades. Por ello, se comprometió activamente a mejorar la situación de las mujeres y las niñas en todo el mundo, con particular atención a la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

#### *Segundo Gobierno Rutte*

7. El segundo Gobierno Rutte asumió sus funciones en 2012, y en mayo de 2013 se envió a la Cámara de Representantes una carta en la que se esbozaba la política de igualdad de oportunidades<sup>1</sup>. En ella se adopta el principio de que las cuestiones relativas a la igualdad de género deben contemplarse no solo desde el punto de vista individual sino también teniendo en cuenta las relaciones entre personas y la forma en que nos compartamos los unos con los otros y con la sociedad. Los valores básicos en que se cimientan la política gubernamental de igualdad de oportunidades son la autonomía, la resiliencia y la igualdad. La crisis económica que están sufriendo los Países Bajos repercute directamente en la vida de las personas. Su situación puede cambiar de un momento a otro, por ejemplo, cuando una familia pierde de repente su única fuente de ingresos. Una familia con dos ingresos es menos vulnerable. La independencia económica de la mujer es, por lo tanto, una de las prioridades gubernamentales. El Gobierno se ha comprometido también a conseguir una sociedad segura, en la que los ciudadanos se sientan seguros en su casa, en la calle y en su barrio. La prevención de la discriminación y la violencia es desde hace muchos años una de las prioridades del Gobierno, por ello resulta doloroso observar que hay todavía demasiadas personas víctimas de acoso, discriminación y violencia. De hecho, el 39% de todas las mujeres de los Países Bajos han sido víctimas de violencia sexual, y el 84% de las niñas de 15 a 25 años han tenido que soportar comportamientos sexuales inaceptables (frente al 66% en el caso de los muchachos). En los últimos años hemos presenciado una creciente polarización en el debate internacional sobre la igualdad de género. Tras muchos decenios de consenso creciente, que se tradujo en el plano internacional en más derechos y mejor posición de la mujer, en los últimos años un grupo de países ha promovido, cada vez con mayor estridencia, los valores y las funciones tradicionales. Los Países Bajos han optado por combatir activamente la discriminación de la mujer y de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Han asumido el firme

---

<sup>1</sup> Carta de presentación de la política de igualdad de trato (2013-2016); <http://www.rijksoverheid.nl/documenten-en-publicaties/kamerstukken/2013/05/10/hoofdlijnenbrief-emancipatiebeleid-2013-2016.html>.



compromiso de aplicar la resolución núm. 1325 del Consejo de Seguridad y tienen previsto organizar una conferencia internacional sobre ese tema en 2014.

#### *Aplicación de la política*

8. La Ministra de Educación, Cultura y Ciencia es la responsable de coordinar la política de igualdad de trato. Colabora activamente con los Ministros del Interior y Relaciones del Reino, Asuntos Sociales y Empleo, Seguridad y Justicia, Salud, Bienestar y Deporte, Defensa y Asuntos Exteriores para alcanzar los objetivos del programa gubernamental de igualdad de oportunidades.

9. Al coordinar la política de igualdad de oportunidades, la Ministra de Educación, Cultura y Ciencia desempeña varias funciones. Por ejemplo, al adoptar el marco normativo, establece el programa. Presta también apoyo para incorporar la política en los ministerios y, en caso necesario, les ayuda a conseguir las prioridades. Ello significa llegar a un acuerdo con los ministerios encargados de determinadas esferas normativas para la prestación de apoyo y asistencia que les permita alcanzar sus objetivos. Un ejemplo es la cooperación con el Ministro y el Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Empleo en la cuestión de la igualdad de remuneración y en la distribución del trabajo y las actividades de atención. El tercer papel consiste en impulsar y promover la igualdad de oportunidades en la sociedad. Por ejemplo, ha llegado a un acuerdo con las autoridades municipales para la prestación de apoyo a fin de elaborar y aplicar una política de igualdad de oportunidades. La Ministra fomenta también el desarrollo de una sólida infraestructura de conocimientos para ayudar a conseguir la igualdad de oportunidades dentro de la sociedad. En cuarto lugar, la Ministra se encarga no solo de coordinar la aplicación por parte de los Países Bajos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Plataforma de Acción de Beijing sino también de representar internacionalmente a los Países Bajos en las materias relacionadas con la igualdad de género y la igualdad de oportunidades. A ese respecto, se encarga de los informes presentados al Comité de la CEDAW sobre la aplicación de la Convención. Por último, supervisa y evalúa los progresos hacia el logro de la igualdad de oportunidades en los Países Bajos. Con ese fin, se publica cada dos años un informe sobre la igualdad de género.

10. Desde 1995, año en que se adoptaron la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la incorporación de la perspectiva de género ha sido el principal pilar de la política. Las prioridades establecidas en la Declaración de Beijing se manifiestan también en este informe. El único tema no incluido es el de la mujer y el medio ambiente, ya que los Países Bajos no han adoptado políticas sobre esta cuestión. Un elemento fundamental de la incorporación de la perspectiva de género es que la igualdad no puede considerarse como un tema aislado, sino como un medio para solucionar los problemas relacionados con el mercado de trabajo, la atención de la salud, la cohesión social, etc. Por ejemplo, si las mujeres trabajan más, la sociedad se verá beneficiada, ya que será posible atender mejor los costos de una población en proceso de envejecimiento y la participación en el empleo refuerza la cohesión social. La incorporación de la perspectiva de género es, por lo tanto, imprescindible no solo para conseguir la igualdad de la mujer sino también para abordar otras cuestiones sociales.

11. En los Países Bajos se han registrado otras dos novedades relacionadas con la formulación de políticas y su aplicación. En primer lugar, varias labores

gubernamentales, como la atención de los jóvenes, el trabajo y los ingresos y la atención a largo plazo de las personas de edad y personas enfermas, se han delegado a las autoridades municipales, ya que se encuentran más próximas a las personas y pueden ofrecer servicios mejor adaptados, con menos burocracia y costos más bajos. Por el momento, no hay motivos para pensar que esa evolución tenga efectos negativos en la situación de la mujer. En segundo lugar, en los últimos años los Países Bajos han decidido reforzar la política general y prestar menos atención a las políticas centradas en grupos destinatarios. No había pruebas convincentes de que sus políticas, aplicadas durante muchos años, hubieran sido eficaces. Es más, habían dado lugar a estereotipos negativos. La política general, con la debida consideración de las diferencias entre grupos de población, es ahora la norma.

## **I. Actitudes hacia los hombres y las mujeres**

### **Introducción**

12. Las actitudes actuales son resultado de una evolución social registrada a lo largo de varios decenios. Para cambiarlas se necesitan tiempo y paciencia, además de un enfoque atento que atraiga a las personas en vez de ponerlas a la defensiva. La información facilitada en el marco del artículo 5 revela de qué forma han evolucionado en los últimos decenios las relaciones entre hombres y mujeres. Aunque algunas actitudes existentes en los Países Bajos podrían calificarse como contrarias a la igualdad de género, se están realizando progresos en la buena dirección. Este tema se examina en los párrafos relativos al artículo 3. La información recogida en el marco del presente artículo es deliberadamente breve, para evitar superposiciones con otros artículos en los que se examina con detalle la situación de la mujer en la sociedad neerlandesa. En el marco del artículo 4 se facilita información sobre varias medidas especiales de carácter temporal que los Países Bajos han adoptado o tienen previsto adoptar, además de la política de incorporación de la dimensión de género, con el fin de mejorar la situación de la mujer y combatir los estereotipos negativos.

### **A. Artículo 5: Cambio de actitudes**

13. Las normas de género han evolucionado rápidamente en los Países Bajos durante los últimos decenios. Poco después de la Segunda Guerra Mundial predominaba el modelo del varón como sustento de la familia, y la homosexualidad era un tema tabú. Hoy, muchas familias tienen dos ingresos, y hombres y mujeres pueden casarse con una pareja del mismo sexo. El concepto de género binario está perdiendo terreno gradualmente, y está mejorando la situación de las personas transexuales en la sociedad. El género no se experimenta ya como una disyuntiva entre hombre o mujer, sino cada vez más como un espectro en cuyos extremos se sitúan el hombre y la mujer, con numerosas variaciones intermedias. La nueva legislación sobre las personas transexuales y la Ley de Coprogenitoras Lesbianas (*Wet lesbisch ouderschap*) (véase la sección VI, Mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales (trans)) reflejan esas nuevas actitudes hacia el género.

14. En el pasado, la sociedad experimentó el impulso hacia la igualdad de trato de la mujer como una forma de revolución social. Actualmente, se ha convertido en

una realidad más abstracta. Las personas olvidan que el proceso de empoderamiento y emancipación de la mujer las afecta personalmente. Durante una de las sesiones de grupos de estudio celebradas para preparar la reciente carta a la Cámara de Representantes sobre la política de igualdad de oportunidades, un joven neerlandés dijo que estaba empezando a cansarse de toda esa retórica, pues él estaba habituado a una situación de igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Existe el peligro de que la igualdad de género se dé por descontada, por lo que no podemos dormirnos en los laureles. Debemos mantener nuestro firme empeño en conseguir el empoderamiento de la mujer y la igualdad de oportunidades.

15. No basta con mantener el *statu quo*. Los estereotipos negativos de las niñas y las mujeres están todavía muy extendidos en la sociedad neerlandesa. Un ejemplo sería el de los catálogos publicados cada año por las cadenas de tiendas de juguetes en los que aparecen anuncios con niñas que juegan con aspiradoras y planchas. Si a ello se suma el hecho de que en los Países Bajos el trabajo a tiempo parcial es realizado fundamentalmente por mujeres, resulta claro que la cultura neerlandesa dista mucho de haber incorporado la perspectiva de género.

16. Se requieren tiempo y paciencia para cambiar las actitudes y los estereotipos, y se necesita un planteamiento atento que resulte atractivo para las personas. La emancipación no se puede imponer. La libertad de elección es un principio importante sobre el que se sustenta la política. El Gobierno prefiere utilizar la persuasión, señalando las posibles consecuencias de que las mujeres tomen decisiones que no contribuyan a su propio empoderamiento. Por ejemplo, las mujeres en situación de dependencia económica de su pareja corren mayor riesgo de sumirse en la pobreza después de un divorcio. Las mujeres que optan por una mayor independencia, por ejemplo, trabajando más horas, pueden contar con el apoyo gubernamental.

17. La imagen de las mujeres en los medios de comunicación repercute en las normas de género en la sociedad. Con el fin de examinar esa cuestión, el 4 y el 5 de julio de 2013, el Consejo de Europa y el Gobierno neerlandés convocaron una conferencia internacional sobre la igualdad de género titulada “Los medios de comunicación y la imagen de la mujer”. Entre los temas de debate se incluyeron los estereotipos y el sexismo, la igualdad de género y la libertad de expresión y el liderazgo de las mujeres en los medios de comunicación. En la conferencia, el Gobierno comunicó que respaldaría una plataforma para los medios de comunicación y las ONG sobre el tema de la mujer y los medios de comunicación.

## **B. Artículo 3: Progresos hacia el logro de la igualdad de trato**

18. El artículo 3 de la Convención reconoce la importancia de adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer en todos los ámbitos, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural. A pesar de los estereotipos y del hecho de que las mujeres trabajan en gran parte a tiempo parcial, se han conseguido progresos constantes en el logro de la igualdad para la mujer en los Países Bajos. Ese avance se hará patente en la información facilitada en relación con los otros artículos, por lo que aquí solo se presentarán algunos ejemplos. A pesar de la crisis económica, el porcentaje de mujeres económicamente independientes experimentó una ligera subida, desde aproximadamente el 47% a más del 48% entre 2008 y 2012. Los hombres sufrieron

más los efectos de la crisis, y el porcentaje de hombres económicamente independientes bajó de aproximadamente el 70% al 67% en el mismo período. La representación de las mujeres en los órganos políticos está aumentando de forma lenta pero segura, y al mismo tiempo el número de mujeres en los cargos de máximo nivel en el sector privado se ha duplicado en el pasado decenio. De todas formas, la cifra es todavía demasiado baja.

### C. Artículo 4: Medidas especiales de carácter temporal

19. Con el fin de mejorar la posición de la mujer y combatir los estereotipos negativos, los Países Bajos han adoptado varias medidas especiales.

#### *Metas para los hombres y mujeres en los puestos de máximo nivel*

20. Se han adoptado medidas legislativas que establecen metas para el porcentaje de mujeres en los puestos de máxima responsabilidad del sector privado. El 1 de enero de 2013 entró en vigor una enmienda de las normas relativas a las juntas de gestión y supervisión de las sociedades limitadas privadas y públicas (Código Civil, Libro 2), presentada por el miembro de la Cámara de Representantes Paul Kalma. En la enmienda se establecen unas metas mínimas del 30% de mujeres y 30% de hombres en las juntas de gestión y supervisión de las grandes compañías. Desde el 1 de enero de 2013, las empresas que han presentado una solicitud de reconocimiento y no cumplen esas metas, deben explicar en su informe anual la razón del incumplimiento y las medidas que tienen previsto tomar para corregir la situación (“cumplir o explicar”). La junta de accionistas es la responsable de aprobar las razones y medidas de la compañía, pero no existen sanciones. Las compañías serán supervisadas y la legislación se evaluará en 2015. En el cuadro siguiente puede verse el número de mujeres en altos cargos desde 2001.

Cuadro 1

#### **Número de mujeres en altos cargos (órganos de gestión y supervisión) en el sector privado de los Países Bajos<sup>2</sup>**

<i>Mayores empresas</i>	<i>2001</i>	<i>2007</i>	<i>2009</i>	<i>2011</i>
25 primeras	4,6	8,9	10,6	11,7
100 primeras	5,1	7,3	9,3	10,2
500 primeras	3,9	5,6	6,8	7,5
5.000 primeras	3,1	4,5	4,2	6,0

#### *Proyecto para promover la independencia económica*

21. Este año la Ministra de Educación, Cultura y Ciencia pondrá en marcha un proyecto para resaltar la importancia de la independencia económica. El objetivo es conseguir que las mujeres sean conscientes de la necesidad de independencia económica y adopten medidas al respecto. Para lograrlo, la Ministra organizará

<sup>2</sup> Fuente: Equal Rights Monitor 2012 (Instituto de Investigaciones Sociales de los Países Bajos (SCP) / Statistics Netherlands (CBS)).

reuniones de alcance local para hablar con hombres y mujeres y llegar a acuerdos específicos con empleadores, autoridades municipales y otras partes interesadas. El objetivo a largo plazo es que las mujeres tengan mayor independencia económica y que se reduzcan las diferencias entre hombres y mujeres en ese ámbito. En concreto, el proyecto se centrará en tres grupos de mujeres, con tres objetivos concretos:

- i. Conseguir que las mujeres jóvenes mantengan su independencia económica;
- ii. Conseguir la reincorporación al trabajo de las mujeres que, debido a sus labores de atención a los hijos, se encuentran ahora en situación de semidependencia económica respecto de sus parejas;
- iii. Ayudar a las mujeres muy alejadas del mercado de trabajo a conseguir la independencia económica. Este grupo está integrado fundamentalmente por mujeres con bajo nivel de instrucción y semianalfabetas.

*Proyectos Eigen Kracht (Por tu propia cuenta) y Tafel van Een (Mesa para uno)*

22. El objetivo del proyecto *Eigen Kracht*, sobre el que la Ministra de Educación, Cultura y Ciencia llegó a un acuerdo con 22 municipios de tamaño grande y mediano, es motivar a las mujeres que tienen un bajo nivel de instrucción. En el contexto del proyecto, que funcionará en la mayoría de los municipios hasta finales de 2014, Women Inc.<sup>3</sup> ha elaborado el método conocido como *Tafel van Een* (“Mesa para uno”) cuyo objetivo es fomentar la comunicación, la asistencia, el reclutamiento y la motivación de las mujeres con bajo nivel de instrucción que están desempleadas y no reciben ninguna prestación. Los municipios pueden utilizar ese método si lo desean. En 2012 nueve municipios emprendieron proyectos *Tafel van Een*; en 2013 lo hicieron otros cinco. En 2012 y 2013, unas 3.000 mujeres participaron en el proyecto o en otros eventos organizados por los municipios. Estos han decidido hacer de esa estrategia un componente habitual de sus políticas de participación. El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia ha encargado una evaluación de los efectos del proyecto *Eigen Kracht* en los 22 municipios. Los resultados podrán conocerse a mediados de 2014.

*Semianalfabetismo*

23. Hay más mujeres semianalfabetas que hombres. En la fuerza de trabajo potencial (personas de 15 a 65 años de edad) hay 1,3 millones de personas semianalfabetas y 1,5 millones que cuentan solo con unos mínimos conocimientos aritméticos básicos. El analfabetismo es más frecuente en las personas de edad. El 8% de la fuerza de trabajo potencial en el grupo de edad de 23 a 34 años es semianalfabeto, mientras que en el grupo de 55 a 64 años la proporción es superior al 20%. En varias regiones, la Fundación para la Lectura y la Escritura (Un idioma para la vida) se orienta específicamente a las madres semianalfabetas mediante un programa que encaja con otros programas ya existentes de enseñanza para la primera infancia destinados a los niños con algún retraso en sus aptitudes lingüísticas. Cuando la madre, el padre y el hijo trabajan juntos para mejorar esas aptitudes, se ven inmersas en una espiral ascendente y autosostenida que les impulsa hacia la participación (por ejemplo, implicación parental) y, en definitiva, la

<sup>3</sup> Women Inc. es una organización reticular comprometida a mejorar la situación de las mujeres en los Países Bajos. Se centra en dos temas: el dinero y la salud ([www.womeninc.nl](http://www.womeninc.nl)).

independencia económica. El programa es un trampolín de acceso a los cursos generales de formación lingüística y aritmética para adultos ofrecidos por los centros regionales de capacitación o para un programa de enseñanza profesional secundaria. Los efectos de los programas de la Fundación para la Lectura y la Escritura se están supervisando en la actualidad, y los resultados se publicarán en 2016.

*Proyecto Duizend en één Kracht (1.001 miembros)*

24. Entre 2007 y 2011, las autoridades municipales y las organizaciones de migrantes y voluntarios colaboraron estrechamente en el marco del proyecto *Duizend en één Kracht* para alentar a las mujeres de minorías étnicas a participar activamente en la sociedad mediante actividades de voluntariado. Juntos elaboraron un programa de actividades que las mujeres podían elegir y formularon los posibles pasos ulteriores. Miles de mujeres consultaron la lista y adoptaron medidas para intervenir activamente en la sociedad.

## **II. Independencia económica**

### **Introducción**

25. Como se ha señalado antes, la independencia económica es una de las prioridades gubernamentales. Las mujeres que gozan de independencia económica no dependen financieramente de su pareja ni de las prestaciones de la seguridad social<sup>4</sup>. Tienen más libertad para tomar sus propias decisiones en la vida y es menos probable que caigan en la pobreza. En relación con los artículos 11 y 13, el informe presenta una descripción detallada de la situación de las mujeres en el mercado de trabajo y de su posición económica con respecto a los hombres. Contiene también un panorama general de los datos estadísticos más relevantes y se esbozan las novedades en el frente de las políticas. En cuanto al artículo 14, el informe examina las diferencias entre zonas urbanas y rurales en lo que respecta a la independencia económica y se considera la participación en el mercado de trabajo en las distintas regiones de los Países Bajos.

### **A. Artículo 11: Mujeres y empleo**

*Participación de la mujer en el mercado de trabajo*

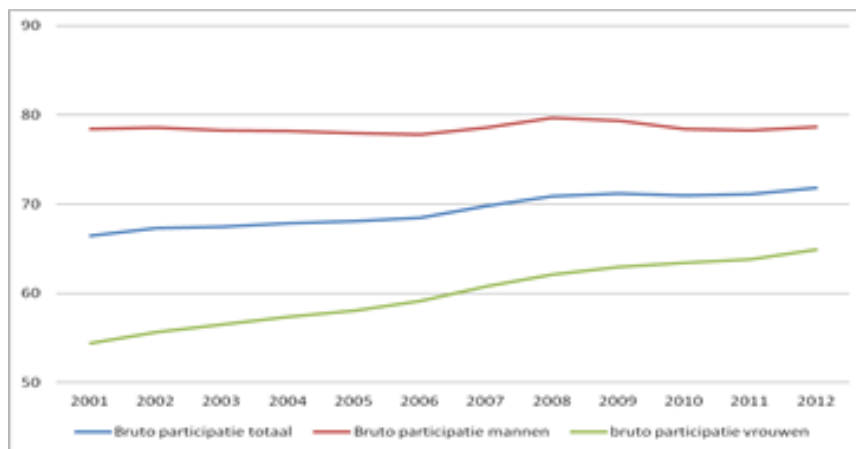
26. La tasa media bruta de participación de la fuerza de trabajo<sup>5</sup> ha aumentado en los últimos años, desde el 62,1% en 2008 hasta el 64,9% en 2012. En el caso de la fuerza de trabajo masculina activa, la tasa bajó en el mismo período del 79,9% al 78,7%. La diferencia entre hombres y mujeres en ese sentido se ha reducido, por lo tanto, del 17,8% al 13,8%. Así pues, en comparación con los hombres, la situación de las mujeres en el mercado de trabajo ha mejorado en los últimos años.

---

<sup>4</sup> Se considera que una persona es económicamente independiente si su ingreso equivale o supera el 70% del salario mínimo de referencia.

<sup>5</sup> Tasa bruta de participación en la fuerza de trabajo: fuerza bruta (personas empleadas y desempleadas de 15 a 65 años de edad) en porcentaje de la fuerza de trabajo potencial.

Gráfico 1  
**Tasa bruta de participación en la fuerza de trabajo  
 de hombres y mujeres<sup>6</sup>**



Azul = Tasa total bruta de participación en la fuerza de trabajo

Rojo = Tasa bruta de participación de los hombres en la fuerza de trabajo

Verde = Tasa bruta de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo

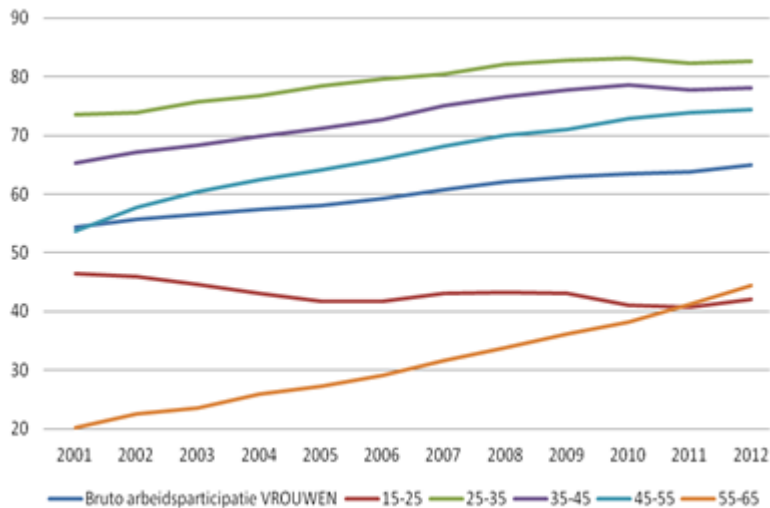
*Tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, por edad*

27. La tasa bruta más alta de participación de la fuerza de trabajo es la de las mujeres de 23 a 25 años de edad, que subió del 82,1% en 2008 al 82,6% en 2012. Esa cifra desciende con la edad, pero en cinco de los seis grupos de edad la participación ha aumentado desde 2008. Se registró solo una ligera caída en el grupo de edad más bajo (15 a 25 años). Ello se debió en parte a un aumento estructural del número de mujeres que se incorporaron a la educación superior. Según cifras del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, en 2011 fueron más las mujeres que los hombres matriculados en instituciones de educación superior<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Fuente: Statistics Netherlands (CBS).

<sup>7</sup> [http://www.trendsinbeeld.minocw.nl/grafieken/3\\_1\\_1\\_15.php](http://www.trendsinbeeld.minocw.nl/grafieken/3_1_1_15.php).

Gráfico 2  
**Tasa bruta de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, por edad<sup>8</sup>**



Tasa bruta de participación de las MUJERES en la fuerza de trabajo

*Participación en la fuerza de trabajo, por origen*

28. La tasa bruta de participación en la fuerza de trabajo es más elevada en las mujeres de origen étnico neerlandés que en las mujeres de minorías étnicas. En las primeras la tasa subió del 63,2% en 2008 al 66,3% en 2012 y en las segundas del 57,9% al 59,9% en el mismo período. En este último grupo, la participación en la fuerza de trabajo es especialmente baja en las mujeres de origen no occidental (53,2% en 2008 y 54,7% en 2012). En el cuadro 2 puede verse la tasa de participación en la fuerza de trabajo de las mujeres procedentes de Suriname, las Antillas Neerlandesas o Aruba, Turquía y Marruecos.

Cuadro 2  
**Tasa de participación en la fuerza de trabajo (en porcentaje) de las mujeres de origen étnico no occidental**

	2008	2012
Suriname	67,6	68
Antillas Neerlandesas o Aruba	59,6	63,5
Turquía	47,3	49,3
Marruecos	44,3	44,4

<sup>8</sup> Fuente: CBS.



*Tasa neta de participación de padres y madres en la fuerza de trabajo*

29. La tasa neta de participación en la fuerza de trabajo <sup>9</sup> ha aumentado ligeramente en las mujeres, desde el 59,2% en 2008 hasta el 60,6% en 2012. En el caso de las madres con niños de 0 a 12 años la cifra subió del 69,4% al 71,5%. La tasa neta de participación de los padres en la fuerza de trabajo es elevada: entre los padres con niños de 0 a 12 años, la tasa fue del 93,2% en 2012. En cambio, se ha registrado una tendencia descendente en la participación neta de los hombres en la fuerza de trabajo: desde el 75,9% en 2009 hasta el 73,7% en 2012<sup>10</sup>.

*Participación de las mujeres con discapacidad en la fuerza de trabajo*

30. En los Países Bajos, la atención se centra no en la discapacidad de una persona concreta sino en su potencial de participación en el mercado de trabajo. Las personas que no pueden trabajar o encontrar trabajo debido a una enfermedad o discapacidad de larga duración son reconocidas como personas con discapacidad laboral. La tasa de participación de esas mujeres en la fuerza de trabajo es inferior a la de los hombres con discapacidad. Las cifras más recientes reflejan un descenso en los últimos años, desde el 35,7% en 2008 hasta el 33,0% en 2011. En los hombres, la participación bajó del 49,7% al 41% en el mismo período. El desempleo de las mujeres con discapacidad bajó también ligeramente: desde el 9,1% en 2008 hasta el 8,8% en 2011. En los hombres, subió durante el mismo período del 8,6% al 11,5%.

*Desempleo*

31. La tasa global de desempleo subió del 3,8% al 6,4% entre 2008 y 2012. En los hombres, aumentó en ese período desde el 3,2% hasta el 6,3%. Aunque son menos los hombres que las mujeres en situación de desempleo, la tasa de desempleo de los hombres ha subido más rápidamente desde 2008. En las mujeres, pasó del 4,7% en 2008 al 6,6% en 2012. Las fluctuaciones del crecimiento económico tienen mayor repercusión en el empleo masculino. Los hombres tienen mayores probabilidades de beneficiarse de un mercado de trabajo próspero (por ejemplo, entre 2005 y 2007), pero también de perder el empleo en una fase de contracción de la economía, en la que la tasa de desempleo de los hombres comienza a aproximarse a la de las mujeres, generalmente superior. La crisis ha tenido menos efecto en el empleo en los sectores donde suelen trabajar las mujeres, por ejemplo, el sector de la atención y la enseñanza.

*Horas de trabajo*

32. El número medio de horas de trabajo (28,4) de las mujeres de 15 a 65 años no ha cambiado desde 2008. El promedio de las horas de trabajo de los hombres bajó de 39,4 en 2008 a 39 en 2012.

*Horas de trabajo, por nivel de instrucción*

33. Cuanto más alto es el nivel de instrucción, más son las horas de trabajo de la mujer. Las mujeres que tienen solo educación básica trabajaron un promedio de 25,8 horas semanales en 2012; las que habían cursado estudios secundarios, 27,4; y las que habían terminado la educación superior, 31.

<sup>9</sup> Tasa neta de participación en la fuerza de trabajo: porcentaje de la fuerza de trabajo potencial (15 a 65 años de edad) con empleo.

<sup>10</sup> Documentos Parlamentarios II, 2013-2014, 31 322, núm. 226.

*Horas de trabajo, por edad*

34. Entre 2008 y 2011, disminuyó el número de horas de trabajo de las mujeres jóvenes, mientras que subió el de las mujeres con más años.

## Cuadro 3

**Horas de trabajo semanales entre 2008 y 2012, por grupo de edad<sup>11</sup>**

<i>Horas de trabajo semanales de las mujeres</i>	15-25	25-35	35-45	45-55	55-65
2008	28,3	31,1	27,4	27,7	26,7
2012	26,9	31	27,9	27,9	27,3

*Horas de trabajo, por origen étnico*

35. En promedio, las mujeres de minorías étnicas, tanto de origen occidental como no occidental, trabajan más horas que las mujeres de origen étnico neerlandés. En 2012, estas últimas trabajaron un promedio de 28,1 horas a la semana, mientras que las procedentes de minorías étnicas trabajaron un promedio de 30.

*Aumento de la participación en la fuerza laboral y lucha contra el desempleo*

36. El Gobierno desea que los habitantes de los Países Bajos participen en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho. Las políticas adoptadas para combatir el desempleo son de alcance general, por lo que no se establece ninguna distinción en función del género. Naturalmente, las mujeres se benefician también de esas políticas. Un ejemplo sería el de la política que promueve la participación de las personas de edad en la fuerza de trabajo o la que combate el desempleo juvenil. El 19 de diciembre de 2012, previa consulta con los interlocutores sociales, el Gobierno distribuyó un total de 102 millones de euros en dos años para ayudar a jóvenes desempleados y a personas del grupo de edad de 55 a 65 años a encontrar trabajo. Se gastarán 67 millones de euros en actividades destinadas a ayudar a las personas de edad sin empleo y 35 millones de euros para combatir el desempleo juvenil. Las medidas adoptadas para mejorar las oportunidades de esos dos grupos redundarán también en beneficio de la mujer. Un ejemplo sería la mayor participación de las mujeres del grupo de edad de 55 a 65 años en la fuerza de trabajo.

37. El Gobierno tiene previsto introducir de nuevo temporalmente el presupuesto de reintegración de la Ley de Seguro de Desempleo. Ese presupuesto puede ser utilizado por el Organismo de Seguro de los Empleados para financiar la reconversión profesional o la organización de cursos conducentes a una mejor calificación. Parte de esos fondos se utilizarán también para las primas de colocación que los intermediarios (incluidas las agencias de empleo) pueden recibir para ayudar a personas desempleadas de edad a encontrar un empleo. El Gobierno se propone mejorar la situación de las personas de más de 55 años en el mercado de trabajo con la introducción de una prima de movilidad para los beneficiarios de más edad. De esa manera resulta financieramente más atractivo para los empleadores contratar empleados de más edad. El Gobierno tiene también previsto promover la

<sup>11</sup> Fuente: CBS.

reintegración de personas de más de 55 años en la fuerza de trabajo a través de redes. Los datos del Organismo de Seguro de los Empleados revelan que el 30% de las personas de edad encuentran empleo antes de transcurridos seis meses desde la participación en actividades de capacitación a través de redes. Sin esa capacitación, solo lo consigue el 5%. Además, el Gobierno crea oportunidades para que las personas de edad que buscan empleo y los empleadores con puestos vacantes puedan mantener contactos directos (“días de inspiración”). Esta posibilidad es muy valorada por ambos grupos. Las personas que buscan empleo reciben consejos útiles, logran una mayor comprensión del mercado de trabajo y pueden participar en talleres de búsqueda de empleo.

#### *Plan de servicios domésticos*

38. En la recomendación 39, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer pidió que se adoptaran medidas para mejorar la situación de las trabajadoras domésticas. En respuesta, el Gobierno, en colaboración con los interlocutores sociales, ha establecido un comité encargado de investigar las posibilidades de mejorar la situación de esas mujeres. Parte de esa respuesta es la posible ratificación del Convenio núm. 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos en relación con el actual plan de servicios domésticos. El 27 de marzo de 2014 el Comité presentó un informe sobre la situación de las trabajadoras domésticas. El Gobierno está preparando la respuesta a dicho informe. Se ha entablado ya un debate público que podría contribuir a encontrar posibles soluciones. La federación sindical FNV y la filial de servicios domésticos y limpieza comercial pidieron recientemente la introducción de un sistema de bonos para pagar los servicios de las trabajadoras domésticas

#### *Armonización del trabajo y los cuidados*

39. Los servicios ofrecidos en el marco de la Ley sobre el Trabajo y los Cuidados ha contribuido a facilitar la armonización de ambas actividades. En 2008, el cuarto Gobierno Balkenende publicó un estudio descriptivo de los planes de trabajo y cuidados (Ley sobre el Trabajo y los Cuidados y Ley (de Ajuste) del Horario Laboral). El estudio dio lugar a un proyecto de modernización de los planes de ajuste de los días de licencia y los horarios de trabajo, que se sometió a la aprobación de la Cámara de Representantes.

40. El objetivo del proyecto de ley es hacer posible que las disposiciones de la Ley sobre el Trabajo y los Cuidados y la Ley (de Ajuste) del Horario Laboral se apliquen con mayor flexibilidad. Contiene enmiendas de los planes de trabajo y cuidados existentes, por ejemplo ofreciendo oportunidades para una utilización más flexible de la licencia parental, el derecho a mantener la licencia al cambiar de empleador, licencia de maternidad más prolongada cuando el niño debe ser hospitalizado y utilización más flexible de la licencia parental para la colocación en hogares de guarda y la adopción.

41. A comienzos de 2008, se estableció un equipo de tareas sobre “tiempo parcial+” para encontrar los medios de convencer a las mujeres de que deben trabajar más horas. Su objetivo es fomentar un cambio cultural en los Países Bajos de manera que los trabajos a tiempo completo o a tiempo parcial más prolongado se conviertan en la norma para las mujeres. En los últimos años, tanto el equipo de

tareas como el Consejo Económico y Social<sup>12</sup> han publicado recomendaciones para el Gobierno, las compañías y otras organizaciones sobre los medios más indicados de compaginar el trabajo y los cuidados. Las principales recomendaciones están relacionadas con las oportunidades de servicios completos de guardería, horarios de trabajo más flexibles y políticas de alcance regional para adoptar y armonizar los horarios de apertura de todos los tipos de servicios sociales teniendo en cuenta el hecho de que en una familia trabajan los dos miembros de la pareja. En cuanto a los Países Bajos, la combinación del trabajo y los cuidados no es competencia exclusiva del Gobierno sino también, y sobre todo, de los empleadores y los empleados, en la mesa de negociación y en el lugar de trabajo. Pueden utilizar las recomendaciones mencionadas para lograr más fácilmente esa combinación tanto para los hombres como para las mujeres.

42. En marzo de 2012, la Ley sobre el Trabajo y los Cuidados se modificó para poner en práctica la Directiva 2010/18/UE del Consejo, de 8 de marzo de 2010, por la que se aplica el Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental. La protección de los empleados frente a condiciones de trato menos favorables como consecuencia de la solicitud o utilización de la licencia parental está, por lo tanto, reconocida en la legislación. La enmienda introduce también el derecho de los empleados que regresan de una licencia parental a solicitar cambios en sus horarios y/o pautas de trabajo y exige que los empleadores examinen y respondan a esas solicitudes, teniendo en cuenta sus necesidades.

43. El 18 de noviembre de 2013 se celebró una reunión sobre el tema del trabajo y los cuidados. Fue organizada por el Ministro de Asuntos Sociales y Empleo en colaboración con el Secretario de Estado de Salud, Bienestar y Deporte y la Ministra y el Secretario de Estado de Educación, Cultura y Ciencia. En ella hablaron con representantes de los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, los círculos académicos y otros expertos sobre la manera de fomentar la armonización del trabajo y los cuidados.

44. Entre los temas examinados se incluyeron la manera de alentar a los hombres a incrementar su participación en los cuidados, el logro de una mayor flexibilidad en las pautas de trabajo y los servicios de guardería, la armonización de los servicios de guardería y las escuelas y la carga psicosocial que implica la compaginación del trabajo con los cuidados. El 12 de diciembre de 2013 se informó a la Cámara de Representantes sobre el resultado de la reunión<sup>13</sup>. Teniendo en cuenta las cuestiones planteadas en ella, el Gobierno prestará atención a los cuatro temas siguientes durante el próximo período:

- acuerdos sobre el lugar de trabajo para combinar la actividad laboral y los cuidados;
- sistema obligatorio de planes de licencia en respuesta a las cambiantes necesidades de la sociedad;
- condiciones favorables, como guarderías asequibles y de buena calidad y horarios de apertura flexibles en la comunidad;
- división de los cuidados entre hombres y mujeres.

---

<sup>12</sup> SER (2011): *Tijden van de samenleving*.

<sup>13</sup> Documentos Parlamentarios II 2013/14, 32 855, núm.15.

### Guarderías

45. En los Países Bajos, los padres que trabajan o participan en un programa conducente al trabajo y utilizan un proveedor registrado de servicios de guardería pueden solicitar prestaciones que les ayuden a sufragar los gastos. La cuantía de la prestación depende de los ingresos, el número de hijos de la familia, los costos del servicio y los horarios de trabajo de los padres. La prestación se calcula teniendo en cuenta la cuota horaria cobrada por la guardería, hasta un máximo predeterminado, según el tipo de servicio. Los padres recibirán una prestación máxima de 230 horas por mes e hijo. El gasto público por ese concepto subió de 1.000 millones de euros en 2005 a 3.200 millones en 2011. Según las proyecciones, llegará a 3.700 millones en 2015.

46. Habida cuenta de la actual situación económica y financiera, este gasto no era ni sostenible ni justificable. Debido a los recortes y al aumento de las tasas de desempleo, el gasto en servicios de guardería es ahora de 2.500 millones de euros. No obstante, cabe señalar que, a pesar de esos recortes, el gasto en esos servicios es todavía superior al promedio de la OCDE. Las medidas presupuestarias en relación con esta prestación tienen como objetivo reducir la pérdida de participación en la fuerza de trabajo. Es más, los efectos en los padres de ingresos bajos o con empleos a tiempo completo se reducirán al mínimo. La Oficina de Análisis de Política Económica de los Países Bajos ha calculado que los recortes de esa prestación darán lugar a una reducción del 0,1% en la participación de la fuerza de trabajo.

47. Al 1 de enero de 2014, el Gobierno está asignando 100 millones de euros adicionales para guarderías. La mitad se destinará a aumentar la prestación por el primer hijo de los padres con un ingreso anual de 47.812 a 103.573 euros. El resto se destinará a reestablecer el derecho de los padres con ingresos superiores a 103.574 euros a una prestación equivalente al 18% de los costos de atención por su primer hijo.

48. El porcentaje de hogares con hijos de 0 a 4 años de edad que solicita prestaciones para el cuidado de los niños subió del 46% en 2008 al 48% en 2012. El porcentaje con niños de 4 a 12 años subió todavía más durante el mismo período, del 16% al 23%.

### Cuadro 4

#### Utilización de la prestación para el cuidado de los hijos (x1000)<sup>14</sup>

	2008	2009	2010	2011	2012
Número medio del total de hijos	600	695	715	738	709
Guarderías	262	290	314	323	303
Atención extraescolar	198	246	283	305	303
Cuidadores de niños	140	160	118	110	103

<sup>14</sup> Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo sobre la base de la información recibida de la Administración de Impuestos y Aduanas (datos clave del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo).

49. El número de hijos que utilizan servicios de guardería descendió un 4% en 2012. El número medio de horas transcurridas en guarderías bajó también un 6%. El descenso total del uso de servicios de guardería fue del 10% en 2012. No obstante, la participación de las madres y los padres de niños de 0 a 10 años en la fuerza laboral se mantuvo bastante estable durante ese año. Las cifras relativas a la participación de la mujer en la fuerza de trabajo se mantuvieron también bastante estables. Se registró un ligero aumento en el caso de las madres con hijos de 0 a 12 años (del 71,1% al 71,5%). En cambio, la participación de las madres solteras en la fuerza de trabajo bajó del 64,6 % al 63% en 2012.

#### *Licencia parental*

50. El número total de personas con derecho a licencia parental se mantuvo prácticamente sin cambios entre 2008 y 2012. En cambio, hubo una caída del número de hombres (de 138.000 en 2008 a 129.000 en 2012) y un aumento del número de mujeres (de 119.000 en 2008 a 132.000 en 2012) con derecho a licencia parental. En el cuadro siguiente puede observarse cuántas mujeres tenían derecho a licencia parental en el período considerado en el informe, y cuántas utilizaron ese derecho.

Cuadro 5

#### **Derecho y utilización efectiva de la licencia parental de las mujeres, 2008 a 2012<sup>15</sup>**

	2008	2009	2010	2011	2012
Número total de mujeres con derecho a licencia parental	119 000	128 000	122 000	128 000	132 000
Número total de mujeres que tomaron licencia parental	45 000	53 000	52 000	63 000	70 000
Número total de mujeres que tomaron licencia parental remunerada	25 000	30 000	30 000	32 000	37 000
Duración total de la licencia parental	10 meses	10 meses	11 meses	12 meses	13 meses
Horas semanales de licencia parental	11 horas	12 horas	10 horas	10 horas	10 horas

51. El número de mujeres que tomaron licencia parental en porcentaje de las que tenían derecho a hacerlo, ha aumentado. En 2008, tomó de hecho licencia parental el 37,8% de las que tenían derecho a hacerlo. En 2012, la cifra había subido a más del 53%. Son más las mujeres que los hombres que toman licencia parental. De los hombres con derecho a licencia parental en 2008, solo la utilizaron el 18,1%. Ese porcentaje subió al 20,9% en 2010. Casi el 50% de los hombres y poco más del 50% de las mujeres que tomaron licencia parental se acogieron a la licencia remunerada. Las mujeres toman también licencia parental más horas semanales que los hombres. No obstante, en promedio, los hombres toman un período de licencia más prolongado que las mujeres (17 meses en 2012, frente a 13 meses en el caso de las mujeres).

<sup>15</sup> Fuente: base de datos de CBS StatLine.

*Brecha salarial de género*

52. Cada dos años, el Ministerio de Asuntos Civiles y Empleo encarga una encuesta sobre las divergencias salariales. La última fue realizada por Statistics Netherlands en 2010 y en ella se hace referencia a las cifras registradas hasta 2010. Los estudios relativos a los años 2008 y 2012 revelan que las mujeres siguen ganando menos que los hombres, por término medio. No obstante, la diferencia salarial, es decir la diferencia entre el salario bruto medio percibido por los hombres y por las mujeres se está reduciendo<sup>16</sup>. Más del 50% de la brecha salarial se debe al hecho de que en los Países Bajos las mujeres trabajan principalmente a tiempo parcial<sup>17</sup>. De todas formas, ninguno de los modelos utilizados en los estudios puede explicar plenamente las diferencias en los salarios por horas. Siempre hay una discrepancia inexplicada, conocida como “brecha salarial corregida”<sup>18</sup>. Las diferencias salariales entre hombres y mujeres deben interpretarse con la debida cautela, y no siempre pueden atribuirse a discriminación. Hay varios instrumentos (por ejemplo el WageIndicator y herramientas de gestión) que permiten a los empleadores y empleados conocer mejor las posibles diferencias salariales.

53. En el sector público la brecha salarial de género era del 15% en 2008. La brecha salarial corregida, es decir, la parte de la brecha que no puede explicarse por las características básicas incorporadas en el modelo utilizado por Statistics Netherlands para su estudio, fue del 7,7%. En 2010, la brecha salarial de género en el sector público había descendido al 12,9% y la brecha salarial corregida al 7,0%. En el sector privado, la brecha salarial bajó del 22,1% en 2008 al 20,4% en 2012. La brecha salarial corregida descendió del 9,3% al 8,1% en el mismo período.

54. En 2010, la brecha salarial en el sector público en el grupo de edad de 15 a 25 años era favorable a la mujer. Lo mismo ocurrió con el grupo de 25 a 35 años. En ese caso, la diferencia era un 0,7%. En el sector privado, en 2010 la brecha en cada uno de los grupos de edad era favorable al hombre. En las mujeres jóvenes de 15 a 35 años, la diferencia era mucho menor. Ello podría indicar que la actual generación de mujeres jóvenes tiene más oportunidades de carrera que sus homólogos varones.

55. El actual Gobierno está firmemente decidido a conseguir el objetivo de una igual remuneración por un trabajo de igual valor. En ese contexto, ha solicitado al Consejo Económico y Social asesoramiento sobre la discriminación en el mercado de trabajo, con particular atención a la posible contribución de los interlocutores sociales a combatir el problema de la desigualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, ya que los empleadores y empleados son los principales responsables de prevenir y combatir la discriminación en el mercado de trabajo. Teniendo en cuenta el informe de asesoramiento del Consejo Económico y Social, previsto para comienzos de 2014, el Gobierno decidirá si deben adoptarse medidas —y, en caso afirmativo, cuáles— para combatir la discriminación en el mercado de trabajo.

56. El Instituto Neerlandés para los Derechos Humanos realizó un estudio sobre la brecha salarial de género en los hospitales. La causa principal resultó ser que los salarios se fijaban en función de factores que nada tenían que ver con el valor del trabajo, como el último salario percibido, las negociaciones salariales, etc. Es

<sup>16</sup> CBS (2008 y 2010): *Gelijk loon voor gelijk werk? Banen en lonen bij overheid en bedrijfsleven*.

<sup>17</sup> Closing the Gender Gap. OCDE, 2012.

<sup>18</sup> CBS (2010 and 2011): *Gelijk loon voor gelijk werk? Banen en lonen bij overheid en bedrijfsleven*.

importante especificar esos factores para conseguir que los trabajadores reciban un salario equitativo. El objetivo es compartir los resultados del estudio y el nuevo enfoque con otros sectores. El Instituto está manteniendo conversaciones con los Ministerios de Asuntos Sociales y Empleo y Educación, Cultura y Ciencia sobre posibles planes para realizar un estudio suplementario de la brecha salarial en otros dos sectores en 2014.

*Marco normativo contra la discriminación sexual*

57. Tanto la Ley de Igualdad de Trato (hombres y mujeres) como la Ley General sobre la Igualdad de Trato contienen disposiciones que prohíben la discriminación sexual. Ambos instrumentos legislativos especifican que la prohibición incluye también el acoso sexual. Las personas que consideran que son víctimas de discriminación pueden presentar pruebas que lo confirmen, en respuesta a las cuales la otra parte debe demostrar que no ha infringido la ley. De conformidad con las disposiciones del Código Civil, la contravención de la legislación sobre la igualdad de trato puede constituir también un acto ilícito.

58. La definición de estrés psicosocial relacionado con el trabajo que aparece en el artículo 1, párrafo 1e, de la Ley sobre las Condiciones de Trabajo comprende también el acoso sexual. De conformidad con el artículo 3, párrafo 2, los empleadores deben adoptar políticas para prevenir el estrés psicosocial relacionado con el trabajo o, cuando la prevención no sea posible, para reducirlo. El Decreto sobre las condiciones de trabajo obliga a los empleadores a valorar y evaluar los riesgos de estrés psicosocial relacionado con el trabajo y a adoptar las medidas necesarias. Los empleadores deben también informar y dar instrucciones a los empleados acerca de esos riesgos y las medidas pertinentes. Cuando los empleadores no adoptan las políticas adecuadas pueden incurrir en un delito, que la Inspección de Asuntos Sociales y Empleo puede sancionar con una multa.

*Discriminación en el lugar de trabajo*

59. En lo que respecta al acoso sexual, el cuadro siguiente ofrece un panorama general del número de denuncias de agresión, violencia y acoso presentadas a la Inspección de Asuntos Sociales y Empleo entre 2010 y 2012.

**Cuadro 6**  
**Denuncias de agresión, violencia y acoso presentadas**  
**a la Inspección de Asuntos Sociales y Empleo**

<i>Año</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>
Número total	11	7	10
Debidamente motivadas	1	1	1
Parcialmente motivadas	1		3
Infundadas	3	4	1
Retiradas	4	1	2
Pendientes de decisión	2	1	3



60. En 2012, el Instituto Neerlandés para los Derechos Humanos publicó 212 conclusiones, 44 de las cuales (21%) estaban relacionadas con el género. En el 63% (38) de los casos en los que el Instituto comprobó que una persona había sido objeto de discriminación por motivos de género, se adoptaron las medidas pertinentes.

Cuadro 7

**Comprobaciones del Instituto Neerlandés para los Derechos Humanos en relación con denuncias por discriminación sexual**

	<i>Trabajo</i>						<i>Otros</i>	<i>Múltiples áreas por comprobación</i>	<i>Total</i>
	<i>Reclutamiento y selección</i>	<i>Nombramiento</i>	<i>Rescisión de contrato</i>	<i>Condiciones de empleo</i>	<i>Otros aspectos del trabajo</i>	<i>Bienes y servicios</i>			
Sexo	17	2	7	9	3	5	–	1	44

*Embarazo y discriminación*

61. Un estudio realizado por el predecesor del Instituto Neerlandés para los Derechos Humanos revela que el 45% de las mujeres que quedaron embarazadas o dieron a luz entre 2007 y marzo de 2011 y trabajaron o buscaron trabajo durante y después del embarazo fueron posibles víctimas de discriminación. Se utiliza el término “posible” porque ya no es posible comprobar si fueron víctimas de discriminación en sentido jurídico. Del informe del estudio cabe concluir que las mujeres no siempre fueron conscientes de sus derechos y obligaciones en relación con el embarazo. Las recomendaciones del Instituto al Gobierno hacen referencia sobre todo a la necesidad de informar adecuadamente. Ahora es posible acceder a una base de datos en el sitio web del gobierno central ([www.rijksoverheid.nl](http://www.rijksoverheid.nl)), en la que se recogen todas las normas para las mujeres embarazadas. El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo tiene también previsto complementar la información sobre despidos y embarazo, ahora disponible en el sitio web del Gobierno para los empleadores ([www.antwoordvoorb企业ven.nl](http://www.antwoordvoorb企业ven.nl)).

**B. Artículo 13: Situación económica de las mujeres y los hombres**

*Ingresos medios*

62. El ingreso anual medio de la mujer subió de 15.000 euros en 2005 a 19.400 euros en 2010 y 19.800 en 2011 (cifra provisional). En ese mismo período, el ingreso medio de los hombres subió a 35.400 euros en 2010 y 40.000 en 2011 (cifra provisional). En cifras absolutas, la diferencia de ingresos entre hombres y mujeres se mantuvo prácticamente sin cambios.

**Cuadro 8**  
**Ingreso medio<sup>19</sup>**

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Diferencia</i>
2005	€35 400	€15 000	€20 400
2010	€40 000	€19 400	€20 600
2011 (cifra provisional)	€40 000	€19 800	€20 200

*Independencia económica*

63. En 2007 un promedio del 57,9% de las personas del grupo de edad de 15 a 65 años era económicamente independiente. La cifra subió al 58,4% en 2009. En 2011 se registró una ligera caída (57,6%). El cambio se debe al creciente desempleo de hombres y mujeres en el mismo período. La proporción de hombres que gozaban de independencia económica era del 70% en 2007, el 69,1% en 2009 y el 67,4% en 2011. Ha aumentado el número de mujeres económicamente independientes, que subió del 45,8% en 2007 al 47,6% en 2009 y al 47,8% en 2011. La diferencia entre hombres y mujeres descendió un 4,5% entre 2007 y 2011. La independencia económica de las mujeres es especialmente elevada en las categorías de edades intermedias, y la menor corresponde a las categorías de edad más baja y más alta.

**Cuadro 9**  
**Independencia económica de las mujeres**

<i>Grupo de edad</i>	<i>15-20</i>	<i>20-25</i>	<i>25-30</i>	<i>30-35</i>	<i>35-40</i>	<i>40-45</i>	<i>45-50</i>	<i>50-55</i>	<i>55-60</i>	<i>60-65</i>
2007	1	35,3	69,6	65,9	59,8	56,6	56,6	50,5	36,8	14,6
2009	0,6	33,4	68,8	68,7	62,2	59,8	58,5	55,8	41,7	18,2
2011*	0,5	28,5	64,6	68,9	62,5	61,3	58,9	55,5	45,5	22,9

*Ingresos, por origen*

64. El ingreso anual nominal de las mujeres de origen étnico neerlandés subió de 15.400 euros en 2005 a 20.100 en 2010. El ingreso medio, estructuralmente más elevado, de las mujeres inmigrantes de origen occidental subió también de 16.200 euros a 20.300 en el mismo período. El ingreso medio de las mujeres inmigrantes de origen no occidental fue el más bajo, aunque subió también de 10.700 euros a 13.900 entre 2005 y 2010. La brecha de ingresos en función del género es menor en los inmigrantes de origen no occidental, aunque conviene señalar que los hombres tienen un salario relativamente más bajo que el de los hombres de origen étnico neerlandés. Las mujeres de origen étnico neerlandés suelen gozar de mayor independencia económica que las mujeres de minorías étnicas. Si bien son las mujeres de origen étnico neerlandés y occidental las que han conseguido mayor independencia económica en los últimos años, se ha registrado una ligera caída de la independencia económica de las mujeres procedentes de minorías étnicas no occidentales.

<sup>19</sup> Fuente: CBS, 26 de noviembre de 2013.

65. La independencia económica de las mujeres de origen étnico neerlandés subió del 47,6% en 2007 y el 49,9% en 2009 al 50,5% en 2011. Entre las mujeres de origen étnico occidental subió del 45,9% en 2007 al 45,8% en 2009 y al 46,1% en 2011. El número medio de mujeres económicamente independientes de origen étnico no occidental representó el 32,1% en 2007, el 32,8% en 2009 y el 31,9% en 2011. La independencia económica está asociada con la participación en la fuerza de trabajo. Las mujeres de origen étnico no occidental parecen haber sufrido más los efectos de la crisis que las mujeres de origen étnico neerlandés y occidental.

#### *Pensión de ancianidad*

66. Toda persona que reúne los debidos requisitos recibe una pensión en virtud de la Ley General de Pensiones de Ancianidad. Dicha pensión es una prestación universal estándar concedida a todos los hombres y mujeres de los Países Bajos en función del número de años en que han estado registrados como residentes. La pensión nominal es ligeramente superior a la prestación de asistencia social. Las mujeres suelen acumular menos pensión que los hombres. En 2010, el 60% de las mujeres tenían una pensión complementaria, frente al 92% de los hombres. En 2011, la pensión de ancianidad era la principal fuente de ingresos para el 40% de las mujeres que habían superado la edad de la jubilación. No tenían ninguna pensión complementaria. Solo el 8% de los hombres no tenía pensión suplementaria en 2011.

67. Los derechos a la pensión de ancianidad se acumulan en función del número efectivo de años durante los que una persona está asegurada en porcentaje del número máximo posible de años de seguro, habida cuenta de la edad de cada persona. No todas las personas de los Países Bajos han acumulado un derecho a la pensión plena. Así ocurre, por ejemplo, si han vivido en otro país. Entre 2007 y 2011, los derechos de pensión de hombres y mujeres de origen étnico neerlandés subieron del 98,3% al 98,6%, y el de los hombres y mujeres de minorías étnicas del 72,8% 73,8%. Esos porcentajes corresponden al ingreso medio de las mujeres de origen étnico neerlandés con respecto a las mujeres de minorías étnicas. En ese mismo período, las mujeres de minorías étnicas acumularon más derechos de pensión (74,3%), que sus homólogos varones (73,3%).

#### *Pensión complementaria*

68. La mayoría de la población de los Países Bajos —60% de las mujeres y 90% de los hombres— acumulan también una pensión complementaria. Por término medio, las mujeres acumulan un 50% menos de pensión complementaria que los hombres: 8.000 euros al año, frente a 16.000. El 34% de las mujeres reciben una pensión complementaria de entre 100 y 500 euros al mes, un 13% entre 500 euros y 1.000 euros, el 6% entre 1.000 y 1.500, el 5% entre 1.500 y 2.000 y el 4% más de 2.000. En cuanto al total de los derechos de pensión (pensión de ancianidad más pensión complementaria) de las mujeres de origen étnico neerlandés y las mujeres de minorías étnicas, las primeras han acumulado más que las segundas. Los derechos de pensión de las mujeres han crecido un 10% en los 11 últimos años. En 2000, solo el 50% de las mujeres tenían una pensión complementaria. El aumento del número de mujeres con pensión complementaria se debe sobre todo a que la

mayor participación en la fuerza de trabajo ha permitido a las generaciones más jóvenes acumular más derechos de pensión que a las generaciones de más edad<sup>20</sup>.

### *Pobreza*

69. En la recomendación 45, el Comité solicitó información sobre la incidencia de la pobreza. El número de mujeres con riesgo de pobreza<sup>21</sup> bajó de 873.000 en 2000 a 546.000 en 2010. Ese descenso se debe en gran parte al hecho de que el riesgo de pobreza de larga duración en las familias monoparentales y personas solteras de edad, dos grupos en los que las mujeres están fuertemente representadas, descendió considerablemente durante ese período. En 2011 y 2012, el número de mujeres con ingresos bajos registró un aumento de más de 100.000. Después de disminuir por décimo año consecutivo, el número de mujeres con ingresos bajos de larga duración subió de 157.000 en 2010 a 182.000 en 2012. La situación económica desempeñó un papel importante en ese sentido, como demuestra el hecho de que el número total de personas de familias de ingresos bajos subiera de 1.037.000 a 1.329.000 en el mismo período.

70. El número de mujeres con riesgo de pobreza (8,8%) era mayor que el de hombres (8,4%). Una razón importante de la diferencia es que las mujeres trabajan menos horas por término medio que los hombres. La sobrerrepresentación de las mujeres en el segmento de la población con ingresos bajos de larga duración es especialmente notable en los grupos de edad de 20 a 39 y de 55 a 64 años.

### Cuadro 10

#### **Porcentaje y número de mujeres con riesgo de pobreza**

(Número x 1.000)	Número de mujeres (total en los Países Bajos)	En hogares de ingresos bajos (núm.)	En hogares de ingresos bajos (%)	En hogares con ingresos bajos de larga duración (núm.)	En hogares con ingresos bajos de larga duración (%)
2000	7 535	873	11,6	335	5,0
2005	7 715	739	9,6	221	3,2
2010	7 923	546	6,9	157	2,2
2011	7 969	607	7,6	166	2,3
2012	7 992	700	8,8	182	2,5

Fuente: CBS/SCP (poverty monitor 2012).

### *Reducción de la pobreza*

71. El objetivo primario de las políticas del Gobierno neerlandés contra la pobreza es hacer del trabajo una opción más atractiva. Al simplificar los subsidios para los padres con hijos, el Gobierno quiere acabar con la trampa de la pobreza para los

<sup>20</sup> <http://www.cbs.nl/nl-NL/menu/themas/inkomen-bestedingen/publicaties/artikelen/archief/2012/2012-3555-wm.htm>.

<sup>21</sup> Riesgo de pobreza: hace referencia a las personas/hogares con un ingreso inferior al umbral de ingresos bajos utilizado por CBS en representación de una suma fija de poder adquisitivo durante un período de tiempo. Ingreso bajo de larga duración: un ingreso bajo durante al menos cuatro años consecutivos.

progenitores solteros, el 95% de los cuales son mujeres. En definitiva, el trabajo debe resultar rentable. El Gobierno ha asignado también fondos adicionales para la reducción de la pobreza: 20 millones de euros en 2013, 80 millones en 2014 y, a partir de 2015, 100 millones al año. Las personas que no reciben una pensión de ancianidad completa y con un nivel nulo o bajo de otros ingresos, pueden recibir un complemento en virtud de la Ley del Trabajo y la Asistencia Social. El Banco de Seguro Social administra ese plan de ingresos complementarios para las personas de edad.

### C. Artículo 14: Las mujeres de las zonas rurales

#### *Los Países Bajos, un país urbanizado*

72. Los Países Bajos son uno de los países más densamente poblados del mundo. Por ello, está muy urbanizado, e incluso las personas de las zonas rurales viven con frecuencia cerca de ciudades con una población de al menos 100.000 habitantes. Más del 90% de la población tiene acceso a Internet. En consecuencia, los servicios y la información son de fácil acceso para la inmensa mayoría de la población de los Países Bajos. No hay problemas de discriminación grave de las mujeres en las zonas rurales.

#### *Independencia económica en las zonas urbanas y rurales*

73. Hay una mayor independencia económica de las mujeres en las zonas urbanas que en las zonas rurales. La independencia económica de la mujer ha aumentado más de un 2% por término medio en la mayoría de las zonas, con excepción de las zonas muy urbanizadas, donde se ha registrado un ligero descenso. La diferencia entre las zonas rurales y muy urbanizadas se ha reducido a menos de la mitad.

Cuadro 11

#### **Independencia económica de las mujeres en las zonas urbanas y rurales**

<i>Zonas/años</i>	<i>2007</i>	<i>2009</i>	<i>2011</i>
Máximo nivel de urbanización	48,4%	48,8%	48,0%
Muy urbanizadas	46,6%	48,5%	48,7%
Moderadamente urbanizadas	46,0%	48,1%	48,6%
Ligeramente urbanizadas	44,1%	46,5%	46,7%
Rural	42,7%	44,3%	45,7%

#### *Participación en la fuerza de trabajo en varias regiones*

74. La participación en la fuerza de trabajo es especialmente elevada (66%) en las mujeres de las regiones occidentales de los Países Bajos. La más baja corresponde al norte del país (62,3%). Esta pauta se observa también entre los hombres, cuya tasa de participación en la fuerza de trabajo es del 79,3% en el oeste del país y del 77,1% en el norte. La diferencia entre la participación de hombres y mujeres es mayor (14,8%) en el norte que en el oeste (13,3%). El oeste de los Países Bajos está más urbanizado que el norte.

### III. Violencia contra la mujer

75. La violencia contra la mujer es un problema grave, y muchas veces invisible, en la sociedad. Debido a su carácter prioritario, los Países Bajos desean declarar que conceden gran importancia a las recomendaciones generales núm. 12 y 19, en las que el Comité hace referencia expresa a la violencia contra la mujer. Este concepto no se utilizó en la convención original, por lo que esas dos recomendaciones generales adquieren especial importancia. En la información facilitada en el marco de las recomendaciones 12 y 19, el presente informe describe las políticas que el Gobierno está adoptando para combatir la violencia doméstica. En la información facilitada en relación con el artículo 6, se describe la política referente a la trata de seres humanos y a los abusos en la industria del sexo

#### A. Recomendaciones generales núms. 12 y 19: violencia doméstica

##### *Datos estadísticos sobre la violencia doméstica*

76. Cada año, unos 220.000 adultos son víctimas de violencia grave y continua en su entorno familiar, y aproximadamente 1 millón de adultos son víctimas de violencia en forma ocasional<sup>22</sup>. Según las estimaciones, 119.000 niños son víctimas de abusos<sup>23</sup>. En casi el 75% de los casos de violencia doméstica conocida, las víctimas, la mayoría de las cuales son mujeres, son víctimas de abusos físicos (65%) o sexuales (8%). Aunque los hombres son víctimas de la violencia con mayor frecuencia de lo que muchas veces se cree, son más las mujeres (60%) que los hombres (40%) víctimas de esos abusos. La mayoría de los infractores sospechosos son hombres (87%). En más de dos tercios de los casos de violencia doméstica, el responsable es la pareja o la ex pareja de la víctima<sup>24</sup> y la víctima suele ser una mujer. Los hombres son con mayor frecuencia víctimas de la violencia a manos de un hermano u otro miembro del hogar<sup>25</sup>. Así lo confirmó un estudio reciente de la Policía. De los más de 95.000 incidentes registrados por la policía en 2012, tres de cada cuatro víctimas eran mujeres de 25 a 45 años, habitualmente (67% de los casos) la pareja o la ex pareja del sospechoso<sup>26</sup>.

77. Desde 2002, se ha adoptado en todo el país la política de prevenir la violencia doméstica, en particular la violencia contra la mujer. El objetivo último ha sido siempre el mismo: reducir la frecuencia y la gravedad de los incidentes de violencia doméstica. El quinto informe al Comité de la CEDAW examinó esa política en el período comprendido entre 2005 y 2008. En esta sección se examinan los resultados de las medidas anunciadas en el informe.

<sup>22</sup> Veen, H.C.J. van der, Bogaerts, S. *Geweld in huiselijke kring in Nederland. Overkoepelende synthesesrapport van het vangst-hervangst-slachtoffer-en daderonderzoek 2007-2010*. WODC, La Haya, 2010. Por falta de información, en esas cifras no se incluyen las víctimas de matrimonios forzados, abandono y violencia relacionadas con cuestiones de honor.

<sup>23</sup> Alink, L., IJzendoorn, R. van, Bakermans-Kranenburg, M., Pannebakker, F. Vogels, T., Euser, S. *Kindermishandeling in Nederland anno 2010. De Tweede Nationale Prevalentiestudie Mishandeling van Kinderen en Jeugdigen (NPM-2010)*. Leiden Attachment Research Program & TNO Child Health, Leiden. Casimir Publishers, agosto de 2011.

<sup>24</sup> Especialmente en los casos de abusos físicos y acecho.

<sup>25</sup> Veen et al. *op. cit.*

<sup>26</sup> Ferweda, H., Hardeman, M. *Kijk...dan zie je het! Huiselijk geweld geteld en verdiept. Cijfers 2010 t/m 2012*. Bureau Beke, Arnhem, 2013.

78. En 2009, entró en vigor la Ley sobre las Órdenes de Alejamiento Temporal del Domicilio. En virtud de ella, las personas que cometen actos de violencia doméstica pueden quedar excluidas temporalmente de su hogar, para que las víctimas puedan continuar viviendo en él. El alcalde del municipio en cuestión es el responsable de aplicar las disposiciones de la legislación, que ha resultado eficaz para fomentar la cooperación entre los profesionales implicados. En los cuatro años desde su entrada en vigor, se han dictado en los Países Bajos 11.692 órdenes de exclusión temporal del hogar. La reciente evaluación de los efectos de la legislación revela que la violencia doméstica suele ocurrir con menor frecuencia después de una orden de expulsión<sup>27</sup>. Entre los ejemplos de otras medidas se incluyen el programa para mejorar la calidad de los centros de apoyo frente a la violencia doméstica y uniformar sus métodos de trabajo, la aplicación del plan para mejorar los refugios de mujeres a fin de ofrecer una asistencia adecuada, rápida y eficaz basada en las propias cualidades de las mujeres, y la puesta en marcha de una campaña contra la violencia doméstica, que se prolongó hasta finales de 2011. Se elaboró el método Casa Naranja para acabar con la espiral de violencia en las familias. Las Casas Naranjas, bajo el lema “no secreto, pero seguro”, ofrecen alojamiento temporal seguro a las mujeres que desean en último término regresar a sus casas. En 2010 se publicó un estudio sobre la naturaleza y alcance de la violencia doméstica<sup>28</sup>.

#### *Política del Gobierno actual*

79. El actual Gobierno sigue aplicando las políticas adoptadas en los últimos años. Dada la frecuencia y gravedad de las incidencias de violencia doméstica, es preciso tomar medidas enérgicas. El enfoque actual se basa en tres pilares: 1) fortalecimiento de la posición de las víctimas y posibles víctimas (prevención, reconocimiento, refugio, asistencia y atención posterior); 2) atención especial a los autores; 3) acabar con la transmisión intergeneracional de la violencia. El enfoque abarca todas las formas de violencia doméstica, desde los malos tratos a los niños y las parejas, la violencia sexual y el maltrato de las personas de edad a la mutilación genital femenina, la violencia relacionada con cuestiones de honor y el matrimonio forzado.

80. El Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte es el encargado de coordinar el enfoque en las instituciones gubernamentales, junto con los Ministerios de Seguridad y Justicia, Educación, Cultura y Ciencia y Asuntos Sociales y Empleo. El enfoque gubernamental tiene como objetivo prevenir, identificar y poner coto a la violencia doméstica y ofrecer asistencia y atención posterior. La primera prioridad es reforzar el papel principal desempeñado por las autoridades municipales, con el fin de lograr un sistema local y regional permanente para combatir la violencia doméstica, cualquiera que sea la edad, género, preferencia sexual o extracción étnica de la víctima. Así pues, la política neerlandesa es imparcial en materia de género, y tiene en cuenta a todas las víctimas y todas las formas de violencia doméstica. Como se señala en la información complementaria enviada al Comité de la CEDAW en julio de 2013, los Países Bajos son conscientes de las preocupaciones tanto del Comité como de las ONG neerlandesas. Por ello, el Gobierno ha encargado un análisis de género para comprender mejor hasta qué punto las políticas y el planteamiento de la violencia incorporan la dimensión de género y cómo hay que tenerla en cuenta.

<sup>27</sup> Cámara de Representantes, 2013-2014, 28 345, núm. 128.

<sup>28</sup> Veen et al. *op.cit.*

81. El estudio, del que se incluye un resumen en el anexo II, se terminó en enero de 2014. Llegó a la conclusión de que la política no incorpora expresamente la dimensión de género. Aunque se observa cierto grado de atención a la perspectiva de género, esta no se encuentra garantizada. No obstante, el hecho de que la política se formule de manera que sea imparcial en materia de género no impide necesariamente un enfoque atento a las cuestiones de género. El estudio examinó algunas razones por las que la política y su aplicación solo incluyen parcialmente la perspectiva de género. Concluyó que hay una aparente resistencia a subrayar la relevancia de los factores de género, y se sabe demasiado poco sobre el papel desempeñado por el género en la violencia dentro de la pareja. Además, el estudio formuló recomendaciones sobre el papel del Gobierno, el seguimiento y la investigación, la toma de conciencia, el ajuste de la política y los instrumentos y el papel de las autoridades municipales. Recomendó también que se entablara un diálogo con el Comité de la CEDAW. En el presente informe, el Gobierno formula su respuesta inicial al estudio. En el otoño de 2014 examinará las conclusiones y recomendaciones con las autoridades municipales, las personas que trabajan sobre el terreno y las organizaciones de la sociedad civil, y luego decidirá las medidas necesarias para conseguir que la política y su aplicación incorporen la dimensión de género. Las conclusiones y recomendaciones estarán basadas en el principio de que, en un marco equitativo en materia de género, podría ser más eficaz un enfoque que incorporara la perspectiva de género. Después de todo, el género desempeña un papel importante en el comienzo y la persistencia de la violencia en el entorno doméstico. Ello significa que la política y su aplicación deben centrarse en factores relacionados con el género (diferencias en la situación de los hombres y las mujeres, estereotipos en las funciones y expectativas y efectos de la política y su aplicación) y, en caso necesario, tenerlos en cuenta. El estudio revela que existe sin duda margen para mejorar en ese sentido. A continuación, se presenta un breve esbozo de las medidas actuales, basadas en los tres pilares de la política gubernamental.

**A) Fortalecimiento de la posición de las víctimas**

*Papel de las autoridades municipales*

82. Las autoridades municipales desempeñan un papel central en la lucha contra la violencia doméstica. En virtud de la Ley de Apoyo Social, son responsables de ofrecer refugio y asistencia y de adoptar las políticas pertinentes. En 2009, el gobierno central promulgó directrices para los municipios sobre la elaboración y perfeccionamiento de las políticas relativas a la prevención de la violencia doméstica.

83. La Ley de Apoyo Social se está enmendando en la actualidad, y las modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2015. La prevención de la violencia doméstica ocupará también un lugar destacado en la legislación enmendada. En virtud de la nueva Ley de la Juventud, que entrará también en vigor el 1 de enero de 2015, las autoridades municipales se encargarán de prevenir el maltrato de niños y de ofrecer asistencia a las víctimas.

84. En ese contexto, en el verano de 2012 se puso en marcha el proyecto de prevención de la violencia doméstica, que se mantendrá hasta finales de 2014. La Asociación de Municipios de los Países Bajos y la Federación de Organizaciones de Acogida son las encargadas de este proyecto, junto con otras partes, como MOgroep, organización de empleadores del sector social, y organizaciones nacionales que



engloban los Servicios de Salud Municipal y los Servicios de Atención a la Juventud. El proyecto tiene en cuenta todas las formas de violencia en el entorno doméstico, con inclusión de la violencia doméstica, la violencia relacionada con cuestiones de honor y el maltrato de niños. El objetivo es reforzar las estrategias normativas de las autoridades municipales, por ejemplo, con planes regionales en los que describan sus políticas sobre cuestiones concretas, como el maltrato de niños y la violencia doméstica. Ello dará lugar a una mayor cohesión en el plano local.

85. A partir del 1 de enero de 2015, los municipios se encargarán de fusionar sus Centros de Asesoramiento y Apoyo contra la Violencia Doméstica y los Centros de Orientación y Notificación sobre el Maltrato y Descuido de Niños, con el fin de establecer una institución local conjunta, el Centro de asesoramiento y apoyo contra la violencia doméstica y el maltrato y descuido de niños. La Ley de Apoyo Social se ha enmendado debidamente. La Asociación de autoridades municipales emprendió en abril de 2013 un programa de apoyo.

#### *Papel de los profesionales*

86. El 1 de julio de 2013 entró en vigor la Ley del Código de Notificación Obligatoria (Violencia doméstica y maltrato de niños). En virtud de esa legislación, organizaciones de varios sectores, en particular los de la atención de la salud y atención a los jóvenes, deben tener un código de prácticas en el que se especifiquen las medidas que se deben tomar cuando un profesional detecta indicios de violencia doméstica o de maltrato de niños. Las organizaciones deben también promover el uso y el conocimiento del código de prácticas y son las responsables de garantizar que su personal reciba la capacitación necesaria para reconocer los síntomas de violencia doméstica y maltrato de niños. Dada la importancia de la capacitación, el Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte ha encargado un curso de capacitación básica y módulos de aprendizaje electrónico para los distintos grupos profesionales. Pueden encontrarse en una base de datos específica establecida con una donación del Ministerio. Las inspecciones supervisan la capacitación de los profesionales en los sectores a los que se aplica la Ley de Divulgación del Código de Notificación Obligatoria (Violencia doméstica y maltrato de niños).

87. Es también importante que los profesionales futuros aprendan en sus años de formación la manera de reconocer los síntomas de violencia en el entorno doméstico y de adoptar las medidas oportunas. Se ha elaborado un plan de acción<sup>29</sup> para los programas de estudio con el fin de capacitar a los futuros profesionales de los sectores a los que se aplica la Ley. El objetivo del plan es conseguir que la atención a la violencia en el entorno doméstico sea un rasgo permanente de esos programas de estudio, de manera que estén perfectamente equipados para reconocer los síntomas y no tengan temor a adoptar las medidas necesarias. El plan se mantendrá hasta finales de 2015.

88. El sitio web [www.huiselijkgeweld.nl](http://www.huiselijkgeweld.nl) es todavía una fuente importante de información para los profesionales y otras personas, y recibe consultas frecuentes (más de 331.000 en 2013). Desde 2011, el sitio web ha incluido también una base de datos con intervenciones eficaces relacionadas con la violencia doméstica.

---

<sup>29</sup> Cámara de Representantes, Documentos Parlamentarios II, 2012-2013, 33 400 XVI, núm. 157.

*Maltrato de niños*

89. En 2012 se puso en marcha un plan de acción destinado expresamente a combatir el maltrato de niños y que duraría desde 2012 hasta 2016. Los niños son especialmente vulnerables en su relación con sus progenitores y cuidadores, y tienen menos capacidad de ofrecer resistencia que los adultos. Las medidas del plan de acción tienen como objetivo prevenir, detectar e impedir el maltrato de niños y ofrecer el tratamiento adecuado a los niños que puedan haber sufrido daño. El plan de acción se propone también salvaguardar la seguridad física de los niños y combatir los abusos sexuales. Se ha nombrado un equipo de tareas cuya misión consiste en supervisar la aplicación del plan de acción, impulsar las actividades y garantizar que la prevención del maltrato de niños se ocupe, o siga ocupando, un lugar destacado en el programa de todas las partes implicadas.

90. La responsabilidad de la prevención del maltrato de niños y la prestación de asistencia a las víctimas debe delegarse a las autoridades municipales. Todos los municipios deberán establecer un Centro de asesoramiento y apoyo contra la violencia doméstica y el maltrato de niños, que se encargará de asesorar a los profesionales y a las personas próximas a las víctimas, y de investigar los presuntos casos de maltrato de niños y violencia doméstica. La legislación que regula la descentralización de los servicios de atención a la juventud incluirá también medidas de garantía de calidad, importantes para abordar los casos de maltrato de niños.

*Matrimonio forzado y mutilación genital femenina*

91. El derecho a la libre determinación —derecho de cada uno a tomar decisiones sobre su propia vida— es un derecho humano fundamental. La privación del derecho a la libre determinación da lugar a prácticas como el matrimonio forzado, mujeres cautivas o abandonadas y violencia relacionada con el honor, todas las cuales constituyen formas graves de violencia. El 6 de junio de 2013 el Ministro de Asuntos Sociales y Empleo, en nombre de otros cuatro ministros, envió a la Cámara de Representantes una carta sobre medidas para reforzar la cooperación entre profesionales con el fin de prevenir los matrimonios forzados y ayudar a los cónyuges abandonados. Comunicó la adopción de medidas sobre el reconocimiento, denuncia y asistencia mejor y más rápida, con inclusión de medidas más directas para solucionar los casos complejos de abandono en otros países. En julio de 2012 se informó a la Cámara de Representantes sobre un plan para 2012 a 2014 con el fin de evitar los matrimonios forzados. Se insistió principalmente en que las iniciativas de concienciación deberían proceder de las propias comunidades y en que el desarrollo profesional es imprescindible para las personas que trabajan con jóvenes. Se han emprendido 12 proyectos orientados, por ejemplo, a hacer posible el debate de los temas tabú en el entorno doméstico y la inclusión de una campaña orientada a los jóvenes del grupo de edad de 14 a 25 años que corren riesgo de verse obligados a contraer matrimonios forzados. Se ha elaborado también un módulo de aprendizaje electrónico para profesionales de los sectores relacionados con la juventud y la atención de la salud. El 1 de julio de 2013 entró en vigor una ley cuyo objetivo era ampliar el alcance del procesamiento penal en los casos de matrimonio forzado, poligamia y mutilación genital femenina. Se ha sometido a la consideración

del Senado una propuesta legislativa que introduce medidas civiles para prevenir el matrimonio forzado<sup>30</sup>.

#### *Maltrato de las personas de edad*

92. En 2011 el Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte y el Ministerio de Seguridad y Justicia emprendieron un plan de acción para prevenir el maltrato de las personas de edad. El plan, que durará hasta finales de 2014, comprende tres iniciativas orientadas a prevenir el maltrato, reconocer sus síntomas y acabar con él, y ofrecer asistencia y atención posterior. Como ejemplos cabe citar un módulo de aprendizaje electrónico para profesionales y directrices para voluntarios. ANBO, organización de los Países Bajos que representa los intereses de las personas de edad, está llevando a cabo actualmente una campaña informativa. En septiembre de 2013 emprendió también un proyecto para prevenir la explotación económica.

#### **B) Atención especial a los autores**

93. El Ministerio de Seguridad y Justicia presta especial atención a los autores de la violencia doméstica con varias medidas. Para conseguir un planteamiento enérgico, deben establecerse normas (no se tolerará la violencia en el entorno doméstico y, en consecuencia, será sancionada), modificarse las pautas de comportamiento (para prevenir la reincidencia, deberían aplicarse a los autores medidas de atención y de cambio conductual) y reconocerse como prioritarias las necesidades de los niños.

94. Desde el último informe, han entrado en vigor varios instrumentos legislativos que contribuyen a endurecer la actitud ante quienes cometen actos de violencia en el entorno doméstico. Entre ellos se encuentra, naturalmente, la Ley sobre las Órdenes de Alejamiento Temporal del Domicilio, que entró en vigor el 1 de enero de 2009. Dichas órdenes son un instrumento de derecho administrativo que ha resultado de gran utilidad para combatir la violencia doméstica. El Ley de Condenas Condicionales, que entró en vigor el 1 de abril de 2012, permite a los tribunales imponer medidas de cambio conductual en el marco de la justicia penal. Como se ha señalado antes, la legislación que amplía el margen de procesamiento penal en los casos de matrimonio forzado entró en vigor el 1 de julio de 2013.

95. La Policía y el Servicio de la Fiscalía estarán muy centrados en la investigación y procesamiento de los casos de violencia doméstica. En el marco del programa para mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal, el Ministerio de Seguridad y Justicia está adoptando medidas de gran alcance para reducir la acumulación innecesaria de casos. Entre esas medidas se incluyen el establecimiento de mecanismos procesales entre la policía y el servicio de la fiscalía, la adquisición de conocimientos y aptitudes por parte del personal encargado de la aceptación de los casos, mejora de la calidad de las denuncias penales y los informes oficiales e inversión en la calidad de los fiscales adjuntos.

96. En 2012, se llevaron a cabo proyectos piloto en tres asociaciones de seguridad comunitaria<sup>31</sup>. El objetivo es adoptar un planteamiento más riguroso frente a los

<sup>30</sup> La propuesta fue aceptada sin votación el 25 de marzo de 2014 por la Cámara de Representantes.

<sup>31</sup> Las asociaciones de seguridad comunitaria son redes en las que los asociados del sistema de justicia penal, sistema de atención, municipios y Gobierno colaboran para abordar problemas complejos. El objetivo es reducir las molestias, la violencia doméstica y la delincuencia. Los

delincuentes reincidentes y quienes practican el terrorismo dentro de la pareja. Esos proyectos fueron eficaces gracias a la estrecha cooperación entre los asociados, que seleccionaron los casos, se facilitaron información mutuamente y, en consecuencia, pudieron adoptar medidas rápidas y eficaces. Dados los resultados conseguidos, los asociados están considerando ahora la manera de adoptar ese planteamiento en mayor escala.

97. El Centro de Investigación y Documentación del Ministerio de Seguridad y Justicia incluye ahora datos específicos sobre la violencia doméstica en *Recidivism Monitor*. Este contiene información sobre las personas que han cometido actos de violencia doméstica y han sido procesados, las tasas de reincidencia, los precedentes y la relación entre reincidencia en la violencia doméstica y la evolución de la reincidencia delictiva en general a lo largo de los años. Los primeros resultados se publicaron en diciembre de 2013<sup>32</sup>. Ese boletín permite hacerse una idea más cabal del problema de la reincidencia a fin de introducir ajustes, en la medida de lo necesario, en la manera de comportarse con los infractores.

98. En el marco de la justicia penal se está haciendo lo posible por modificar el comportamiento de quienes cometen actos de violencia doméstica. “B-safer” es un instrumento de diagnóstico para los casos relacionados con la violencia doméstica. Ahora es utilizado en todo el país por el Servicio de libertad condicional. Desde enero de 2013 varios servicios regionales de libertad condicional han realizado pruebas con un curso de capacitación sobre la violencia dentro de la pareja a fin de desactivar situaciones potencialmente violentas en una relación.

### C) Prevención y eliminación de la transmisión intergeneracional

#### *Campañas*

99. En 2012, se inició una nueva campaña contra la violencia doméstica. Durará al menos hasta 2016 y utilizará anuncios televisivos y radiofónicos sobre el maltrato de los niños, la violencia dentro de la pareja y el abuso de las personas de edad, así como un sitio web ([www.vooreenveilighuis.nl](http://www.vooreenveilighuis.nl)). Cuenta con material para los municipios con asesoramiento sobre la violencia doméstica, el maltrato y el descuido de los niños/los centros de apoyo. La campaña está basada en iniciativas anteriores sobre la violencia dentro de la pareja y el maltrato de niños, pero ahora aborda todas las formas de la violencia en el entorno doméstico. El mensaje central de la campaña es que la violencia doméstica no se detiene por sí sola, por lo que se necesita un planteamiento activo.

100. La violencia doméstica y sexual puede ser producto de la desigualdad económica, la dinámica de poder entre hombres y mujeres y los estereotipos sobre sus funciones respectivas. Es preciso encontrar soluciones en unas relaciones sanas, basadas en la igualdad. Por esa razón, se han puesto en marcha varias campañas y medidas concretas para lograr una mayor conciencia sobre las causas de la violencia contra la mujer y lograr una mayor resiliencia en las relaciones entre jóvenes. Un ejemplo es la campaña *WE CAN Young* (parte de la campaña internacional WE CAN

---

asociados localizan los problemas y tratan de buscarles una solución. Los procesos de trabajo están armonizados para que la justicia penal y las medidas de atención se complementen mutuamente. Los objetivos perseguidos son el cambio de comportamiento, la reducción de la reincidencia y la mejora de la calidad de vida de los infractores.

<sup>32</sup> Cámara de Representantes 2013-2014, 33 750, XVI, núm. 80.

para acabar con la violencia contra la mujer). El gobierno central llegó a un acuerdo con 15 municipios para poner en marcha proyectos *WE CAN Young*. La idea es conseguir que el mayor número posible de personas y organizaciones se impliquen a fin de crear una masa crítica que pueda modificar las actitudes hacia las mujeres. Para lograrlo, *WE CAN Young* colabora con promotores del cambio, asociados de la coalición y embajadores. La campaña ofrece a los jóvenes la oportunidad de determinar y aplicar sus propias acciones, logrando una mayor conciencia y fomentando su resiliencia frente a comportamientos inaceptables y la violencia, y permitiéndoles servir de inspiración para otros.

101. Los Ministerios de Educación, Cultura y Ciencia y Salud, Bienestar y Deporte están promoviendo estrategias que utilizan los medios de comunicación social para mejorar la resiliencia sexual de los jóvenes. Por ejemplo, se ha elaborado un instrumento aplicable a los medios de comunicación que revela a los jóvenes hasta qué punto son resilientes y les brinda asesoramiento personalizado, con enlaces con los servicios ofrecidos por los Servicios de Salud Municipales y [www.sense.info](http://www.sense.info). La prevención y una mayor resiliencia de los jóvenes contribuyen a eliminar la transmisión intergeneracional y la violencia. Si las generaciones no adoptan pautas de comportamiento violento, acabará eliminándose la violencia doméstica.

#### *Estudio*

102. El Gobierno ha encargado un estudio de las intervenciones nacionales e internacionales que pueden contribuir a prevenir la transmisión intergeneracional de la violencia, con especial atención a las intervenciones relacionadas con la igualdad de trato y el apoyo a la paternidad y el papel positivo que pueden desempeñar los hombres. Los resultados están previstos para la primavera de 2015.

#### *Educación*

103. Con los ajustes en los objetivos de resultados para la enseñanza primaria, la enseñanza especial y la enseñanza secundaria, la sexualidad y la diversidad sexual pasaron a ser materias obligatorias en los programas de estudio a partir del 1 de diciembre de 2012 (o el 1 de agosto de 2013 en el caso de la enseñanza secundaria especial). Esos nuevos objetivos contienen ahora una sección que obliga a enseñar a los niños la manera de abordar respetuosamente la sexualidad y la diversidad, incluida la diversidad sexual, dentro de la sociedad. Los nuevos objetivos ofrecen a las escuelas la posibilidad de dedicar tiempo al estudio del desarrollo sexual de niños y niñas.

## **B. Artículo 6: Medidas para combatir la trata de personas y los abusos relacionados con la prostitución**

### **A) Medidas para eliminar la trata de personas**

104. La eliminación de la trata de personas es una cuestión prioritaria para el Gobierno. Uno de sus objetivos es duplicar el número de organizaciones delictivas investigadas entre 2009 y 2014. Un grupo de proyectos interministeriales está trabajando también actualmente en un Mecanismo nacional de remisión para las víctimas de la trata. El objetivo de ese mecanismo sería consolidar la relación entre el sistema de atención a las víctimas y el sistema de procesamiento penal, y ofrecer a las víctimas de la trata ayuda y servicios mejor adaptados a sus necesidades. El

segundo mandato del Equipo de Tareas sobre la trata de personas venció a comienzos de 2014. Posteriormente se aprobó un tercer mandato por iniciativa del Ministro de Seguridad y Justicia. Ha preparado ya un programa para sus actividades en ese tercer período.

105. Las cifras del Relator Nacional sobre la trata de personas<sup>33</sup> revelan que en 2012 el Servicio de la Fiscalía registró el número más alto de casos de trata de personas desde 2000 (no menos de 311). Lo mismo cabe decir del número de casos de trata de personas tramitados por el Servicio de la Fiscalía (338). Las condenas por trata de personas en proporción del número total de casos de trata de personas revelan que en 2012 el Servicio de la Fiscalía registra el número más alto de casos de trata de personas desde 2000 (no menos de 311). Lo mismo cabe decir del número de casos de trata de personas tramitadas por el Servicio de la Fiscalía (338). Las condenas por trata de personas en proporción del número total de casos de trata de personas tramitadas por el Servicio se mantuvieron más o menos constantes entre 2008 y 2012 (promedio del 70%, que osciló entre el 65% en 2009 y el 73% en 2010). En correspondencia con esta evolución, los tribunales de primera instancia tramitaron el mayor número de casos de trata de personas en 2012 (153). La proporción de condenas por trata de personas —que había disminuido un 25% entre 2004 y 2009— aumentó fuertemente de nuevo tanto en 2010 como en 2012 (hasta el 71%).

106. La lucha contra la trata de personas es también prioritaria para la UE. En junio de 2013 los ministros de justicia y del interior de la UE situaron la trata de personas entre las prioridades de la Unión en su lucha contra la delincuencia organizada. Se ha elaborado un plan de acción operacional para cada una de esas prioridades; el plan será llevado a cabo por un grupo de Estados Miembros en el marco de un “proyecto de la EMPACT”<sup>34</sup>. El Reino Unido es el “piloto” y los Países Bajos son el “copiloto” del proyecto de la trata de personas, en el que participan 25 Estados Miembros, además de organizaciones como la Europol, Eurojust y Frontex.

107. Los servicios de investigación de los Países Bajos colaboran estrechamente con los principales países de origen de las víctimas de la trata, compartiendo conocimientos y experiencias y ofreciendo capacitación, además de realizando investigaciones sobre la trata. En 2011 y 2012, por ejemplo, se emprendieron unas 50 investigaciones sobre la trata de víctimas procedentes de Hungría, Bulgaria y Rumanía. Las autoridades neerlandesas colaboraron con las autoridades de los países de origen en muchas de esas investigaciones. La colaboración con Bulgaria

<sup>33</sup> El Relator Nacional publica varios informes anuales sobre la trata de personas, muchos de los cuales se traducen al inglés.

- El informe más reciente es el noveno informe sobre la trata de personas publicado en septiembre de 2013. Puede encontrarse una ficha informativa en inglés en el sitio web del Relator (véase <http://www.dutchrapporteur.nl/reports/ninth/>); se publicará una traducción al inglés del texto completo.
- En abril de 2012 se publicó un informe titulado *Mensenhandel in en uit beeld: Cijfers vervolging en berechting 2008-2012*, que contiene cifras sobre el número de procesos y condenas por trata de personas. No se ha traducido al inglés.
- En diciembre de 2012 tuvo lugar la publicación de ‘Trafficking in Human Beings: Visible and Invisible. A quantitative report 2007-2011’ (véase <http://www.dutchrapporteur.nl/reports/trafficking-visible-invisible/>).
- Los informes sexto (2008), séptimo (2009) y octavo (2010) están disponibles en inglés (<http://www.dutchrapporteur.nl/reports/>).

<sup>34</sup> Plataforma Europea Multidisciplinar de Lucha contra las Amenazas Delictivas.

adoptó la forma de cuatro equipos conjuntos de investigación. En 2013 la Fiscalía Pública Nacional firmó un memorando de entendimiento con su homólogo rumano para resaltar el carácter estructural de su colaboración. La policía de los Países Bajos y de Hungría firmaron un plan de acción operacional bilateral en el verano de 2013, en consonancia con el plan de acción del proyecto de la EMPACT sobre la trata de personas. Los servicios policiales de Hungría, Austria y los Países Bajos han recibido también financiación de la UE para intensificar su cooperación operacional. La información y los resultados de la cooperación con esos países se compartirán con la EMPACT, para encontrar vínculos con otros Estados Miembros. Se mantiene también desde hace años una estrecha colaboración con Nigeria. No obstante, la colaboración con los países de origen no se limita a la investigación. Por ejemplo, Hungría, Bélgica y los Países Bajos han solicitado (y recibido) financiación de la UE para un Mecanismo de remisión transnacional que permitiría a las víctimas húngaras regresar sin peligro a Hungría desde los Países Bajos y Bélgica, si lo desean.

#### *Legislación*

108. Desde el quinto informe de los Países Bajos en 2008, las penas máximas por la trata de personas se han elevado dos veces: el 1 de julio de 2009 y el 1 de abril de 2013. En esta última fecha, la sentencia máxima por el delito determinante de trata de seres humanos subió desde una pena de prisión de no más de 8 años a un máximo de 12 años. La pena máxima de prisión de 12 años en casos de lesión corporal grave o peligro para la vida se elevó a 18 años. La pena máxima de prisión de 15 años en los casos relacionados con una muerte subió a 30 años o cadena perpetua. El 15 de noviembre de 2013 entró en vigor la legislación para la aplicación de la directiva de la UE contra la trata. Ello implicó algunas enmiendas, principalmente técnicas, del Código Penal:

- Se incorporaron dos nuevos elementos a la definición de explotación del artículo 273f, párrafo 2, es decir, el párrafo que incluye el trabajo o la prestación de servicios forzados u obligatorios, a saber, la “mendicidad” y la “explotación de actividades delictivas”;
- Se ha abolido el requisito de doble incriminación por la trata de seres humanos cometida en otros países por nacionales de los Países Bajos o nacionales extranjeros que residen permanentemente en los Países Bajos contra víctimas de más de 18 años de edad (el requisito había dejado de estar vigente en el caso de las víctimas de menos de 18 años); y
- La condición de circunstancia agravante que figura en el artículo 273f, párrafo 3 2), se ha ampliado a las actividades de trata de personas cometidas contra una persona de menos de 18 años de edad o contra otra persona cuando se ha aprovechado su condición vulnerable.
- El proyecto de ley comprendía también la incorporación jurídica del Relator Nacional sobre la trata de personas en una Ley del Relator Nacional sobre la Trata de Personas y la Violencia Sexual contra los Niños.

#### *Medidas para combatir la captación con fines sexuales en línea (grooming)*

109. El Ministerio de Seguridad y Justicia encargó una filmación titulada “La chica más guapa de la web”, cuyo objetivo era conseguir que los niños, padres, amigos y

maestros tomaran conciencia de los riesgos asociados con los medios de comunicación social. Puede verse en [www.mediawijzer.net](http://www.mediawijzer.net) y en varios otros sitios. El Ministerio encargó a Codename Future que elaborara material didáctico basado en la filmación, para su uso en las escuelas. El grupo destinatario son los alumnos de primero y segundo año de enseñanza superior. Las escuelas recibieron información sobre ese material en septiembre de 2013, y en la primera semana lo solicitaron 45 escuelas.

*Campaña “Las apariencias engañan”*

110. La fructífera campaña “Las apariencias engañan” tiene como destinatarios a los hombres que visitan a prostitutas, y otras personas, a quienes se les enseña a reconocer los indicios de la trata de seres humanos. Entre junio de 2012 y mayo de 2013 la campaña elevó un 76% el número de denuncias de trata de personas en la línea directa de denuncias anónimas (*Meld Misdaad Anoniem*). El aumento del número de posibles víctimas menores de edad fue sorprendente; representaban una de cada cuatro en el total de denuncias recibidas. En 2011 la cifra era de una sobre ocho. La campaña continuará en 2014 y 2015.

*Refugio para las víctimas de la trata de personas*

111. En el verano de 2010 se inició un proyecto piloto de dos años sobre refugios especiales para víctimas de la trata de personas. El proyecto —emprendido por el Secretario de Estado de Justicia y el Secretario de Estado de Salud, Bienestar y Deporte— ofrece refugio a víctimas extranjeras que reciben atención de personal de asistencia humanitaria con conocimientos especiales de este grupo. Las víctimas pueden encontrar un lugar seguro donde descansar y recibir la asistencia que necesitan. Los refugios tenían inicialmente alojamiento para 40 mujeres víctimas y 10 varones víctimas, con inclusión de sus hijos. La mayoría de las víctimas presentan una denuncia de trata de personas (aproximadamente el 90%). Se trata de un cambio positivo, ya que este proyecto piloto tiene como objetivo primario ofrecer a las víctimas posibilidades de descanso y seguridad. Posteriormente, el refugio se ha convertido en permanente y el número de lugares especializados ha subido de 50 a 70. Se introdujeron diagnósticos psicosociales, para que algunas víctimas recibieran la atención y la asistencia que necesitan, que continuaría después de su salida del refugio. Algunas víctimas permanecen en él durante un período relativamente largo, debido a la falta de refugios adicionales y viviendas normales. Con el fin de garantizar la disponibilidad de viviendas independientes cuando las víctimas están dispuestas a dar un nuevo paso, las autoridades locales están ahora obligadas a ofrecerles alojamiento, y de hecho algunas víctimas ya lo han conseguido. La ONG Comensha ha recibido un presupuesto para organizar refugio temporal para las víctimas de la explotación laboral que no necesitan atención urgente, al menos mientras su caso es objeto de investigación. Si una de esas víctimas necesitara atención, pueden acudir a refugios especializados. Existen refugios generales para mujeres y centros de atención juvenil para las víctimas neerlandesas, que en muchos casos son víctimas de proxenetas que se presentan como amigos.

*Cifras sobre el número (posible) de víctimas de la trata de personas*

112. Ante el menor indicio de trata de personas, las posibles víctimas son remitidas a la ONG Comensha, donde se procede a su inscripción. Las cifras que se presentan



a continuación hacen por lo tanto referencia no solo a las personas que son víctimas comprobadas de la trata, sino también a personas que resultaron no ser víctima o cuya condición de tales no se pudo demostrar.

Cuadro 12

**Cifra registrada de posibles víctimas de la trata de personas<sup>35</sup>**

	<i>Número de (posibles) víctimas de la trata de personas</i>	<i>Número de (posibles) mujeres víctimas</i>	<i>Número de (posibles) varones víctimas (porcentaje del total)</i>
2000	341		
2001	284		
2002	343		
2003	257	257	0
2004	405	404	1 (0%)
2005	424	422	2 (0%)
2006	579	549	30 (5%)
2007	716	664	49 (7%)
2008	826	779	46 (6%)
2009	909	770	138 (15%)
2010	993	879	113 (11%)
2011	1 222	996	226 (19%)

*Directrices para la identificación de las víctimas*

113. Los Países Bajos han participado en un proyecto para la elaboración de directrices y procedimientos comunes para la identificación de las víctimas de la trata. El proyecto fue dirigido por Francia y recibió financiación de la UE. Los Países Bajos respaldaron el proyecto financieramente y con personal especializado. Los seis países participantes —Grecia, Bulgaria, España, Rumania, Francia y los Países Bajos— establecieron directrices para la identificación de las víctimas de la trata basadas en prácticas óptimas y elaboraron material de capacitación para enseñar a los profesionales a utilizar las directrices. Participantes de 10 organizaciones diferentes de los Países Bajos, tanto del sector público como ONG, asistieron al curso de formación de formadores en junio de 2013. A su vez, los participantes formarán a sus colegas sobre el terreno para que aprendan a utilizar las directrices. El Ministerio de Seguridad y Justicia ha pedido al Centro de Prevención de la Delincuencia y Seguridad que supervise y promueva la utilización de las directrices por las organizaciones pertinentes y que organice sesiones adicionales de formación de formadores, en caso necesario.

<sup>35</sup> Fuente: *Cijfers 2001-2006: Nationaal Rapporteur mensenhandel* (2010); Ten years of independent monitoring. Eighth report of the Dutch National Rapporteur; *Cijfers 2007-2011: Nationaal Rapporteur Mensenhandel en Seksueel Geweld tegen Kinderen* (2012); Trafficking in Human Beings. Visible and Invisible. A quantitative report 2007-2011. The Hague: BNRM.

*Posibilidades de residencia para las víctimas de la trata de personas*

114. La Ley de la Política Moderna de Migración (*Wet Modern Migratiebeleid*) entró en vigor el 1 de junio de 2013. La introducción de la nueva legislación ha influido en la estructura de las Directrices para la aplicación de la Ley de Extranjería. Las disposiciones sobre posibilidades de residencia para las víctimas de la trata de personas, anteriormente conocidas como “norma B9”, forman ahora parte del capítulo B8/3 de las Directrices para la aplicación de la Ley de Extranjería. A continuación se describen las principales disposiciones.

115. Al menor indicio de trata de personas, la policía ofrece a la víctima un período de reflexión. Luego, el Servicio de Inmigración y Naturalización concede un aplazamiento de la salida que puede ser de hasta tres meses. En ese tiempo, la ayuda a las víctimas de la trata se ofrece siempre de forma incondicional (es decir, sin cooperación de la víctima como prerequisite). Una vez finalizado el período de reflexión, se pide a las víctimas que cooperen con la investigación criminal a cambio de un permiso de residencia y apoyo (refugio, etc.). El permiso de residencia es temporal, válido por un año, pero puede prorrogarse. Si el delincuente es finalmente condenado, la víctima puede solicitar siempre en principio esa prórroga (permiso especial de permanencia). Si los procedimientos penales continúan después de transcurridos tres años, la solicitud de continuidad de la permanencia se concederá siempre, en principio. Si antes de transcurridos tres años se decide no incoar procedimientos penales, la víctima puede solicitar un permiso de residencia por motivos humanitarios (nuevo permiso de permanencia). Pueden acogerse a ese plan los ciudadanos de la UE, así como los extranjeros que han sido no víctimas sino testigos e interponen una querrela penal.

116. Desde 2011, el Servicio ha gozado también de discreción para otorgar a las víctimas de la trata de personas un permiso de residencia si demuestran que no desean o no pueden interponer una querrela penal o cooperar de algún otro modo con la investigación y procesamiento del traficante de personas debido a:

- una amenaza grave; y/o
- una afección médica o psicológica.

El Servicio considera demostrado que una víctima de la trata de personas no desea o no puede interponer una querrela penal o cooperar de otra manera con la investigación y el procesamiento del traficante de personas como consecuencia de una amenaza grave y/o afección médica o psicológica si aquella presenta:

- a. una declaración de la policía en el sentido de que esa persona extranjera es víctima de la trata de personas; y
- b. en su caso, una declaración de la policía en el sentido de que no se puede esperar que esa persona extranjera coopere con los procedimientos penales en relación con amenazas proferidas en los Países Bajos por un traficante de personas; o
- c. si corresponde, información médica que demuestre que esa persona tiene una afección física o psicológica que impide la cooperación con los procedimientos penales. La información médica debe proceder de un médico inscrito en el Registro individual de profesiones relacionadas con la atención de la salud o en el Registro de la Asociación de Psicólogos de los Países Bajos.

117. Como conclusión del examen del quinto informe, el Comité de la CEDAW recomendó (recomendación 29) que el plan de residencia para las víctimas de la trata de personas estuviera abierto a las víctimas que no pueden cooperar en los procedimientos penales. Como se ha descrito antes, este marco normativo está vigente desde 2011 y se ha señalado periódicamente a la atención de las organizaciones pertinentes. Puede otorgarse un permiso de residencia por motivos humanitarios sin que anteriormente se haya expedido un permiso temporal, con la condición de que se coopere con la policía. Las víctimas que han cooperado con la policía y han recibido un permiso de residencia temporal por esos motivos pueden obtener también un permiso de residencia por motivos humanitarios si se toma la decisión de no celebrar el juicio. El permiso se concederá si no es aconsejable el regreso al país de origen.

118. La recomendación hace también referencia a las mujeres víctimas en la detención de extranjeros. En los informes anteriores de seguimiento se mencionó que el proyecto de la ONG neerlandesa FAIRWORK consiguió que el personal de los centros de detención tuviera más conciencia de la posible presencia de víctimas de la trata de personas en los centros. El personal observa activamente los síntomas de trata de personas y las víctimas son remitidas a dicha ONG. FAIRWORK ha puesto en marcha ahora un nuevo proyecto en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para mejorar los conocimientos y las aptitudes de supervisión del personal de los centros de detención, y continuará asesorándoles y ayudándoles de forma independiente.

## **B) Abusos relacionados con la prostitución**

Ley de Regulación de la Prostitución y Lucha contra los Abusos en la Industria del Sexo (*Wet regulering prostitutie en bestrijding misstanden seksbranche*)

119. En su observación final de 31 de febrero de 2010 el Comité instó a los Países Bajos a suministrar en su próximo informe periódico datos más exhaustivos y concretos sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de trabajo de las prostitutas y aumentar su autonomía, privacidad y seguridad. En noviembre de 2009 se presentó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley que, entre otras cosas, preveía la inscripción obligatoria de todas las prostitutas, a fin de conocer y controlar mejor esa actividad<sup>36</sup>. El Senado se opuso a la inscripción obligatoria universal de las prostitutas y adoptó una moción en la que pedía al Ministro de Seguridad y Justicia que eliminara ese elemento del proyecto de ley. Por ello, la solicitud urgente del Comité acerca de las amenazas a la privacidad (recomendación 31) ya no tiene sentido en lo que respecta a la próxima legislación nacional sobre la prostitución.

120. El proyecto de ley elevará la edad mínima para la práctica de la prostitución a 21 años, introducirá un sistema de licencias para todos los tipos de actividades de comercio sexual y obligará a todo aquel que solicite una licencia para gestionar una empresa dedicada a la prostitución a presentar un plan de actividades en el que se

---

<sup>36</sup> Documentos Parlamentarios 32 211 Ley de Regulación de la Prostitución y Lucha contra los Abusos en la Industria del Sexo (*Wet regulering prostitutie en bestrijding misstanden seksbranche, WRP*).

incluyan las medidas para proteger la autonomía de las prostitutas<sup>37</sup>. Esta reglamentación más estricta permitirá una mejor supervisión y control de las actividades y ayudará a eliminar abusos. Después de la publicación de la legislación, las autoridades locales necesitarán al menos varios meses para adaptar sus propios reglamentos.

121. La legislación establecerá un sistema nacional uniforme de licencias para todas las actividades del sexo comercial en los Países Bajos. La necesidad de este sistema de licencias es reconocida por todas las partes. La situación actual, con diferencias locales y regionales, es poco aconsejable y provoca el traslado de algún establecimiento de comercio sexual a las regiones con normas más tolerantes. Con el sistema nacional uniforme de licencias, todas las actividades de prostitución comercial de todos los municipios estarán sometidas a diversas obligaciones en materia de licencias. Las condiciones mínimas que deberán cumplir a fin de recibir una licencia serán las mismas en todo el municipio. De esa manera se evitará el traslado a otros municipios con un régimen menos estricto. Las normas que deben cumplir los establecimientos de sexo comercial con el fin de obtener y/o mantener su licencia son las siguientes:

- El propietario y el gestor de un establecimiento de sexo comercial deben tener más de 21 años.
- El propietario y el gestor no pueden haber sido condenados por un delito de violencia o carácter sexual ni por la trata de personas.
- El propietario de un establecimiento de sexo comercial está obligado a presentar un plan de actividades en el que se describan las medidas que va adoptar en relación con:
  - la higiene;
  - la protección de la salud, seguridad y autonomía de las prostitutas;
  - la protección de la salud de los clientes; y
  - la prevención de actos delictivos.

El sistema de licencia regulará la situación y el comportamiento general en ese sector. Si un gestor incumple las normas, no podrá ya administrar un establecimiento de sexo comercial. Con ello se elimina una fuente de abusos. Además, el sistema de licencias mejorará las condiciones de trabajo de las prostitutas y aumentará su autonomía y seguridad, ya que las medidas propuestas por los propietarios para proteger la salud, seguridad y autonomía de las prostitutas serán examinadas antes de que se conceda la licencia. Entre esas medidas deben incluirse las siguientes:

- suministro suficiente de preservativos;
- posibilidad de análisis periódicos para detectar enfermedades de transmisión sexual;
- ausencia de exámenes médicos obligatorios;

---

<sup>37</sup> Documentos Parlamentarios 32 211. Norma sobre la regulación de la prostitución y medidas para combatir los abusos en la industria del sexo (*Wet regulering prostitutie en bestrijding misstanden seksbranche*).

- libertad de elegir al propio médico; y
- libertad para negarse a realizar actos sexuales.

El propietario y el gestor del establecimiento de sexo comercial están obligados a facilitar a la prostituta la información mencionada en un idioma que aquella comprenda. Además del sistema uniforme de licencias, la legislación introducirá también un registro de todas las licencias de servicios de acompañantes y las licencias retiradas y suspendidas y las solicitudes de licencia denegadas. De esa manera se facilitará la supervisión de las empresas legales e ilegales por la policía y otros organismos encargados de supervisar el sector.

#### *Empoderamiento de las prostitutas*

122. En los dos últimos años el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo han subvencionado una organización que está investigando las necesidades de las prostitutas, la manera de detectar y combatir los abusos y la posibilidad de establecer una organización de autoayuda o grupo de presión. Las prostitutas pueden acceder de muchas maneras a la información sobre cuestiones sanitarias relacionadas con su trabajo, apoyo a las víctimas de abusos, sus derechos y obligaciones como trabajadoras o empleadas independientes, ayuda si desean abandonar la actividad, etc. Algunas organizaciones visitan a las prostitutas en el trabajo para ofrecer orientación e información. Ciudades como Utrecht, Ámsterdam y La Haya tienen centros específicos donde las prostitutas pueden acudir a solicitar información y apoyo. Asimismo, en todos los Países Bajos existen varios programas que ofrecen ayuda a las prostitutas que desean dejar de trabajar en la industria del sexo. El sitio web [www.prostitutiegoedgeregeld.nl](http://www.prostitutiegoedgeregeld.nl) contiene información en muchos idiomas para las prostitutas que trabajan en los Países Bajos. La mejora de la situación de las prostitutas en los Países Bajos es uno de los temas abordados en un programa nacional en el que colaboran las autoridades locales y los ministerios gubernamentales.

## **IV. Vida política y pública, educación y salud**

### **Introducción**

123. En esta sección se examinan los progresos hacia la igualdad de derechos y oportunidades de la mujer en varios sectores públicos y semipúblicos. En la información relativa al artículo 7 se examina la representación de las mujeres en los órganos de elección pública y en los altos cargos de la administración pública. En la relativa al artículo 8 se examinan la representación de las mujeres en el servicio diplomático, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la salud sexual y reproductiva y derechos conexos. La información relativa al artículo 10 se centra en las novedades registradas en el sector de la educación y en la referente el artículo 12 se recogen las novedades relacionadas con la atención de la salud.

## A. Artículo 7: Las mujeres en la vida política y pública

### *Las mujeres en los partidos políticos*

124. Los sucesivos gobiernos han tenido las mismas ideas acerca de las metas y cuotas para los cargos políticos. Como se indicó en informes anteriores, el principio básico es que los partidos políticos son los responsables de reclutar a sus miembros y de nombrar a los candidatos para los cargos políticos. La libertad de los partidos políticos es una de las bases del sistema democrático de los Países Bajos. Las cifras relativas a la proporción de mujeres en cargos políticos y públicos de alcance local se presentan en el informe bianual *Staat van het Bestuur* (“Tendencias de la gobernanza”, disponible únicamente en neerlandés).

125. En la recomendación 13 el Comité exhortó a los Países Bajos a que aprobara medidas contra la discriminación en el Partido Político Reformado (SGP). En 2013, el partido aceptó las consecuencias de un fallo del Tribunal Supremo de 9 de abril de 2010 en una causa interpuesta contra el SGP y una decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 10 de julio de 2012 en la que declaraba inadmisibles la demanda. El SGP enmendó el Reglamento General del partido, de manera que en las candidaturas para los consejos locales y provinciales, la Cámara de Representantes, el Senado y el Parlamento Europeo el sexo de los candidatos no pudiera utilizarse como motivo para rechazar una candidatura. El reglamento enmendado entró en vigor el 1 de abril de 2013. Ello significa que ahora las mujeres del SGP pueden presentarse como candidatas de su partido. Esta decisión del SGP, que siguió a un intercambio de correspondencia con el Gobierno y reuniones con la oficina central del partido, significa que el procedimiento de presentación de candidaturas del partido está ahora en conformidad con la legislación aplicable, en la forma interpretada por el Tribunal Supremo. No hay ya necesidad de que el Estado adopte medidas. En marzo de 2014, la primera candidata del SGP ocupó el primer lugar en la lista de candidatos del partido para las elecciones locales en Vlissingen y posteriormente fue elegida para ese cargo.

### *Las mujeres en la administración pública superior*

126. La administración pública superior está integrada por unos 550 altos cargos del sector público de los Países Bajos. La proporción de mujeres en ese grupo ha subido del 18% en 2007 al 27% en 2013. El objetivo del actual Gobierno es que las mujeres representen al menos el 30% no más tarde de 2017. El 18 de noviembre de 2013 el Ministro de Vivienda y el Sector del Gobierno Central presentaron a la Cámara de Representantes un plan de acción en el que explicaban cómo debía conseguirse ese objetivo. En él se destacan tres esferas estrechamente relacionadas: 1) desarrollo de los talentos personales, 2) retención de mujeres gestoras y competentes y 3) gestión de la salida de personal a fin de dejar espacio para nuevos talentos (incorporaciones) y mujeres dirigentes de esos niveles superiores (promoción). El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y el Ministerio de Asuntos Exteriores han firmado la Carta “El talento al poder”, que es al mismo tiempo un compromiso público y un código en el que se establecen dispositivos claros para el logro de la diversidad de género en la administración pública superior.

*Alcaldes*

127. El Ministro del Interior y Relaciones del Reino, así como *Nederlands Genootschap van Burgemeesters* (Asociación Neerlandesa de Alcaldes), consideran importante que aumente el número de alcaldesas. El puesto de alcalde es uno de los puestos de mayor relieve en la administración local. El Ministerio del Interior y Relaciones del Reino está financiando un programa de orientación que ofrece a candidatos prometedores pero sin los títulos oficiales requeridos la oportunidad de familiarizarse con los requisitos del cargo y prepararse para ocupar los puestos de alcalde vacantes.

Cuadro 13  
**Las mujeres en la política**<sup>38</sup>

<i>Porcentaje de mujeres</i>	2006	2008	2010	2012
Parlamento Europeo	44	52	48	46,2
Senado	29	35	35	36
Cámara de Representantes	39	39	41,3	40
Consejos provinciales	28	36	34,8 (2009)	34,5
Ayuntamientos	26	26	26,8	26,7
Junta del Agua	11	?	19	20
Ministros	33	31	25/25*	33,3/38,5**
Secretarios de Estados	40	55	63,6/12,5*	12,5/42,9**
Comisionados de la Reina	8	17	8,3 (2009)	16,6
Ejecutivos provinciales	17	30	30,4 (2009)	29,3
Alcaldes	20	18	19	21
Miembros de las administraciones provinciales	17,7 (2005)	18 (2007)	18,1	19,5

\* Cuarto Gobierno Balkenende/Primer Gobierno Rutte (desde el 14 de octubre de 2010).

\*\* Primer Gobierno Rutte/Segundo Gobierno Rutte (desde el 5 de noviembre de 2012).

## **B. Artículo 8: Representantes gubernamentales internacionales**

### *Servicio diplomático*

128. El 21 de diciembre de 2012, la participación femenina global en el Ministerio de Asuntos Exteriores, incluidos los diplomáticos, era del 50%. En cambio, las mujeres ocupaban solo el 18% de los puestos más altos del servicio diplomático. El objetivo es alcanzar el 30% no más tarde de 2017. Se ha establecido para cada año un programa de medidas en apoyo de las mujeres de talento (Política de diversidad, diciembre de 2012) junto con metas numéricas, que será supervisado atentamente de conformidad con el principio de “cumplir o explicar”.

<sup>38</sup> Fuente: Ministerio del Interior y Relaciones del Reino.

*Incorporación de la dimensión de género y repercusiones de la Convención en los ODM*

129. En la recomendación 49, el Comité indica que, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es indispensable la aplicación plena y efectiva de la Convención. Los Países Bajos han hecho sistemáticamente hincapié en el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género en su política exterior, de conformidad con la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Desde 2000 los ODM ha servido como guía de la cooperación para el desarrollo.

130. Con el fin de consolidar los derechos de la mujer, su representación y protagonismo en los países en desarrollo, los Países Bajos han puesto en marcha el mayor servicio de donaciones de todo el mundo —el Fondo ODM3— accesible exclusivamente a organizaciones de mujeres autónomas. Entre 2008 y 2012 se distribuyeron 77 millones de euros a través de 45 receptores de donaciones, que en último término llegaron a organizaciones populares de mujeres de 99 países. Los preparativos para la prolongación de ese servicio una vez llegado a su término el Fondo ODM3 comenzaron en 2011. En 2012 inició sus actividades el servicio de donaciones Financiación del liderazgo y las oportunidades para las mujeres, con un presupuesto total de 85,5 millones de euros.

131. La parte del presupuesto de ayuda oficial para el desarrollo (AOD) de los Países Bajos reservada a reforzar los derechos y oportunidades de la mujer fue de 53 millones de euros en 2013. Los Países Bajos son también un firme defensor y asociado de los fondos y programas de las Naciones Unidas que promueven la igualdad de género como elemento central de su misión. Somos asociados y generosos promotores de la labor del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y otras organizaciones que se esfuerzan por impulsar los derechos, la representación y el protagonismo de la mujer.

132. En 2007, el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Defensa iniciaron el Plan de acción nacional de los Países Bajos para la aplicación de la resolución 1325 (NAP1325) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El número de asociados ha aumentado constantemente a lo largo de los años, y era de más de 40 en 2012. Cada asociado aporta recursos, personal especializado e iniciativas en forma coordinada. Se han establecido programas de cooperación con otros países y algunos componentes del planteamiento están siendo adaptados y adoptados por otros.

*Salud sexual y reproductiva y derechos conexos*

133. Desde los primeros años noventa los Países Bajos han mantenido firmemente su compromiso de apoyar y promover la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos. En los últimos años ha prestado más atención y las prioridades en ese contexto son las siguientes:

- acceso de los jóvenes a la información;
- mayor acceso a productos relacionados con la salud sexual y reproductiva;
- mayor acceso a servicios de calidad de atención de la salud sexual y reproductiva; y



- mayor respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las personas a quienes se les han denegado.

La asignación del presupuesto de AOD con esos fines fue de 380 millones en 2013, es decir, casi el 10% del total de la AOD.

## C. Artículo 10: Educación

### *Resultados de niños y niñas en la enseñanza primaria y secundaria*

134. Al finalizar la enseñanza primaria los niños no tienen peores resultados que las niñas (y viceversa) si consideramos las puntuaciones medias de los exámenes finales del Centraal Instituut voor Toetsontwikkeling (CITO). Los niños consiguen resultados ligeramente mejores en matemáticas, mientras que las niñas son ligeramente superiores en lengua. Los niños tienen puntuaciones ligeramente superiores, pero también tiene mayor probabilidad de cursar estudios especiales o de no someterse a las pruebas generales de aptitud.

135. Comienza a observarse una diferencia en los primeros años de enseñanza secundaria. Los niños y las niñas se alejan con la misma frecuencia del nivel recomendado en su elección de las clases de transición a la enseñanza secundaria, pero las niñas tienen mayor probabilidad que los niños de incorporarse a una clase de nivel superior, mientras que los niños tienen mayor probabilidad que las niñas de hacerlo en una clase de nivel más bajo. Las niñas tienen también mayor probabilidad de ascender a un nivel más alto en sus tres primeros años, mientras que los niños tienen una probabilidad ligeramente mayor de pasar a un nivel más bajo (en términos comparativos). Ello significa que las niñas tienen mayor probabilidad de terminar la enseñanza secundaria general superior (HAVO) o la enseñanza preuniversitaria (VWO) aun cuando su puntuación final (en la prueba del CITO) en enseñanza primaria sea más baja por término medio que la de los niños.

136. Las cifras del Organismo Ejecutivo de Educación correspondientes al tercer año revelan que las niñas tienen una probabilidad relativamente mayor de seguir los cursos HAVO o VWO, mientras que en el caso de los niños es mayor la probabilidad de que se inscriban en la enseñanza secundaria preprofesional (VMBO). No obstante, en los últimos años no se ha observado ningún cambio en la tendencia: ambos tienen mayor probabilidad de realizar cursos HAVO o VWO, y la diferencia entre ellos no ha aumentado. En cambio se ha producido un cambio en lo que respecta a la elección de la materia en la enseñanza terciaria: los estudiantes de VMBO se inclinan cada vez menos por las materias técnicas (lo que puede atribuirse en gran parte al descenso del interés entre los niños), y lo mismo cabe decir sobre la atención de la salud (donde ha disminuido el interés de las niñas).

137. Hay poca diferencia en las tasas de aprobados de los niños y niñas en los exámenes finales. En ambos casos fueron del 92% en VWO, 88% en HAVO y 94% en VMBO. El descenso de esas tasas en los últimos años se ha debido en gran parte al número de estudiantes de minorías étnicas no occidentales que no superaron los exámenes finales. La tasa es 12 puntos porcentuales inferior en VWO, entre el 12% y el 14% inferior en HAVO (donde los niños de minorías no occidentales consiguen mejores resultados que las niñas de ese grupo) y entre el 7% y el 11% más baja en VMBO (donde ocurre otro tanto). En el año escolar de 2009/2010 solo tres cuartas partes de los estudiantes de minorías étnicas no occidentales cumplieron los

requisitos para el examen, es decir, un 9% menos que cuatro años antes y muy por debajo de la tasa media de aprobados de los estudiantes nativos neerlandeses.

#### *Enseñanza profesional y enseñanza superior*

138. Hay más niños que niñas en la formación profesional secundaria (MBO). El número de niñas neerlandesas nativas de menos de 21 años de edad en este tipo de educación ha disminuido en los últimos años, mientras que el número de niñas de minorías no occidentales ha aumentado considerablemente en términos relativos. El número de niños de origen no occidental ha aumentado también fuertemente. El número de niños neerlandeses nativos ha aumentado ligeramente. Hay más niñas que niños en los niveles superiores de la MBO (niveles 3 y 4).

#### Cuadro 14

#### **Participación en la formación profesional secundaria, 2011/2012**

<i>Sexo</i>	<i>Total</i>	<i>Nivel 1: Formación inicial</i>	<i>Nivel 2: Formación profesional básica</i>	<i>Nivel 3: Formación profesional</i>	<i>Nivel 4: Formación de nivel de gestión medio y especializado</i>
Hombres	53	61	65	49	48
Mujeres	47	39	35	51	52

*Fuente:* Statistics Netherlands.

139. Como consecuencia lógica del crecimiento de la HAVO/VWO, el número de estudiantes de educación superior ha aumentado también en los últimos decenios. Tanto hombres como mujeres tienen ahora mayor probabilidad de conseguir una licenciatura. El número de estudiantes de primer año ha aumentado más de un 50% en los últimos 15 años, y en 2009/2010 llegaron a 129.000. En ese período (desde 1996/1997) la proporción de alumnas fue superior al 50% por primera vez, y la proporción de estudiantes de minorías étnicas creció también con relativa rapidez. Tanto en los centros de formación profesional superior (HBO) como en las universidades hay ahora más alumnas que alumnos.

Esa evolución está en conformidad con lo ocurrido en la enseñanza preuniversitaria (VWO), en la que las muchachas niñas han alcanzado a los muchachos. En la educación superior, el coeficiente de alumnos y alumnas en HBO y enseñanza universitaria es de aproximadamente el 53% y el 47% del número total de estudiantes.

#### *Estereotipos de género en la educación*

140. En lo que respecta a los estereotipos de género en cuanto a la materia de estudio, se ha registrado un notable aumento del número de niñas que optan por las ciencias y la tecnología en HAVO y VWO. En VMO la proporción de niñas que realizan estudios de tecnología ha fluctuado en torno al 5% durante años. Son muy pocos los varones que optan por la información sanitaria profesional tanto en la enseñanza secundaria preprofesional (VMBO) como en la formación profesional secundaria (MBO). Con el fin de garantizar que haya bastante personal calificado en el sector de la salud en el futuro próximo y de alcanzar una mayor “imparcialidad de género” en las profesiones relacionadas con la atención de la salud, los empleadores

de ese sector y el Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte están alentando a los varones a recibir capacitación en atención sanitaria. La elección de la materia no está condicionada solo por los estereotipos, ya que depende también en gran parte del origen étnico y, por lo tanto, de los prejuicios sobre determinados sectores. Los varones de origen no occidental tienen pocas probabilidades de optar por una profesión técnica, y es más probable que estudien economía y comercio. Su tasa de resultados positivos (en lo que se refiere al abandono escolar y a los diplomas obtenidos) es también relativamente poco satisfactoria.

#### *Las niñas y la ciencia/tecnología*

141. Gracias, entre otras cosas, a actividades específicas ofrecidas en las escuelas para informar a las niñas sobre la ciencia y la tecnología (presentación de modelos, orientación educativa, *Girlsday* de VHTO25), ha aumentado el número de niñas que optan por esas materias. En el año escolar de 2010/2011 el 29% de las niñas de quinto curso de HAVO tenían un “perfil N” (ciencias). En VWO, la proporción era casi la mitad (49%). Estas cifras eran considerablemente más bajas en el año escolar de 2006/2007 (20% y 41%, respectivamente). No se ha observado un aumento semejante en VMBO. A finales de 2013 se llevó a cabo una evaluación independiente de los proyectos en curso en HAVO y VWO, con especial atención a los efectos y a la consolidación de las actividades introducidas. Los resultados se incorporarán en el “Pacto tecnológico”. Los proyectos que se están llevando a cabo en las escuelas de enseñanza primaria y VMBO continuarán hasta mediados de 2014. El Ministerio de Educación ha encargado también a VHTO, organización nacional especializada sobre las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología, que intensifique el apoyo sobre el terreno para acabar con los estereotipos de género sobre las niñas y la tecnología convocando reuniones de expertos y conferencias sobre el tema.

#### *Educación complementaria*

142. Es importante que los trabajadores, incluidas las mujeres, conserven la posibilidad de encontrar empleo. En los Países Bajos, hombres y mujeres tienen igualdad de acceso a la educación complementaria y el aprendizaje permanente. El Gobierno desempeña un papel clave a ese respecto y, con ese fin, promueve el reconocimiento del aprendizaje anterior, divulga prácticas óptimas sobre empleabilidad sostenible y fomenta el aprendizaje declarando libres de impuestos los costos de la capacitación. La convalidación del aprendizaje previo ayuda a las personas a conseguir el reconocimiento oficial de sus conocimientos y experiencias (obtenidas en el trabajo o en otros lugares). De esa manera se puede conseguir un Certificado de convalidación del aprendizaje previo. Es también una buena manera de ayudar a las mujeres a reincorporarse a la fuerza de trabajo. Puede tenerse en cuenta la experiencia laboral anterior pero también otras experiencias (como el trabajo voluntario o los servicios oficiosos de atención) adquiridas cuando no se participa activamente en el mercado de trabajo.

143. Las deducciones fiscales aplicables a los costos de capacitación son generosas, y se han concertado acuerdos con los interlocutores sociales sobre la cofinanciación de los planes sectoriales destinados a la retención de especialistas y sobre el cambio de empleo y la formación intersectorial.

144. Statistics Netherlands realizó en 2009 la última recopilación de cifras sobre la participación de las mujeres de 15 a 64 años en la educación complementaria. En esas fechas, su participación fue del 16,2%, algo superior a la de los hombres (14,9%). En ese concepto se incluían todas las formas de capacitación, financiadas o no, relacionadas o no con el trabajo. En cuanto a la formación dentro de la empresa, la participación del personal femenino (37%) fue ligeramente inferior a la de los varones (40%). Es mayor la probabilidad de que las mujeres realicen cursos y actividades de capacitación sobre enseñanza, humanidades y medicina. En cambio, en los hombres es mayor la probabilidad de participar en cursos y actividades de formación de índole técnica, científica y económica/administrativa.

#### *Catedráticas*

145. El número y proporción de catedráticas varía considerablemente de una universidad a otra. La proporción más elevada corresponde a Radboud University Nijmegen, con un 20,6%, muy superior al promedio nacional del 14,8%. Le siguen las universidades de Groningen y Leiden, con un 19,2%. Las universidades de tecnología (Delft, Eindhoven y Twente), que imparten materias que tradicionalmente han resultado menos atractivas para las mujeres, tienen porcentajes relativamente bajos de catedráticas.

### **D. Artículo 12: Atención de la salud**

#### *Alianza en favor de la salud*

146. El género repercute también en la atención de la salud. Las mujeres viven cuatro años más que los hombres, por término medio, pero muchas veces tienen una baja calidad de vida en sus últimos años. Las enfermedades cardiovasculares se consideran con frecuencia como un problema que afecta sobre todo a los hombres, pero de hecho la insuficiencia cardíaca es ahora la principal causa de defunción de las mujeres, en parte debido a que los indicios se manifiestan de diferente manera en las mujeres y no siempre se reconocen a tiempo. Asimismo, las cifras revelan que las mujeres toman más tiempo de licencia de enfermedad durante su vida laboral e incurren en más gastos médicos que los hombres. Las organizaciones de mujeres, el sector de la atención de salud y los investigadores han pedido, por lo tanto, una mayor “conciencia de género” en la atención de la salud, que tenga en cuenta las diferencias entre los sexos. De esa manera mejoraría la calidad de vida tanto de los hombres como de las mujeres, y se ahorraría dinero. El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, en colaboración con pioneros en ese ámbito, está adoptando medidas para desarrollar los conocimientos y lograr una mayor conciencia de las partes interesadas (médicos, compañías de seguros, empleadores, pacientes) acerca de la necesidad de una atención de la salud que tenga en cuenta la dimensión de género, y de fomentar realmente esas prácticas. Se ha forjado una alianza con ese fin con los pioneros que trabajan sobre el terreno. La “Alianza Género y Salud” ha elaborado un plan estratégico de concienciación, enseñanza e investigación, con el fin de emprender en el plazo de dos años un programa que cuente con amplio apoyo. Lo hace en consulta con el Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte y el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo. La iniciativa se vinculará también con otras medidas innovadoras, como el Programa nacional de prevención de enfermedades y promoción de la salud, que promueve una vida sana desde los primeros momentos (crianza y educación), la vivienda y la vida en barrios y entornos sanos, un trabajo

sano, la protección de la salud y la prevención de las enfermedades en el sector de la atención de salud.

*Mujeres de minorías étnicas y atención de la salud*

147. En 2008 se comunicó que ZonMw<sup>39</sup> iba a emprender un programa de investigación sobre la salud de las minorías étnicas. La organización financia investigaciones y promueve la utilización de los conocimientos adquiridos a fin de mejorar la atención sanitaria y la salud. El Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte es una de las organizaciones que más recurre a ZonMw. El programa, destinado sobre todo a mejorar la salud y la atención de los miembros de las minorías étnicas no occidentales, durará hasta 2015, después de lo cual es de prever que se observen los primeros resultados. Por ello, en la actualidad no es posible facilitar más información sobre esta materia. Volveremos a ocuparnos de él en el próximo informe.

*Medidas sobre la mortalidad materna de las mujeres solicitantes de asilo*

148. En la recomendación 47, el Comité hace referencia a la elevada mortalidad materna de las mujeres que solicitan asilo. Las informaciones sobre esos niveles elevados de mortalidad materna aparecieron en respuesta a una publicación que formaba parte de una tesis de doctorado sobre los factores de riesgo, llevada a cabo entre el 1 de agosto de 2004 y el 1 de agosto de 2006. En opinión del Gobierno de los Países Bajos, el estudio no explicaba adecuadamente que muchas mujeres embarazadas llegan a un refugio solo en la fase final del embarazo. Antes de llegar a un centro de recepción han tenido poco o ningún acceso a los servicios de atención prenatal, y esa deficiencia no puede corregirse con posterioridad. Asimismo, muchas de esas mujeres han huido de una situación que ha provocado muchas otras complicaciones, algunas de ellas graves. En consecuencia, no es sorprendente que las mujeres que solicitan asilo pertenezcan a un grupo de alto riesgo. Por ello, no es de prever que tengan los mismos perfiles de riesgo que un habitante medio de los Países Bajos. Precisamente por su alto nivel de riesgo, las mujeres que solicitan asilo son remitidas lo antes posible a los servicios de atención obstétrica. El órgano central encargado de la recepción de los solicitantes de asilo, el sector de la atención, el Órgano Central encargado de los solicitantes de asilo (COA), y los sectores de la atención primaria de la salud y la obstetricia han establecido un protocolo con ese fin. Este es examinado periódicamente y se ajusta en caso necesario. Dado el alto perfil de riesgo de esas mujeres, de hecho solo la eficiente atención médica ofrecida a las solicitantes de asilo evita que la mortalidad materna sea mucho más elevada en ese grupo. Otra consideración importante es que los Países Bajos es el único país que presenta cifras sobre la atención ofrecida a los solicitantes de asilo. Por ello, no es posible compararlas con las de los solicitantes de asilo de otros países, lo que permitiría hacerse una idea más clara de la calidad de la atención de salud ofrecida a esas personas. Entre 2009 y 2012 una mujer falleció durante el embarazo en los Países Bajos. Se encontraba en las primeras fases del embarazo del embarazo y su muerte se debió a otras causas. Según la definición de mortalidad materna de la OMS, este caso probablemente no puede calificarse como muerte materna, ya que no es probable, que en esa fase, el embarazo contribuyera al fallecimiento.

---

<sup>39</sup> ZonMw (Organización de Investigación y Desarrollo Sanitarios de los Países Bajos), 2012: *Vrouwen zijn anders*.

*Métodos de examen adecuados para las mujeres embarazadas sospechosas de contrabando de drogas*

149. Cuando hay indicios de que una persona ha ingerido drogas con el fin de pasarlas en contrabando, los funcionarios de aduanas del aeropuerto de Schiphol entregan a la persona sospechosa a la Real Policía Militar y de Fronteras. Esta debe determinar luego si el sospechoso ha ingerido realmente globos de látex llenos de drogas. La norma básica en las operaciones contra el contrabando de drogas es que un sospechoso debe haber tenido tres movimientos intestinales “limpios” para demostrar que no transporta drogas en el intestino. El sospechoso puede optar también por un escáner de cuerpo entero, que permite determinar si está realizando o no contrabando. No todos los sospechosos prefieren el escáner. Las mujeres embarazadas sospechosas de haber ingerido drogas en globos de látex no suelen optar por esta alternativa, ya que puede ser nociva para el feto. Por ello, deben realizar tres movimientos intestinales limpios. Permanecen detenidas hasta que lo consiguen, y el proceso suele durar en general unos cuatro días. Este Gobierno no tiene conocimiento de otras alternativas que sean idóneas para las mujeres embarazadas y puedan demostrar que la persona sospechosa está “limpia”.

*Cuidadoras y voluntarias informales*

150. Las personas enfermas y de edad desean vivir en su propio hogar el mayor tiempo posible. Esta es una tendencia social clara, que se reflejará en la próxima reforma de la atención a largo plazo que llevará a cabo el Secretario de Estado de Salud, Bienestar y Deporte. Ello obliga a organizar de diferente manera los servicios formales e informales de atención y apoyo, de manera que las personas de la propia red del paciente y su comunidad —cuidadores informales y voluntarios— desempeñen un papel más importante en el futuro. De los 3,5 millones de cuidadores informales de los Países Bajos, 2,6 millones ofrecen atención intensiva y/o a largo plazo. La mayoría de los cuidadores informales son mujeres. Su proporción se ha mantenido constante en los últimos años (60%). Algunos estudios cualitativos han demostrado que los hombres participan menos directamente en la atención, y realizan una función de apoyo más que las mujeres (SCP 2013: *Informal Care in the Netherlands*). Hay también al menos otros 450.000 voluntarios que ofrecen atención y apoyo en los Países Bajos. Las voluntarias son casi tres veces más activas que los hombres en el sector de la atención de la salud (Scholten Utrecht 2011). Hay más de 5,5 millones de voluntarias activas en los Países Bajos, que representan aproximadamente el 44% de la población adulta (Statistics Netherlands 2009). En cuanto sociedad, debemos valorar el papel de los cuidadores informales y sus esfuerzos y compromisos. Se les debe equipar para que puedan realizar su labor adecuadamente y prolongar sus actividades. El 20 de julio de 2013 el Secretario de Estado de Salud, Bienestar y Deporte envió al Parlamento una carta en la que esbozaba la política sobre la atención informal durante el período siguiente.

151. El Secretario de Estado se propone reformar el apoyo y la atención informales ofreciendo una sólida base normativa para los cuidadores informales (mediante la nueva Ley de Apoyo Social, *Wet maatschappelijke ondersteuning*, y la Ley de Atención a Largo Plazo, *Wet langdurige zorg*). La nueva Ley de Apoyo Social estipulará, por ejemplo, que las autoridades locales deben implicar a los cuidadores informales al examinar las solicitudes de apoyo. De esa manera se conseguirá que las autoridades locales examinen periódicamente todos los aspectos de la situación

del cliente y del cuidador informal y ofrezcan apoyo personalizado en caso necesario. Las autoridades locales deben presentar un plan en el que expliquen cómo van a apoyar a los cuidadores informales y los voluntarios y se encargarán de ofrecerles una señal de reconocimiento una vez al año. La Ley de Atención a Largo Plazo tiene también muy en cuenta la situación de los cuidadores informales. Por ejemplo, estipula que las deliberaciones sobre el plan de acción deben incluir también la atención informal. Para ayudar a las personas a compaginar el trabajo y la atención informal, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, la Ministra de Educación, Cultura y Ciencia, el Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Empleo y el Secretario de Estado de Salud, Bienestar y Deporte, en una reunión sobre trabajo y atención celebrada el 18 de noviembre, iniciaron un debate sobre problemas y soluciones en el lugar de trabajo en el que participaron asociaciones de empleadores y empleados y organizaciones de la sociedad civil y expertos. El 12 de diciembre de 2013 se informó a la Cámara de Representantes sobre los resultados de esa reunión. (Véase también la sección II, Independencia económica, art. 11: Mujeres y empleo.)

152. Por último, el Secretario de Estado intentará facilitar el trabajo de los cuidadores informales y voluntarios, al mismo tiempo que utiliza el potencial disponible de manera más eficaz, mejorando la colaboración entre cuidadores formales e informales. La atención y el apoyo profesionales deben centrarse no solo en el cliente y su situación; deberían considerar también cómo puede contribuir la familia y la red social y qué ayuda necesitan. Las organizaciones de la sociedad civil —como la Asociación de Municipios de los Países Bajos, la asociación de cuidadores informales Mezzo, la asociación de voluntarios NOV y los proveedores de atención— contribuyen a mejorar esa interacción. Dado que son sobre todo mujeres quienes ofrecen atención informal, la nueva política del Secretario de Estado beneficiará en gran parte a las mujeres.

## **V. Igualdad ante la ley y medidas para combatir la discriminación**

### **Introducción**

153. En esta sección se consideran los artículos relacionados con la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y las medidas para combatir y prevenir la discriminación. Las notas referentes a los artículos 1 y 2 describen el marco jurídico para combatir y prevenir la discriminación y examinan la educación en materia de derechos humanos. Las referentes al artículo 15 exploran varios puntos relacionados con la igualdad de las mujeres solicitantes de asilo durante el procedimiento de asilo. Las notas sobre el artículo 9 explican brevemente que no hay diferencias entre hombres y mujeres para la obtención de la ciudadanía. Por último, en los párrafos relativos al artículo 16 se examinan varias cuestiones relacionadas con la igualdad de género entre el hombre y la mujer en el matrimonio y en las relaciones familiares.

## A. Artículos 1 y 2: Prevenir y combatir la discriminación

### *Cambios en la Ley General sobre la Igualdad de Trato y legislación correspondiente*

154. Las principales medidas legislativas de los Países Bajos que prohíben la discriminación contra la mujer son el artículo 1 de la Constitución y la Ley General sobre la Igualdad de Trato y la Ley de Igualdad de Trato (hombres y mujeres). El artículo 1 de la Constitución ofrece una base importante para combatir la discriminación. Su aplicación práctica se ha llevado a cabo mediante seis leyes del Parlamento, incluida la Ley General sobre la Igualdad de Trato y la Ley de Igualdad de Trato (hombres y mujeres).

155. Desde 2009 varios cambios han contribuido a reforzar la legislación sobre la igualdad de trato en general y la situación de las mujeres en particular. Entre ellos se incluyen la enmienda de la Ley General sobre la Igualdad de Trato para incorporar las definiciones de discriminación directa e indirecta contenidas en la Directiva 2000/78/CE del Consejo de la Unión Europea relativa a la igualdad de trato. El cambio entró en vigor el 3 de diciembre de 2011. Otra modificación afecta a las diferencias en las primas de seguro de vida basadas en factores actuariales relacionados con el género, prohibidas desde el 21 de diciembre de 2012, como consecuencia de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 1 de marzo de 2011 en una causa incoada por la asociación belga de consumidores *Test-Achats* (causa *Test-Achats*). El Decreto de igualdad de trato se enmendó en respuesta a dicha sentencia el 21 de diciembre de 2012. El cambio de las notas explicativas están en consonancia con las directrices de la Comisión Europea sobre la aplicación de la Directiva 2004/113/CE del Consejo a los seguros, habida cuenta de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto C-239/09 (*Test-Achats*).

156. La Ley General sobre la Igualdad de Trato se evaluó en el período comprendido entre septiembre de 2004 y septiembre de 2009. Una de las principales cuestiones era el derecho de las empleadas a reincorporarse a su empleo después del embarazo. El artículo 25 de la Directiva 2006-54 de la UE, que ha sustituido a varias directivas anteriores sobre la discriminación de género, dispone que una empleada, al finalizar su permiso de maternidad, tiene derecho a incorporarse al mismo puesto o a un puesto equivalente, a que sus condiciones laborales no se deterioren como resultado de dicho permiso y a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubiera podido tener derecho durante su ausencia. Ese derecho no se recoge expresamente en la legislación neerlandesa sobre la igualdad de trato. No obstante, en virtud de la Ley General sobre la Igualdad de Trato, la Ley de Igualdad de Trato (Hombres y Mujeres) y el artículo 7:646 del Código Civil, existe una prohibición general de que los empleadores discriminen por motivos de sexo, con inclusión del embarazo y la maternidad. En el contexto de la evaluación (y, después de la evaluación, en un estudio de 2012 sobre la discriminación contra las mujeres embarazadas y madres con niños de corta edad que trabajan), la Comisión de Igualdad de Trato concluyó que el reconocimiento explícito del derecho a la reincorporación en la legislación sobre la igualdad de trato no representaría una mejora significativa en la protección de las trabajadoras embarazadas y lactantes.



157. La Comisión de Igualdad de Trato se incorporó al Instituto Neerlandés para los Derechos Humanos (NIHR) el 2 de octubre de 2012. En el mandato del Instituto se incluye la realización de investigaciones, la presentación de informes y la formulación de recomendaciones sobre la protección de los derechos humanos, la tramitación de las denuncias sobre discriminación anteriormente gestionadas por la Comisión de Igualdad de Trato, la prestación de asesoramiento e información y la promoción de la ratificación y observancia de los tratados de derechos humanos y de las recomendaciones europeas e internacionales relacionadas con ellos. El NIHR puede ofrecer asesoramiento sobre las leyes y los reglamentos bien a petición de las autoridades o por propia iniciativa. Está autorizado a iniciar investigaciones sobre el terreno y a tener acceso a todos los lugares, con o sin autorización, salvo en los lugares designados por la ley como secretos.

#### *Derecho de denuncia*

158. En los Países Bajos los empleados no tienen derecho legal a presentar denuncias a título individual. No obstante, ello no significa que no tengan a quién acudir para presentar denuncias. Cualquier trabajador que se considere discriminado puede presentar al NIHR una solicitud de investigación. El Instituto investiga luego la denuncia y evalúa si los hechos infringen efectivamente la legislación en materia de igualdad de trato. El procedimiento de denuncia del Instituto es de acceso público. La representación no es obligatoria y no conlleva ningún costo. Los empleados pueden también presentar la denuncia a uno de los organismos contra la discriminación, que puede ejercer de intermediario en el intento de resolver la denuncia o apoyar al empleado en ulteriores procedimientos ante el NIHR o los tribunales.

159. Además, en 2009 entró en vigor la legislación local contra la discriminación. En ella se establece una red nacional de instituciones que ofrecen ayuda a las víctimas de la discriminación. Una evaluación llevada a cabo en 2012 reveló que el 98% de las autoridades locales ofrecen servicios contra la discriminación. Desde que se introdujo la legislación en 2009, casi todos los ciudadanos han podido presentar denuncias a un servicio contra la discriminación y obtener asistencia profesional, en caso necesario.

#### Cuadro 15

##### **Número de denuncias de discriminación por razón de género**

<i>Denuncias de discriminación por razón de género</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>
Denuncias ante el servicios contra la discriminación	n.d.	478	378	380
Denuncias ante la Comisión de Igualdad de Trato /NIHR	76	63	117	112
Recursos ante la Comisión de Igualdad de Trato /NIHR	21	32	38	44

#### *La CEDAW en los Países Bajos*

160. Desde que la CEDAW entró en vigor en el Reino de los Países Bajos el 22 de agosto de 1991, el país se ha visto obligado a cumplir las obligaciones contraídas en

virtud de la Convención. Los Países Bajos ratificaron también el Protocolo Facultativo de la Convención el 22 de mayo de 2002 (entró en vigor el 22 de agosto de 2002). Ello permite a los particulares presentar denuncias ante el Comité acerca de las violaciones de las obligaciones normativas en virtud de la Convención. Se han presentado varias denuncias desde 2002. El Comité no encontró ninguna infracción de la Convención en los procedimientos individuales de denuncias emprendidos hasta marzo de 2014, en que el Comité concluyó por primera vez en un procedimiento de denuncia individual que los Países Bajos habían infringido la Convención.

161. Las obligaciones internacionales se incorporan al ordenamiento jurídico nacional en virtud de los artículos 93 y 94 de la Constitución. En el artículo 93 se dispone lo siguiente: “Las disposiciones de los tratados y de las resoluciones adoptadas por instituciones internacionales que puedan ser obligatorias para todas las personas en virtud de su contenido serán vinculantes una vez publicadas”. El artículo 94 establece: “La legislación en vigor en el Reino no se aplicará si es contraria a las disposiciones de tratados o de resoluciones de instituciones internacionales que sean vinculantes para todas las personas”.

Las disposiciones de los tratados que tienen un “efecto directo” en virtud del artículo 93 pueden ser invocadas por una persona, y su aplicación puede imponerse jurídicamente si fuera necesario. La respuesta a la pregunta de si la disposición de un tratado tiene efecto directo es en último término competencia de los tribunales. Las disposiciones de los tratados que no tienen efecto directo deben incorporarse, en caso necesario, en la legislación nacional.

162. En consecuencia, en general no es posible indicar cómo se recogen en el ordenamiento jurídico nacional las disposiciones de la Convención. Ello depende de hasta qué punto las disposiciones tienen efecto directo de conformidad con los artículos 93 y 94 de la Constitución. Las disposiciones que no tienen efecto directo deberán incorporarse, en caso necesario, en la legislación nacional. Las disposiciones sustantivas de la Convención se incorporan de esa manera a la legislación nacional.

163. Cuanto más general es el alcance de las disposiciones y más intervención requieren por parte del Estado, se supone que el efecto es menos directo. Las actas parlamentarias revelan que, en lo que se refiere al CEDAW, se supone que los artículos 2d, 7, 9 y 11 tienen efecto directo en la igualdad de remuneración<sup>40</sup>. La cuestión de si una estipulación es obligatoria para todos y, por lo tanto, tiene efecto directo es, en última instancia, dilucidada por los tribunales neerlandeses en los casos concretos. Los Países Bajos consideran que ello no significa que “no se hayan tomado suficientes medidas para combatir la discriminación contra la mujer”, como parece mantener el Comité en su observación 12.

164. Las disposiciones de las convenciones que son vinculantes para los Países Bajos se tienen en cuenta en los procedimientos legislativos y de formulación de políticas. Ello se aplica no solo a las disposiciones con efecto directo sino a todas las disposiciones que son vinculantes para los Países Bajos. El proceso legislativo utiliza un marco integrado de toma de decisiones (*Integraal Afwegingskader, IAK*) e instrucciones especiales para la legislación (*Aanwijzingen voor Regelgeving*), que

---

<sup>40</sup> Documentos Parlamentarios, Cámara de Representantes, 1984-1985, 18 950.

incluyen controles para determinar si la legislación es compatible con el derecho internacional.

*Otras convenciones sobre derechos humanos*

165. En lo que respecta a las convenciones sobre derechos humanos en las que los Países Bajos no son todavía parte (recomendación 50), el 14 de noviembre de 2012 los Países Bajos firmaron el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Se prevé que el proyecto de ley que ratifica el Convenio se presente al Parlamento neerlandés en 2014. Se ha decidido que debe llevarse a cabo un análisis de las repercusiones para la parte del Reino que se encuentra en el Caribe —donde se aplicará también el Convenio— para determinar las repercusiones y medidas necesarias para la ulterior aplicación del Convenio en las islas. Se ha comenzado también a preparar la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se mencionó en el acuerdo de coalición. Los proyectos de ley para la ratificación y aplicación de dicha Convención se presentaron a la Cámara de Representantes en el verano de 2014.

166. El Gobierno está estudiando las repercusiones de la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Determinará su posición respecto del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad después de la ratificación de la propia Convención. La ratificación del tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño está siendo objeto de examen. El Gobierno no tiene previsto reconsiderar su posición acerca de la Convención Internacional sobre la promoción de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias. Ello se debe a que, en opinión del Gobierno, la Convención no distingue adecuadamente entre extranjeros legales e ilegales, en particular en lo que respecta a la seguridad social.

*Educación en materia de derechos humanos y derechos de la mujer*

167. La igualdad para todos en virtud de la Ley no significa que no haya de hecho discriminación. La educación de los jóvenes y adultos es imprescindible para prevenir la discriminación, y también son importantes los mecanismos para detectarla y condenarla. El Comité manifestó su preocupación acerca del conocimiento de la CEDAW en los Países Bajos (recomendación 17). Estos valoran el conocimiento de la Convención, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la utilización de la misma en el sistema jurídico, y consideran la Convención como parte de un sistema institucional que salvaguarda los derechos humanos en el país, incluidos los derechos de la mujer.

168. La educación en materia de derechos humanos es competencia del Instituto Neerlandés para los Derechos Humanos, establecido en 2012. La creación del Instituto permite a los Países Bajos cumplir la resolución de las Naciones Unidas en la que se exige que cada Estado establezca un instituto independiente de derechos humanos. La resolución contiene garantías relativas a la independencia de dichos institutos y formula recomendaciones sobre su función, composición, condición jurídica y personal. Es lo que se conoce con el nombre de Principios de París. El Instituto se estableció de conformidad con esos principios. Su objetivo es proteger y promover la observancia de los derechos humanos en los Países Bajos. Puede

publicar declaraciones sobre los derechos y la discriminación contra la mujer en los Países Bajos y ha asumido la responsabilidad de la Comisión de Igualdad de Trato para evaluar las denuncias de discriminación contra la mujer. La responsabilidad oficial sobre la educación en materia de derechos humanos está reconocida en el artículo 3 d) de la Ley por la que se establece el Instituto Neerlandés para los Derechos Humanos e incluye “el suministro de información y la promoción y coordinación de la educación sobre los derechos humanos”.

169. Se ha establecido también un nuevo instituto para los Derechos Humanos que se ocupa de los derechos y la historia de la mujer. Recibe el nombre de Atria y es resultado de la fusión de los dos mayores institutos de derechos humanos del país, Equality y Aletta. El objetivo de la fusión fue reforzar la posición del nuevo instituto en la sociedad para permitirle fomentar y divulgar el conocimiento sobre los derechos de la mujer. Atria y el Instituto han dado conjuntamente un fuerte impulso a los esfuerzos por salvaguardar y reforzar los derechos y la situación de las mujeres en los Países Bajos.

170. Varias organizaciones del sector público, con inclusión del Servicio de Inmigración y Naturalización, la Policía y los tribunales, ofrecen capacitación en materia de derechos humanos para su personal. Los abogados encargados de redactar la legislación pueden realizar cursos de derechos humanos en la Academia para la Legislación. Los abogados públicos pueden seguir cursos en la Academia para Abogados del Estado. Las academias ofrecen diversos cursos, también sobre capacitación en materia de derechos humanos, en los que se examinan los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Los alumnos de las academias están obligados a seguir un curso de derechos humanos, que forma parte de su capacitación. De esa manera se garantiza que los funcionarios públicos que participan en la elaboración de políticas y medidas legislativas tengan conocimientos de las normas sobre derechos humanos.

171. Desde el 1 de diciembre de 2012 se ha añadido un nuevo elemento en los objetivos de rendimiento de la enseñanza primaria, secundaria y especial relacionado con la interacción respetuosa con los demás, a fin de que los alumnos den muestras de respeto a la sexualidad y la diversidad en la sociedad, incluida la diversidad sexual. De esa manera se ofrece a las escuelas un nuevo incentivo para que promuevan un desarrollo sexual sano y una mayor resiliencia sexual. El Gobierno ha percibido señales que parecen indicar que el personal docente debe mejorar su competencia. Para conseguir que esté mejor equipado con el fin de ocuparse de esos temas, el Gobierno tiene previsto 1) indicar cómo se trata la sexualidad y la diversidad sexual en los cursos de formación del profesorado y 2) promover la capacitación en el servicio y el desarrollo profesional para los profesores calificados y en formación. Examinará las posibilidades de hacer realidad esos objetivos. El Instituto Neerlandés para los Derechos Humanos ha pedido que se introduzca en las escuelas la educación en materia de derechos humanos. El Gobierno considera que la enmienda de los objetivos de resultados es un incentivo adecuado para que las escuelas ofrezcan educación en materia de derechos humanos.

## B. Artículo 15: Igualdad ante la ley

### *Solicitudes de asilo y mujeres solicitantes de asilo*

172. El Comité ha manifestado su preocupación por la falta de oportunidades de los grupos vulnerables (con inclusión de las mujeres y los menores no acompañados) para solicitar asilo y por la lentitud del proceso. Los Países Bajos no cuentan con procedimientos acelerados. El procedimiento de asilo general establece un plazo de ocho días, que en principio se aplica a todos. Si no es posible tomar una decisión prudente en ese plazo, el solicitante puede acogerse al procedimiento de asilo ampliado. El procedimiento de asilo neerlandés prevé un período de descanso y preparación de al menos seis días antes de que comience el procedimiento de asilo general. Durante ese período, los solicitantes tienen la oportunidad de apaciguar sus emociones y prepararse para el procedimiento. No se les formula ninguna pregunta sobre las razones por las que solicitan asilo. Durante ese tiempo, el Servicio de Inmigración y Naturalización examina si el solicitante requiere garantías procesales especiales, habida cuenta de su situación particular. Ello puede implicar que sea imposible atender la solicitud en el plazo de ocho días estipulado en el procedimiento de asilo general, en cuyo caso se iniciará el procedimiento de asilo ampliado. Así podría ocurrir, por ejemplo, si se concluye que un solicitante no puede realizar una declaración coherente o si no es posible entrevistarle a corto plazo por alguna otra razón.

### *Alojamiento adecuado durante todo el procedimiento de asilo*

173. Cuando se deniega una solicitud de asilo, el solicitante no tiene ya derecho a permanecer en los Países Bajos. Ello significa que debe abandonar el país en el plazo de cuatro semanas, y que después de ese plazo ya no tiene derecho a disfrutar de las instalaciones y servicios previstos. Si la solicitud se deniega en el marco del procedimiento de asilo ampliado, el solicitante puede presentar una solicitud de revisión judicial, y en ese momento se suspende la aplicación de la decisión de denegar su solicitud. No ocurre así si la solicitud se denegó en el marco del procedimiento de asilo general. En tales casos, el solicitante puede pedir al tribunal un procedimiento de urgencia que, si se concede, dará lugar a que la solicitud de revisión tenga el efecto de suspender la aplicación de la decisión, por lo que se conservará el derecho a disfrutar de las instalaciones y servicios.

### *La violencia doméstica y la persecución por motivos de género como motivos para solicitar asilo*

174. Las disposiciones de la política de asilo de los Países Bajos relativas a los motivos basados en la persecución están en consonancia con la Directiva 2011/95 de la UE (Directiva sobre los requisitos mínimos). La política neerlandesa estipula también que las solicitudes de asilo deben evaluarse prestando especial atención al “género”, en el sentido de interpretación social de la masculinidad y la feminidad. En la práctica neerlandesa relacionada con el asilo, una mujer puede ser considerada como refugiada si, por ejemplo, sufre en su país de origen persecución en el sentido definido en la Convención sobre los Refugiados:

- porque la mujer ha incumplido costumbres sociales, reglas religiosas o normas culturales discriminatorias para la mujer;

- porque la mujer ha vulnerado leyes que no son compatibles con los derechos humanos universales.

Una mujer en situación de riesgo de mutilación genital puede solicitar también protección internacional. La violencia doméstica es una forma de violencia no cometida por las autoridades. En tales casos, una investigación deberá determinar si la mujer está siendo perseguida por uno o varios terceros y si puede solicitar protección a las autoridades de su país de origen. Puede considerarse que hay persecución de acuerdo con el significado de la legislación sobre el asilo si la violencia se debe a uno de los motivos de persecución mencionados en la Convención sobre los Refugiados y si las autoridades no quieren o no pueden ofrecer protección a la víctima. Cuando la mujer en cuestión presenta una denuncia de discriminación, debe tenerse en cuenta si la discriminación puede considerarse como persecución en el sentido definido en la Convención sobre los Refugiados. Así ocurrirá en el caso de que la discriminación imponga a la víctima tales restricciones en su vida que le resulte imposible integrarse en la sociedad.

175. Los Países Bajos han adoptado medidas concretas para promover el sistema de protección y promoción de los derechos humanos, incluida la lucha contra la discriminación. Los esfuerzos gubernamentales se orientan no solo a mejorar el marco de la igualdad de trato ante la ley —mediante la racionalización, armonización y accesibilidad de la legislación, por ejemplo— sino también a destacar la importancia de la diversidad en la sociedad y el mercado de trabajo. En ese contexto, como ya se ha señalado, el Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Empleo ha pedido al Consejo Económico y Social que formule recomendaciones, entre otras cosas, sobre la discriminación por motivos de sexo en el mercado de trabajo (brecha salarial) y las medidas que pueden ayudar a prevenir y combatir la discriminación.

### **C. Artículo 9: Igualdad de derechos para obtener, cambiar o conservar la nacionalidad**

176. En los Países Bajos no hay diferencia entre derechos de hombres y mujeres en lo que respecta a la obtención, cambio o conservación de la nacionalidad. Tampoco se establecen diferencias entre hombres y mujeres para la concesión de la nacionalidad a sus hijos, y se garantiza la igualdad de derechos en ese ámbito.

### **D. Artículo 16: La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares**

#### *Nivel mínimo de ingresos exigido a las parejas de familiares migrantes*

177. En el párrafo 42 de sus observaciones finales el Comité hace referencia al nivel mínimo de ingresos exigido a las parejas de familiares migrantes. El mismo requisito (al menos el 100% del salario mínimo obligatorio) se aplica a todas las parejas de familiares migrantes, cualquiera que sea la nacionalidad de la pareja o del migrante. El requisito sobre los ingresos fijado por los Países Bajos está en consonancia con el artículo 7 de la Directiva de la UE sobre la reagrupación familiar. La pareja que es ya residente en los Países Bajos debe poder mantener al familiar migrante y a la familia, y no puede solicitar recursos públicos. El requisito del

100% del salario mínimo obligatorio garantizará que la familia pueda mantenerse por su cuenta. Todos los familiares migrantes que soliciten permiso para unirse en forma no meramente temporal a una pareja que sea de nacionalidad neerlandesa o residente en los Países Bajos están obligados a seguir un curso de integración, cualquiera que sea su nacionalidad. El objetivo es conseguir que todos los recién llegados puedan participar independientemente en la sociedad neerlandesa. Con el fin de obtener un permiso de residencia permanente, un migrante debe superar una prueba de integración. Tampoco en este caso hay distinción por motivos de nacionalidad. Los familiares migrantes residentes en los Países Bajos con una pareja que tenga permiso de residencia con fines temporales (por ejemplo, estudiantes y migrantes que desean mejorar sus conocimientos) no están obligados a realizar el curso de integración, ya que en definitiva no llegarán a formar parte de la sociedad neerlandesa. Así pues, se establece una distinción basada no en la nacionalidad sino en el objetivo de la estancia.

178. No obstante, solo los familiares migrantes de países a quienes se impone un requisito de visado (todos los países con excepción de la UE, el Espacio Económico Europeo, los Estados Unidos, el Canadá, Australia, Nueva Zelandia y Corea del Sur) deben superar una prueba de integración cívica antes de su llegada al país para demostrar que tienen un conocimiento suficiente de los Países Bajos y del idioma neerlandés. En tales casos, solo se expedirá un visado para los Países Bajos si el solicitante ha superado la prueba de integración cívica. La tasa de aprobación de la prueba es elevada, también en el caso de las mujeres candidatas.

*Requisitos de admisión para la migración familiar y la reunificación familiar (recomendación 43)*

179. A raíz de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la causa *Chakroun c. Países Bajos* (CJEU – C-578/08), se han unificado los requisitos de admisión con fines de reunificación familiar y formación de la familia. En consecuencia, no hay ninguna distinción ahora en lo que respecta a los requisitos de admisión. En ambos casos, la edad mínima son los 21 años y se exigen unos ingresos equivalentes al 100% del salario mínimo obligatorio, a fin de evitar cargas al erario público. Ambos requisitos están en consonancia con la Directiva de la UE sobre la reagrupación familiar.

*Ley de los Apellidos*

180. El Comité ha reiterado su recomendación (Recomendación 10) de la Ley de los Apellidos se revise y se modifique de modo que se ajuste a la Convención y, en concreto, a su artículo 16 g). Esa recomendación parece estar basada en la impresión de que la actual Ley de los Apellidos de los Países Bajos implica que, si los progenitores no pueden ponerse de acuerdo sobre el nombre del hijo, es el padre quien, en último término, toma la decisión. Como se explicó en el quinto informe de los Países Bajos sobre la aplicación de la CEDAW, no ocurre así en la legislación neerlandesa. El interés de los hijos, si los padres no llegan a un acuerdo sobre qué apellido debe llevar su hijo, este no recibe un apellido. En la legislación neerlandesa hay una disposición oficial que permite decidir el apellido de un niño si sus progenitores legales no pueden ponerse de acuerdo: Si los progenitores no están casados, el niño recibe el nombre de la madre; si lo están, el del padre. Aproximadamente el 50% de los hijos primogénitos nacen fuera del matrimonio en los Países Bajos.

### *Manutención*

181. En la actualidad las mujeres jóvenes tienen en general un nivel de instrucción más alto que los hombres jóvenes. No obstante, las mujeres muchas veces renuncian a su independencia económica (total o parcialmente) cuando crean una familia; los hombres lo hacen solo raramente. Esta desigualdad *de facto* plantea interrogantes acerca de la igualdad de la mujer. La renuncia a la propia independencia económica cuando se crea una familia con un cónyuge o una pareja registrada puede dar lugar a que las mujeres sigan dependiendo económicamente de su ex pareja si se rompe la relación, por lo que muchas veces viven en la pobreza y dependen de las prestaciones. En lo que se refiere al hombre que forma parte de la pareja, puede incurrir en obligaciones financieras a largo plazo en forma de manutención, según su capacidad de pago. Ese puede ser un efecto no deseado del modelo de sostén único de la familia. Ni los hombres ni las mujeres son suficientemente conscientes de ese hecho cuando optan por asumir las funciones tradicionales. En vista de ello, el Gobierno ha encargado un documento teórico de posición sobre la desigualdad *de facto* entre hombres y mujeres en lo que respecta a las obligaciones de trabajo y atención, relacionado en parte con los derechos de manutención. Los resultados se compartirán con las partes interesadas sobre el terreno, incluidas las instituciones académicas especializadas en la igualdad de derechos.

## **VI. Mujeres lesbianas, bisexuales y trans**

### **Introducción**

182. Desde los últimos años noventa, la política sobre la igualdad de la mujer y la igualdad de las mujeres lesbianas, gays, bisexuales y trans han convergido, gracias a la introducción en 1998 del sistema de pareja registrada legal con independencia del género y a la apertura del matrimonio civil a las parejas del mismo sexo en 2001. La igualdad de la mujer y la igualdad de las lesbianas, gays, bisexuales y trans llegaron a formar parte de una única cartera de políticas en 2007. Los Países Bajos adoptan un planteamiento amplio para mejorar la aceptación social y los derechos de ese grupo de personas. Esa política tiene como objetivo promover la aceptación de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans y reforzar sus derechos. En el presente informe no se examinan todos los aspectos de la cuestión sino más bien algunas novedades importantes que han reforzado la posición y los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans en los últimos años.

### *La Ley de Coprogenitoras Lesbianas*

183. La Ley de Coprogenitoras Lesbianas (*Wet lesbisch ouderschap*) fue aprobada por el Senado el 19 de noviembre de 2013. En ella se dispone que la pareja femenina de la madre —la coprogenitora— adquiere la condición jurídica de progenitor sin necesidad de acudir a los tribunales. Se estima que cada año nacen entre 300 y 400 niños de madres lesbianas. El objetivo es regular lo más posible la relación conforme al derecho de familia en las familias gays. En interés del niño, si es posible, los dos progenitores deben responsabilizarse de su crianza y manutención, y el niño debe crecer en las mismas condiciones y de la misma manera que los hijos de progenitores de diferentes sexos. La paternidad legal actualmente solo es posible para la coprogenitora, previa intervención de los tribunales



(adopción). Para ello se necesita un abogado, una vista judicial y un procedimiento que no puede llevarse a cabo hasta después del nacimiento del niño. Este sistema es lento y costoso, a diferencia del nuevo, que es mucho más sencillo y no cuesta prácticamente nada. La coprogenitora puede convertirse automáticamente en progenitora legal del niño mediante el matrimonio si se trata del hijo de un donante de esperma anónimo. En todos los demás casos, puede reconocer al hijo. El reconocimiento es un procedimiento sencillo que puede llevarse a cabo en el Registro de nacimientos, defunciones, matrimonios y parejas registradas incluso antes del nacimiento del niño. La coprogenitora es la progenitora legal del niño desde el momento en que nace este. En cambio, si el padre biológico es conocido, las madres y el padre pueden acordar que el segundo progenitor legal del niño sea el padre biológico, y no la coprogenitora. La legislación entró en vigor el 1 de abril de 2014.

#### *Transexuales*

184. Los transexuales se contemplan en la política de igualdad desde 2009, y se están llevando a cabo intensos esfuerzos para resolver los problemas que experimentan en el trabajo, en la atención de la salud y en las cuestiones relacionadas con la seguridad y la ley. La aceptación de los transexuales en la sociedad no es la que debería ser y durante muchos años se han mantenido en la sombra. Por ello, los esfuerzos se centran ahora en una promoción más decidida de sus intereses y en la recopilación de datos. Al mismo tiempo, se han puesto en marcha programas para empoderar a los transexuales, ofrecerles orientación sobre el empleo, divulgar información en el sector educativo y organizar servicios psicológicos y atención médica accesibles y de calidad. La atención médica a disposición de los transexuales es de alto nivel, pero existen largas listas de espera, y la atención de salud mental no suele tener muy en cuenta las necesidades de los transexuales. La situación de estos se evaluará de nuevo en 2016.

#### *Ley de Reconocimiento de la Identidad de Género*

185. La Ley de Reconocimiento de la Identidad de Género (*Wet erkenning genderidentiteit*, 18 de diciembre de 2013, Boletín de Leyes y Decretos 2014-1) ha excluido de la ley el requisito de esterilización y de adaptación física al género deseado en el contexto de la inscripción del sexo. Toda persona de 16 o más años de edad puede solicitar al Registro de nacimientos, defunciones, matrimonios y parejas registradas que cambie el sexo de su certificado de nacimiento, siempre que pueda presentar la declaración de un experto en apoyo de su solicitud. La legislación entró en vigor el 1 de julio de 2014.

#### *Reembolso de los costos de los implantes mamarios*

186. En la recomendación 47 el Comité hace referencia al reembolso de los costos de los implantes mamarios para las mujeres transexuales. El Instituto Neerlandés para los Derechos Humanos (conocido entonces con el nombre de Comisión de Igualdad de Trato) pidió que se reembolsaran los costos de las características sexuales secundarias (incluidos los implantes mamarios) para las personas transexuales. Las transexuales pueden solicitar el reembolso de los costos de eliminación de los senos, mientras que a los transexuales no se les reconoce ese derecho. Esa diferencia podría considerarse como una forma de trato desigual. La Ley de Seguro médico de los Países Bajos (*Zorgverzekeringswet, ZVW*) contiene un

conjunto de medidas básicas de cobertura que es la misma para todos los titulares de las pólizas. Así pues, todos ellos pueden acogerse al conjunto básico de medidas, que incluye la misma prestación de servicios de atención. En ese plan básico, los costos de los implantes mamarios se reembolsan únicamente a las mujeres que se han sometido a una mastectomía total o parcial. Este principio se aplica a todas las mujeres aseguradas en virtud de la legislación, no solamente a las mujeres transexuales. Las mujeres que no tienen senos, o muy poco tejido mamario, tampoco tienen derecho al reembolso de los implantes. El reembolso del costo de los implantes mamarios exclusivamente a las mujeres trans favorecería a este grupo con respecto a quienes no reúnen los requisitos para el reembolso de los costos de los implantes mamarios en el plan básico de seguro médico. Ello constituiría una forma injustificable de trato desigual.

## **VII. Las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba**

### **Introducción**

187. Bonaire, San Eustaquio y Saba forman parte de los Países Bajos, desde el 10 de octubre de 2010, como órganos públicos designados colectivamente con el nombre de “Caribe Neerlandés”. Esas tres islas pertenecían ya al Reino de los Países Bajos antes de octubre de 2010, pero hasta entonces formaban parte de las Antillas Neerlandesas.

188. Aunque el Caribe Neerlandés forma parte de los Países Bajos, la situación de las islas es muy diferente de la existente en la parte europea de los Países Bajos. Debido al pequeño tamaño de Bonaire (16.000 habitantes), y en particular de San Eustaquio (3.600) y Saba (1.800), así como con su considerable distancia de los Países Bajos europeos, sus circunstancias económicas y sociales, su carácter insular, su clima y otros factores que las distinguen de los Países Bajos europeos, los supuestos sobre los efectos de las políticas, habitualmente formuladas en la parte europea de los Países Bajos no se aplican necesariamente a las islas. En el presente capítulo se describe la situación de las mujeres en las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba y las medidas locales adoptadas para mejorar su situación.

189. Antes de examinar los diferentes temas concretos, es importante señalar que, en el contexto socioeconómico del Caribe Neerlandés, las diferentes áreas normativas están tan interconectadas que un planteamiento integrado puede conseguir el impulso adicional necesario para abordar con éxito los problemas de las islas. Los objetivos primarios de este planteamiento integrado son promover el desarrollo socioeconómico, combatir la pobreza y salvaguardar los derechos de los niños. Los órganos públicos son firmes partidarios de ese planteamiento. Varios ministerios neerlandeses se han comprometido con él y han asignado recursos presupuestarios para financiar proyectos integrados. Las mujeres son un grupo destinatario importante, por ejemplo en los proyectos relacionados con el apoyo a las personas que buscan empleo, las estrategias comunitarias integradas, el trabajo social y los servicios de guardería.

### *Opiniones sobre las mujeres y los hombres*

190. El programa gubernamental “Luz verde” (2011-2015) contiene la política de igualdad de oportunidades del Órgano Público de Bonaire y se propone promover la

plena participación, interacción e inclusión de los sectores de la sociedad merecedores de especial atención. Las mujeres, incluidas las madres solteras, se incluyen en ese grupo. El Consejo Ejecutivo se propone evitar imágenes distorsionadas de las mujeres y mejorar la situación de estas en la sociedad de Bonaire. Otra prioridad es la lucha contra la violencia doméstica y la ideología de género dominante. Por género se entienden las diferencias de origen social entre hombres y mujeres en todas las edades y en todas las culturas. El Centro de la Juventud y la Familia trata de reforzar el papel de los padres en la familia y en la sociedad con programas de apoyo a la paternidad destinados a acabar con la segregación entre los sexos. El objetivo es conseguir resultados directos en forma de reducción del número de madres solteras y de la violencia doméstica.

191. Cada año, con ocasión del Día Internacional de la Mujer, el Órgano Público de Saba organiza cada año eventos en los que oradoras inspiradas ofrecen discursos sobre una gran variedad de temas relacionados con los derechos de la mujer, seguidos de debates. El último de esos eventos, celebrado el 8 de marzo de 2014, contó con la participación de 125 mujeres (de una población total de 1.800).

#### *Independencia económica*

192. El Órgano Público de Bonaire paga los servicios de guardería de los niños de 0 a 4 años de edad con el fin de promover el empleo de la mujer, y en particular el de las madres solteras. El grupo destinatario está integrado por clientes habituales y nuevos del servicio de Apoyo Social y Empleo de la Dirección de Sociedad y Atención, que reciben, o han recibido, ayuda para conseguir empleo y/o asistencia de trabajadores sociales para poder mantener el empleo. El proyecto Comunidad Integrada, que se combina con la reestructuración de la deuda resultante del atraso en el pago de los alquileres en las familias (sobre todo las que tienen una mujer como cabeza de familia), se propone conseguir un enfoque integrado de los grupos vulnerables y organiza actividades de asesoramiento y cuidado posterior en el plano comunitario con el fin de encontrar soluciones a largo plazo basadas en la autosuficiencia y en las medidas para alentar a las personas a aceptar la responsabilidad de sus propias vidas. En caso necesario, se utilizan los cauces existentes para encontrar empleo. Esta nueva estrategia está generando también servicios y actividades esenciales, como el asesoramiento presupuestario.

193. En San Eustaquio, la independencia económica se promueve asignando plazas subvencionadas en las guarderías para las madres que tienen dificultad para disponer de medios de supervivencia o que asisten a un curso de educación o capacitación. Las presiones financieras a que se ven sometidas las familias monoparentales son en muchos casos considerables, y en consecuencia algunas mujeres tienen varios empleos. Las madres adolescentes pueden utilizar los programas de “segunda oportunidad” para terminar sus estudios. El memorando sobre salud sexual incluye medidas destinadas a prevenir el embarazo de las adolescentes. El programa de asistencia alimentaria introducido recientemente es utilizado por muchas madres solteras.

#### *Violencia contra la mujer*

194. El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) se aplicará también al Caribe Neerlandés. Para investigar las consecuencias previstas

de la aplicación del Convenio como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica y la violencia contra la mujer en Bonaire, San Eustaquio y Saba (Caribe Neerlandés), se llevó a cabo un estudio de exploración previo. Los resultados son preocupantes. Las conclusiones revelan que la violencia doméstica solo puede combatirse en el contexto de un plan más amplio para abordar los problemas sociales. Por ello, se necesitan sólidos acuerdos sobre una estrategia integrada a fin de formular medidas más enérgicas, junto con los Consejos Ejecutivos del Caribe Neerlandés, para combatir la violencia doméstica y la violencia sexual en esta parte de los Países Bajos. Esos acuerdos estarán armonizados con la estrategia sobre los derechos del niño.

195. A continuación se mencionan las medidas que se están aplicando actualmente para combatir la violencia contra la mujer en el Caribe Neerlandés y que deberán tenerse en cuenta al formular los acuerdos sobre una estrategia integrada para hacer frente a los problemas sociales más amplios.

196. Después del verano de 2014 se pondrá en marcha en el Caribe Neerlandés (y se aplicará de 2014 a 2016) la campaña *WE CAN Young*. Esta puede ayudar a lograr una mayor conciencia entre los jóvenes y a aumentar su capacidad de rechazar conductas sexuales inaceptables y la violencia sexual. La campaña se está llevando a cabo actualmente en 15 municipios neerlandeses, con ayuda del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia.

197. Bonaire se propone prevenir y combatir la violencia contra la mujer con medidas preventivas, la localización y denuncia de los incidentes y la divulgación de información, por ejemplo en los cursos de instrucción para padres, los programas de apoyo a la paternidad y las actividades sobre temas especiales organizadas por el Centro de la Juventud y la Familia. Las actividades educativas de “segunda oportunidad” para madres adolescentes, entre otras personas, y el centro de desarrollo juvenil “Bonaire Joven” tratan de impedir que las mujeres acaben en situaciones de dependencia, que aumentan la probabilidad de violencia. Los organismos e instituciones existentes están estudiando los medios de colaborar más estrechamente con el fin de mejorar la detección y denuncia de los incidentes. Con ese fin se ha establecido un acuerdo voluntario sobre privacidad. Además, han comenzado los preparativos para crear refugios de emergencia. El Órgano Público de Bonaire participó activamente en un seminario organizado por el Gabinete del Gobernador de la Isla, el Servicio de la Fiscalía y la Policía, y es consciente de las áreas que merecen atención especial, sobre todo para la divulgación de información.

198. San Eustaquio tiene un departamento gubernamental especial al que pueden recurrir las mujeres víctimas de la violencia para solicitar ayuda. A partir de 2014, el Órgano Público formulará una política específica sobre violencia doméstica junto con las partes interesadas. El tema recibirá prioridad en el programa político como medio de ayudar a acabar con el tabú que rodea la cuestión de la violencia doméstica. Ese enfoque incluirá medidas para ofrecer a las mujeres refugio, asistencia y cuidado posterior. El memorando sobre salud sexual incluye también medidas contra la coerción y la violencia sexual. La versión provisional de un estudio llevado a cabo recientemente entre los jóvenes contiene datos alarmantes sobre ese tema.

199. La prostitución recibirá especial atención en los esfuerzos por mejorar la situación de las mujeres en el Caribe Neerlandés. El objetivo es no solo mejorar la situación de las prostitutas de origen extranjero sino también prevenir la violencia

contra las mujeres locales. Varios ministerios (Seguridad y Justicia, Interior y Relaciones del Reino, Asuntos Sociales y Empleo) participan en el ámbito normativo de la prostitución. Se ha establecido un grupo de trabajo interministerial para formular una política estructural sobre la prostitución, en estrecha colaboración con las autoridades de la isla. Los pilares de esa política son el mantenimiento de la seguridad y el orden público, la lucha contra la trata de personas y la protección de los derechos de las prostitutas.

200. En lo que respecta a la trata de personas, los organismos gubernamentales competentes cooperan en un Grupo de Trabajo multidisciplinar sobre la trata de personas. Este grupo organiza controles conjuntos e investiga con el fin de determinar si se pueden crear obstáculos que impidan la trata de personas utilizando el “modelos barrera”. Otro objetivo es mejorar el intercambio de información y actualmente está investigando las ventajas de una oficina donde puedan presentarse las denuncias sobre la trata de personas. Celebró el Día Europeo contra la Trata de Personas (18 de octubre de 2013) organizando una campaña de información pública y un seminario sobre esa cuestión. Se están llevando a cabo investigaciones penales sobre casos de trata de personas.

#### *Sector público, vida pública y atención de la salud*

201. En Bonaire, las mujeres ocupan altos cargos en el sector público y privado, por ejemplo los de Gobernadora de la Isla, Secretaría de la Isla, Representante, Consejera de la Isla, jefa de policía, directora o jefa del departamento de la administración pública, así como directoras de banco, notarias, abogadas y doctoras. Las mujeres representan más de la mitad del personal empleado en los sectores de la atención de la salud, la educación y el bienestar, donde ocupan también puestos intermedios y superiores de gestión.

202. En San Eustaquio, el sector público adoptó hace algunos años una política de igualdad de remuneración para hombres y mujeres. Estas participan también activamente en la política y en la vida pública en general. San Eustaquio tiene previsto emprender en breve una campaña para invitar a las mujeres a participar en las pruebas preventivas de detección del cáncer de mamá y de cuello del útero.

203. También en Saba las mujeres participan activamente en la vida pública, y hay mujeres emprendedoras que poseen su propia compañía, mientras que otras alquilan habitaciones y apartamentos a estudiantes de la escuela de medicina. En octubre, Saba organizará una sesión informativa sobre el cáncer de mamá, en asociación con el hospital local, en el contexto del Mes de toma de conciencia sobre el cáncer de mama.

#### *Mujeres lesbianas, bisexuales y trans*

204. Para mejorar la situación de gays y trans en las islas, las organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales y trans decidieron mancomunar sus recursos y firmaron lo que se ha conocido como “el acuerdo naranja rosa”. Este sirve de base para un proyecto de varios años que se llevará a cabo junto con la organización de derechos de los gays COC Países Bajos y trata de mejorar la comunidad local de esas personas ofreciéndoles oportunidades para que puedan reunirse y enriquecer sus conocimientos y divulgando información. El Ministro de Igualdad de Oportunidades ofrece ayuda financiera para ese proyecto.

205. El memorando de salud sexual de San Eustaquio para 2014-2018 incluye medidas específicas para combatir la intolerancia y la discriminación por motivos de diversidad sexual y acabar con el tabú que rodea a este tema.

## **Segunda parte: Aruba**

### **Introducción**

206. Esta parte relativa a Aruba abarca el período comprendido entre septiembre de 2008 y diciembre de 2013 y debería leerse conjuntamente con los informes anteriores presentados por Aruba<sup>41</sup>. No se hace referencia a las materias tratadas en informes anteriores que no han sufrido cambios durante el período considerado. El presente informe se ocupa de las novedades ocurridas en Aruba en aplicación de las disposiciones de la Convención. Tiene también en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al examinar el quinto informe periódico de Aruba en enero de 2010 (CEDAW/C/NLD/CO/5).

207. Aruba es uno de los cuatro países que constituyen el Reino de los Países Bajos. De los 101.484 habitantes de Aruba (censo de 2010), el 53% (53.243) son mujeres.

### **A. Artículos 1 a 3: Cuestiones legislativas y normativas**

#### *Centro para el Desarrollo de la Mujer en Aruba*

208. Para aplicar la Convención de manera eficaz y eficiente, el Ministro de Asuntos Económicos, Asuntos Sociales y Cultura decidió crear el Centro para el Desarrollo de la Mujer (Centro di Desaroyo di Hende Muhe, CEDEHM). El Centro se creó mediante decreto en 2010 y se inauguró oficialmente el 8 de marzo de 2011. Es un organismo gubernamental autónomo que rinde cuentas directamente al Ministro. Tras el cambio de gobierno en noviembre de 2013, el Centro pasó a depender del Ministro de Política de Educación y de la Familia. El CEDEHM sirve como punto de contacto para las organizaciones nacionales e internacionales, y como representante de las mujeres de Aruba en particular. Está claramente orientado hacia el desarrollo y empoderamiento de la mujer.

209. Los principios básicos de la labor del CEDEHM son la igualdad de oportunidades para la mujer, la igualdad de género y la incorporación de la dimensión de género, como pilares más importantes en que se basa el desarrollo sostenible de la sociedad de Aruba. El CEDEHM ratifica el principio universal de la emancipación, que puede definirse como la promoción de la igualdad de derechos, la igualdad de oportunidades y libertades y la responsabilidad social para hombres y mujeres en la sociedad de Aruba. Su cometido es mejorar la situación de las mujeres tanto en el sector público como en el ámbito privado. Su objetivo fundamental es lograr que los grupos que se encuentran en una posición de desventaja, como las mujeres divorciadas y las madres solteras, sean más autosuficientes. Para ello, les informa acerca de sus derechos y les ofrece orientación y apoyo.

---

<sup>41</sup> El quinto informe periódico de Aruba se presentó el 3 de septiembre de 2009 (CEDAW/C/NLD/5/Add.1). En respuesta a las observaciones finales del Comité se presentó información adicional en el documento CEDAW/C/NLD/CO/5/Add.1.

*El Comité expresa preocupación por la escasez de actividades para sensibilizar a la opinión pública sobre la Convención y su Protocolo Facultativo realizadas en todo el Reino de los Países Bajos. El Comité señala en particular que las mujeres de Aruba apenas acceden a la información sobre sus derechos. Asimismo, el Comité insta al Gobierno del Estado parte a que adopte medidas adicionales para mejorar el conocimiento de la Convención (recomendaciones 16 y 17)*

210. El CEDEHM ha ofrecido información y orientación a las mujeres (y los hombres) sobre una gran variedad de materias. La Convención se ha traducido al idioma local de Aruba, el papiamentu, y la CEDEHM distribuye el texto a las mujeres a través de Internet. Un asesor jurídico, contratado en 2012, ofrece asesoramiento jurídico, orientación y ayuda en forma gratuita. Los clientes pueden acudir al Centro con o sin cita previa. Muchas mujeres han visitado el Centro para adquirir más información sobre sus derechos.

211. En el Día Internacional de la Mujer de 2012 y 2013 se celebraron conferencias con participación de oradores invitados locales e internacionales. En 2012, 510 mujeres participaron en la Conferencia del Día de la Mujer de Aruba sobre el tema “*Interconexión de las niñas para un futuro mejor*”, y el año siguiente 780 mujeres participaron en la conferencia “*Liderazgo fuerte, mujeres fuertes, mundo fuerte*”. Ambas conferencias tuvieron como tema central el empoderamiento de la mujer.

212. En enero de 2012, el CEDEHM emprendió el proyecto piloto “*Hermana mayor, hermana menor, programa de tutoría*”. Este proyecto colabora con el servicio de asistencia telefónica a los niños *Stichting Kindertelefoon* y la Organización Educativa Católica *Stichting Katholiek Onderwijs Aruba*. El objetivo es ofrecer orientación y apoyo a las niñas de 10 a 14 años de edad que están expuestas a factores de riesgo en su entorno inmediato y animarlas a alejarse del peligro. Se llevó a cabo una evaluación de este programa piloto y en 2013 se inició un segundo grupo.

213. En 2013 el Departamento de Asuntos Exteriores de Aruba organizó una serie de actividades para promover y conmemorar el 65° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en Aruba. Entre las actividades se incluyeron conferencias para el Kiwanis Club de Aruba y Kiwanis Palm Beach, organizaciones de servicios que llevan a cabo proyectos para promover el bienestar de los niños en Aruba. El Departamento de Asuntos Exteriores de Aruba convocó también un debate sobre la igualdad de género en Aruba en asociación con la Sociedad de Debates de la Universidad de Aruba. Se alentó a participar a estudiantes de diversas instituciones de educación superior, con el fin de promover un debate crítico en la comunidad de Aruba, comenzando con los estudiantes universitarios, y de inculcar en los participantes una mayor conciencia sobre la igualdad de género.

214. Durante la campaña de las elecciones generales de 2013, los miembros de la comunidad empresarial organizaron una reunión en la que un público femenino pudo formular preguntas a las mujeres candidatas de las listas de varios partidos. De esa manera, las candidatas tuvieron una oportunidad de manifestar su opinión sobre cuestiones de particular importancia para las mujeres, como la manera de compaginar la vida familiar con una carrera y el logro de una mayor participación política de la mujer.

*Evaluación de la situación de los niños y mujeres en Aruba*

215. El UNICEF realizó una evaluación y análisis de la situación de las mujeres y los niños en Aruba en 2011. Al realizar el estudio, adoptó un enfoque basado en los derechos humanos, que compaginó métodos cualitativos y cuantitativos. Sus conclusiones se presentaron al Gobierno y a las partes interesadas en 2012. El Gobierno utilizará las conclusiones y recomendaciones finales del UNICEF para formular y evaluar políticas sobre los niños, los adolescentes y las mujeres.

216. Las conclusiones de la investigación llevada a cabo por el UNICEF en nombre del Ministro de Asuntos Económicos, Asuntos Sociales y Cultura revelan que Aruba ha demostrado ya un considerable progreso hacia el respeto de los derechos y el logro de los objetivos de la CEDAW. No obstante, Aruba debe todavía adoptar medidas en algunas esferas para cumplir plenamente los requisitos de la CEDAW. En 2011 se estableció un Centro para el Desarrollo de la Mujer y una de las prioridades del Gobierno es nombrar una comisión encargada de redactar una política nacional integrada sobre el género. El Gobierno está también inmerso en un proceso de formulación de una política integrada sobre los jóvenes en respuesta a la evaluación del UNICEF.

*Violencia doméstica*

217. Una prioridad clave del Gobierno es empoderar a las mujeres y hacerles tomar conciencia de sus derechos. En 2012, el CEDEHM se sumó al Club de Mujeres de Aruba para emprender una campaña sobre la violencia doméstica en los barrios. El CEDEHM creó recientemente su primer grupo de apoyo para las mujeres víctimas de violencia doméstica en el marco del programa de empoderamiento “Romper las cadenas”. Se trata de un grupo organizado por voluntarios que se propone diversos objetivos: impartir información, intercambiar experiencias comunes, ayudar a las personas a resolver los problemas, ofrecer apoyo y prestar asistencia con el fin de crear sistemas de apoyo al margen del grupo.

218. En septiembre de 2013, el CEDEHM inauguró una galería de arte en la que los clientes pueden exponer y vender sus obras. El objetivo es promover la independencia económica y la autosuficiencia de los participantes. La mayoría de las mujeres pertenecientes al primer grupo de apoyo “Romper las cadenas” (ocho mujeres) participan también en la galería de arte. Esta permanece abierta durante el horario de oficina.

219. En 2012 y 2013 la Fundación SWITCH emprendió amplias campañas publicitarias sobre la cuestión de la violencia doméstica. Se proyectaron filmaciones sobre este tema en la televisión nacional y en Internet.

*Fundación para las Mujeres en Dificultad*

220. Como se señaló en el informe, la Fundación para las Mujeres en Dificultad ofrece atención en régimen ambulatorio y de internado y desempeña un papel importante en la educación del público y la toma de conciencia sobre la violencia contra la mujer.

***El Comité insta a Aruba a que promulgue lo antes posible legislación para dictar órdenes de alejamiento temporal contra los autores de actos de violencia doméstica (recomendación 27).***



221. El 18 de abril de 2012 el Parlamento aprobó un nuevo Código Penal para Aruba, que fue adoptado por el Gobierno el 27 de abril de 2012. Las disposiciones del nuevo Código Penal que rigen las cuestiones relacionadas con el acoso criminal y la agresión y las órdenes que prohíben el acceso a determinadas partes de la isla (*gebiedsverbod*) son prácticamente idénticas a las correspondientes disposiciones del nuevo Código Penal de Curaçao. Cualquier persona que cometa una agresión común, una agresión grave, una agresión premeditada, una agresión que provoque, deliberadamente, lesiones corporales graves a otra persona o una agresión con armas podrá ser castigada con una pena de prisión o una multa, de conformidad con lo establecido en los artículos 2:273 a 2:276. El artículo 2:277 prevé que la pena de prisión impuesta a una persona condenada por una agresión de ese tipo se aumentará en un tercio si el delito se ha cometido contra (*inter alia*) su cónyuge o pareja. Alguien que haya sido condenado por acoso criminal podrá ser castigado con una pena de prisión o una multa. Una novedad del Código Penal es la facultad del Tribunal de imponer una sanción adicional a una persona declarada culpable de acoso criminal o agresión, a saber, la prohibición de acceder a determinadas zonas. El nuevo Código Penal entró en vigor en febrero de 2014.

222. No se ha registrado ninguna novedad en relación con la Ordenanza Nacional sobre las órdenes de alejamiento temporal del domicilio mencionado en el quinto informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

***El Comité también exhorta a Aruba a que imparta capacitación al personal de policía y otros cuerpos de seguridad y al personal sanitario, para que puedan investigar y abordar adecuadamente los casos de violencia doméstica (recomendación 27).***

223. Como se menciona en la información adicional facilitada en el anterior ciclo de informes<sup>42</sup>, desde el año 2000 la academia de policía ha incluido en su programa de capacitación básica y en su curso de seguimiento diversos módulos destinados a atender a las víctimas. Desde 2012 se presta especial atención a la violencia doméstica en los módulos de la academia titulados “Delincuencia” y “Orden público y asistencia social”. Actualmente un Comité prepara una serie de sesiones de capacitación sobre violencia doméstica con destino a los profesionales que se enfrentan a la violencia doméstica o tienen que ocuparse de sus consecuencias en su trabajo. Entre ellos se incluyen la policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el personal sanitario y los trabajadores sociales.

#### *Mejoramiento de la situación de los grupos vulnerables*

224. En 2010 se introdujeron nuevas medidas legislativas para mejorar la situación de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad. Entre los cambios se incluyeron un aumento del 25% en las prestaciones mensuales de bienestar social y la introducción de un subsidio escolar para los niños cuyas familias reciben esas prestaciones. Los beneficiarios de la prestación de discapacidad recibieron también un subsidio mensual adicional.

<sup>42</sup> CEDAW/C/NLD/CO/5/Add.1.

*Apoyo a los empresarios*

225. La Iniciativa para el desarrollo de las empresas de Aruba (*Iniciativa pa Desaroyo di Empresa Arubano*; IDEA) se puso en marcha en febrero de 2012. Es una iniciativa del Gobierno para ayudar a los empresarios en ciernes o consagrados, por ejemplo ofreciendo información esencial sobre las maneras de conseguir una empresa más rentable. En sus primeros 20 meses de funcionamiento, la Iniciativa fue contactada por 198 clientes. De ellos, 107 (54%) eran mujeres empresarias que solicitaban información y asistencia.

226. En 2012 y 2013 se organizaron varios proyectos, entre ellos los siguientes: creación de un programa de estudios para el curso *Empresario Prepara*, “Nuevo empresario bien preparado”, talleres y organización y participación en conferencias y otros actividades. En 2012, el 66,7% de los participantes en el curso eran mujeres; la cifra correspondiente a 2013 era del 56,5%. La mayoría de los participantes en los talleres organizados por IDEA eran también mujeres.

227. Por invitación del CEDEHM, IDEA ofreció varias presentaciones a los grupos de mujeres en diversos distritos, en las que explicó su misión, visión y objetivos y los servicios que ofrece. Se invitó a los participantes en esas presentaciones a visitar IDEA después de recibir más información sobre la manera de crear una empresa. Un número creciente de clientes de IDEA entraron en contacto con la Iniciativa a través del CEDEHM.

***Preocupa al Comité la ausencia de una estrategia y una política unificadas para aplicar todas las disposiciones de la Convención en las diferentes entidades del Reino. Si bien señala que existen mecanismos nacionales en ... Aruba, considera preocupante que sigan perteneciendo a un nivel gubernamental demasiado bajo. El Comité pide que se formule y promulgue una estrategia y política nacional unificada, completa y general para aplicar la Convención en todas las entidades del Reino de los Países Bajos (recomendaciones 18 y 19).***

228. El Gobierno ha calificado como prioritaria la elaboración de una política nacional de género y, a su debido tiempo, creará un comité con ese fin.

***Preocupa asimismo al Comité que las ONG no pudieran presentar un informe paralelo y que no se consultara a los interlocutores no gubernamentales durante la preparación del informe de Aruba. El Comité pide al Estado parte que garantice la celebración sistemática de consultas con las ONG al preparar y evaluar las políticas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros, así como al redactar su próximo informe periódico. El Comité invita a Aruba a considerar también la posibilidad de la financiación de informes presentados por las ONG (recomendaciones 20 y 21).***

229. Algunas ONG que se ocupan de los derechos de las mujeres y los niños han recibido financiación adicional del Gobierno para aplicar sus programas y proyectos. Entre esas ONG se incluyen, por ejemplo, la Fundación para las Mujeres en Dificultad, el Servicio de asistencia telefónica para niños, el Parlamento Juvenil y el internado Imeldahof para niños, que ahora está abierto las 24 horas del día todos los días de la semana.

230. Al preparar el presente informe, se mantuvieron contactos con varias ONG en noviembre de 2013 y se les solicitó que facilitaran información sobre los programas y proyectos para mujeres. Se celebró una reunión con la organización de cofinanciación CEDE Aruba, el Servicio de asistencia telefónica para niños y jóvenes, la Fundación para la Lactancia, la Plataforma de personas con discapacidad, la Fundación para las personas con deficiencia visual, el Centro de apoyo a la paternidad (*Opvoedwinkel*), la Cruz Blanca y Amarilla y el grupo de apoyo a la mujer *Fundacion pa Hende Muhe den Dificultad* (FHMD).

## **B. Artículo 4: Medidas especiales**

*Preocupa al Comité que no se facilite ninguna información en los informes de... y Aruba sobre el uso de medidas especiales de carácter temporal y alienta a todos los gobiernos del Estado parte a sensibilizar a los funcionarios pertinentes sobre el concepto de medidas especiales de carácter temporal tal como se interpretan en la recomendación general núm. 25 del Comité (eliminar las imágenes de actitudes estereotipadas sobre el papel de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad) y a aplicar medidas especiales de carácter temporal de diversas formas en los ámbitos en los que la mujer está infrarrepresentada o desfavorecida y asignar recursos adicionales en caso necesario para acelerar el adelanto de la mujer (recomendaciones 22 y 23).*

231. El CEDEHM se estableció en 2010. Uno de sus principales objetivos es conseguir que los grupos de personas que se encuentran en situación desfavorecida, como las mujeres divorciadas y las madres solteras, sean más autosuficientes. El Gobierno considera prioritaria la elaboración de una política nacional de género y tendrá en cuenta esa recomendación en forma más detallada en el futuro próximo.

232. Como ya se ha mencionado, en 2010 se introdujeron nuevas medidas legislativas para mejorar la situación de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad. Entre los cambios se incluyeron un aumento del 25% en las prestaciones mensuales de bienestar social y la introducción de un subsidio escolar para los niños cuyas familias reciben esas prestaciones. Son más las mujeres que los hombres que reciben un subsidio mensual de bienestar social.

## **C. Artículo 5: Cambio de las pautas socioculturales de comportamiento. Educación de la familia y eliminación de los prejuicios**

233. Tres doctorados están llevando a cabo actualmente varios proyectos de investigación relacionados con el género. Los temas son los siguientes: 1) violencia doméstica; 2) estrategias de supervivencia y resiliencia para las mujeres trabajadoras en Aruba; y 3) papel de los padres en las familias de Aruba.

### *Maltrato infantil*

234. En 2008 se llevó a cabo un estudio sobre el maltrato infantil en Aruba. Fue encargado por CEDE Aruba, fondo que apoya la elaboración y financiación de programas y proyectos administrados por ONG en el ámbito del bienestar social. En

respuesta a las recomendaciones resultantes de ese estudio, se emprendieron dos iniciativas contra el maltrato y los abusos sexuales de niños: el Centro de apoyo a la paternidad (*Opvoedwinkel*) y un proyecto de “Paternidad con una base sólida”.

*Centro de apoyo a la paternidad (Tienda di Educacion/Opvoedwinkel; TDE)*

235. El Centro de apoyo a la paternidad inició sus operaciones el 10 de octubre de 2013. Sus servicios están basados en el artículo 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En ese artículo se hace referencia al desarrollo del niño y a la responsabilidad de los padres/cuidadores. El Centro parte del supuesto de que todos los padres/cuidadores tienen recursos, aptitudes y talentos que pueden utilizar para adoptar soluciones responsables.

236. El Centro vela por que los padres de los niños y jóvenes de 0 a 18 años de edad reciban asesoramiento positivo y profesional sobre comportamientos responsables en relación con la crianza de los hijos. Se propone ayudar a los padres/cuidadores de tal manera que mejoren sus propias capacidades de solución de problemas en ese contexto. El objetivo más amplio del Centro es evitar el maltrato y el abandono del niño. Los padres y cuidadores pueden ponerse en contacto con el Centro llamando al servicio de asistencia telefónica, que les permite examinar su problema con profesionales especializados. Hasta ahora, la mayoría de las llamadas han sido realizadas por mujeres. Los padres/cuidadores pueden acudir también al sitio web del Centro para obtener información general sobre la crianza y el desarrollo de los niños. Pueden utilizar el enlace para enviar por correo electrónico sus preguntas concretas y reciben una respuesta en el plazo de 48 horas. Además, los padres y cuidadores pueden visitar la página Facebook del Centro, donde cada semana se ofrece asesoramiento sobre la crianza de los hijos.

*Paternidad con una base sólida*

237. En octubre de 2011 se estableció en dos barrios el proyecto piloto “Paternidad con una base sólida” bajo los auspicios de la Cruz Blanca y Amarilla. El método fue elaborado por la Organización de los Países Bajos para una Paternidad con una Base Sólida y contiene indicadores que permiten localizar a las familias donde hay un riesgo creciente de problemas de crianza y, por consiguiente, de maltrato infantil, así como un método de intervención preventiva primaria en forma de visitas a domicilio después del nacimiento de un hijo. Este método existe en los Países Bajos desde hace más de 10 años y ha resultado muy eficaz. Los folletos y cuestionarios que se distribuyen a las familias se presentan en papiamento, español, neerlandés e inglés.

238. Desde 2012, el organismo de supervisión de la familia de Aruba, la fundación *Guía Mi*, ofrece un proceso de orientación concentrada a domicilio para los niños y jóvenes y sus padres. El objetivo es introducir una estructura clara en la vida cotidiana, hacer frente a las situaciones de estrés y conflicto, crear una rutina y organizar la vida familiar. Las iniciativas adoptadas se proponen resolver situaciones problemáticas en el hogar.

*Plataforma para las personas con discapacidad*

239. En 2007, varias ONG de Aruba se asociaron con el fin de crear una Plataforma nacional para las personas con discapacidad. El objetivo de la Plataforma es promover los intereses de las personas con discapacidad, partiendo de los principios

básicos de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Departamento de Asuntos Sociales ofrece apoyo a la Plataforma. Esta adquirió en 2012 carácter oficial mediante la firma de un acuerdo de cooperación.

240. Si bien la Plataforma no limita sus esfuerzos a ayudar a las mujeres con discapacidad, presta sin duda especial atención a este grupo, principalmente porque esas personas se encuentran en una posición vulnerable dentro de la sociedad. En el censo de 2010, 6.954 personas (2.947 hombres y 4.007 mujeres) indicaron que tenían una o varias discapacidades funcionales. El porcentaje de personas con discapacidad aumenta con la edad. Ese aumento se pone de manifiesto sobre todo en las mujeres de edad avanzada, ya que la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres.

241. En 2010 tenían empleo remunerado 1.577 personas con discapacidad, es decir, el 42,5% de las personas con discapacidad de 15 a 64 años de edad. La cifra representa un aumento con respecto al porcentaje de 2000, que fue de solo el 21,3%. La proporción de hombres con discapacidad que tienen un empleo remunerado (43,0%) es casi exactamente la misma que el porcentaje correspondiente a las mujeres (42,5%).

#### **D. Artículo 6: Trata de mujeres y explotación de la prostitución femenina**

242. Como se mencionó en el informe anterior, Aruba introdujo en 2006 en su Código Penal un artículo sobre la trata de personas con el fin de cumplir las normas internacionales. En 2007, estableció también un equipo de tareas interministerial e interdisciplinario dedicado a la eliminación de la trata de personas. En 2008, el equipo de tareas formuló un amplio Plan de Acción para combatir la trata de personas en el período 2009-2013, además de poner en marcha varias otras iniciativas relacionadas con cuestiones como la prevención, la asistencia a las víctimas y la toma de conciencia. El equipo de tareas está preparando actualmente el Plan de Acción para 2014-2018.

243. Aruba nombró un Coordinador Nacional encargado de supervisar y coordinar las actividades en 2008, y en 2009 se suscribió un memorando de entendimiento con los otros países del Reino de los Países Bajos. El memorando ha generado varias formas de cooperación y apoyo, como el intercambio de conocimientos especializados, la promoción de cursos de capacitación y la protección de las víctimas. La cooperación dentro del Reino ha ayudado también a Aruba a fijar objetivos y supervisar los esfuerzos para combatir la trata de personas. En 2011 los Ministros de Justicia de Aruba, Curaçao, San Martín y los Países Bajos firmaron un nuevo memorando de entendimiento relativo a la cooperación en la prevención y la lucha contra la trata de personas.

244. Entre las medidas adoptadas por Aruba entre 2009 y 2013 para combatir la trata se incluyó la capacitación de funcionarios públicos para que pudieran identificar y ayudar a las víctimas, el establecimiento de un servicio de asistencia telefónica, campañas de sensibilización, actividades relacionadas con el Día Nacional contra la Trata de Personas (18 de octubre), el establecimiento de un Comité encargado de examinar la información sobre posibles casos de trata de personas, el nombramiento de un equipo especial de investigación y el

nombramiento de un fiscal especial encargado de los casos relacionados con la trata de personas.

245. Además, se estableció un procedimiento estándar de remisión para las víctimas de la trata. El Gobierno ha adoptado medidas para que toda persona que haya sido víctima de la trata reciba asistencia letrada y médica gratuita. Las víctimas pueden también solicitar y recibir un permiso de residencia temporal especial y asistencia para encontrar alojamiento y empleo, además de apoyo para su reintegración o regreso voluntario. El Comité encargado de la legislación se ha propuesto incorporar en la legislación los derechos de las víctimas a asistencia letrada y médica gratuita y sus derechos en relación con la inmigración.

246. En 2012, el Coordinador Nacional recibió de manos de la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, Hillary Clinton, el “Premio de 2012 por comportamiento heroico para poner fin a la esclavitud de nuestros días”, en reconocimiento del extraordinario compromiso de Aruba con el descubrimiento de los casos de trata de personas, la sensibilización pública a pesar de un presupuesto limitado y la búsqueda de métodos alternativos para ofrecer servicios de protección a las víctimas de la trata. En 2013, el ex Presidente de los Estados Unidos Bill Clinton invitó al Coordinador Nacional a intervenir en la reunión de la Clinton Global Initiative University sobre las posibilidades y estrategias para los pequeños Estados insulares con el fin de combatir eficazmente la trata de personas.

247. En 2013 el Equipo de Tareas y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) realizó un estudio conjunto titulado “A Situational Analysis of Aruba’s Response to Human Trafficking”, en el contexto del proyecto de la OIM de creación de capacidad regional. El estudio analiza los puntos fuertes y débiles de las leyes, políticas, procedimientos, prácticas y asociaciones de la isla en la esfera de la trata de personas. Las conclusiones y recomendaciones del estudio se han utilizado como contribución al Plan de Acción para 2014-2018.

248. También en 2013, el Departamento de Salud Pública comenzó los preparativos de un estudio de exploración titulado “Commercial sex workers in Aruba”, que se llevará a cabo en 2014. El objetivo del estudio es recopilar información sobre los conocimientos y actitudes relacionadas con el VIH/SIDA para determinar los riesgos de los trabajadores sexuales de clubes y callejeros, evaluar el nivel de la trata de personas entre los trabajadores sexuales comerciales y formular programas de contacto y recomendaciones normativas eficaces.

## **E. Artículo 7: Vida política y pública**

249. El nuevo Gobierno de Aruba asumió sus funciones en noviembre de 2013. En él hay una mujer que ocupa el cargo de ministro (de un total de nueve) y ocho mujeres miembros del Parlamento (de un total de 21). El Secretario y Subsecretario del Consejo de Ministros son mujeres. Los cargos de Vicegobernador y Secretario del Parlamento están ocupados actualmente por mujeres. Durante el anterior Gobierno (2009-septiembre de 2013) las cifras equivalentes fueron las siguientes: una ministra (de un total de siete) y ocho mujeres miembros del Parlamento (de un total de 21).

250. Según el Censo de población de 2010 de Aruba, ese año el 43,8% (1.987) de los funcionarios públicos eran mujeres. El 26% de ellas ocupaban altos cargos. En conjunto, las mujeres tenían el 51,6% de todos los altos cargos.

251. La Fuerza de Policía de Aruba ocupa un lugar singular en la región del Caribe por el número de mujeres policías en puestos de responsabilidad. De los siete miembros del Equipo de Gestión de la Fuerza de Policía, cuatro son mujeres. El Comisionado de Policía (un hombre) cuenta con la ayuda directa de tres comisionadas adjuntas y dos comisionados auxiliares (un hombre y una mujer) encargados de los departamentos de Servicios Generales de la Policía, Investigaciones Criminales, Servicios Especiales de la Policía, Educación y Desarrollo y la Oficina del Comisionado. En conjunto, aproximadamente el 20% de los miembros la Fuerza de Policía de Aruba son mujeres.

252. Aruba cuenta con un total de 108 abogados criminalistas, 14 de los cuales son mujeres. Son también mujeres cinco de los nueve jueces de Aruba; tres de los siete fiscales públicos; la juez de instrucción; y la Abogada General de la Fiscalía.

## **F. Artículo 10: Educación**

### *Educación obligatoria*

253. La Ley de Educación Obligatoria entró en vigor en diciembre de 2012. En ella se garantiza el acceso al sistema educativo a todos los niños, con independencia de su estatuto jurídico. La enseñanza es obligatoria para todos los niños de 4 a 17 años.

### *Escuela Multilingüe*

254. Dos jardines de infancia y dos escuelas de enseñanza primaria están ofreciendo el proyecto “Scol Multiligual” (“Escuela Multilingüe”), con el fin de familiarizar a los alumnos con la realidad multilingüe de Aruba. En los primeros años escolares, las clases se imparten en papiamento y neerlandés. El inglés y el español se ofrecen como idiomas extranjeros. En las clases superiores, el idioma de instrucción es el neerlandés.

### *Educación de adultos*

255. En la educación de adultos, la política hace hincapié en una mayor accesibilidad, con el fin de elevar el nivel de instrucción de la población e introducir una cultura de aprendizaje permanente en Aruba. Existe el convencimiento de que la inversión en competencias y educación permitirá a Aruba participar con mayor eficacia en la economía mundial.

### *Datos sobre la educación desglosados por género*

256. Según el Censo de 2010, el coeficiente de masculinidad de los niños de más de 15 años que asisten a la escuela disminuye conforme asciende el nivel de instrucción. En la formación profesional inferior (CINE 2) hay 130 niños por cada 100 niñas. En el nivel de enseñanza superior (CINE 6) hay 40 niños por cada 100 niñas. En lo que respecta a la población no escolarizada, hay más mujeres que hombres con un nivel de instrucción inferior al CINE 3 en los grupos de edad más avanzada. En cambio, en la generación más joven, son más las mujeres que han alcanzado los niveles superiores.

Cuadro 16  
**Número de alumnos en el año escolar de 2012-2013, por género**

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Jardín de infancia	1 447	1 334	2 781
Enseñanza primaria	4 521	4 413	8 934
Enseñanza secundaria	348	183	531
EPB	1 122	751	1 873
MAVO	1 564	1 755	3 319
HAVO/VWO	896	1 225	2 121
EPI	716	892	1 608
IPA (ed. primaria)	14	136	150
IPA (ed. secundaria)	44	118	162
UA	200	377	577

*Fuente:* Dirección de Educación.

EPB: Formación profesional básica  
 MAVO: Enseñanza secundaria general elemental (4 años)  
 HAVO: Enseñanza secundaria general superior (5 años)  
 VWO: Enseñanza preuniversitaria (6 años)  
 EPI: Formación profesional intermedia  
 IPA: Formación de personal docente  
 UA: Universidad de Aruba

## **G. Artículo 11: Igualdad de derechos en el empleo**

257. Del total de mujeres de Aruba (53.243), el 54% están empleadas. La participación femenina en la fuerza de trabajo era del 57,7% en el Censo de 2000 y subió a 60,5% en el 2010. El porcentaje de varones en la fuerza de trabajo era del 74,1% en el Censo de 2000 y bajó al 70,3% en 2010.

### *Reglamentación laboral*

258. La reglamentación laboral de Aruba se remonta a la época anterior a la aprobación del *Status Aparte*, en 1986. La sociedad ha cambiado considerablemente desde entonces. Las desfasadas leyes laborales ya no se adaptaban al mundo moderno. La reglamentación laboral modernizada entró en vigor el 1 de abril de 2013.

259. No se introdujo ninguna enmienda sustancial en las disposiciones relativas a la duración de la licencia de maternidad y la remuneración, como se indicó en el informe anterior. Igualmente, continúan todavía vigentes las disposiciones que prohíben la discriminación en el lugar de trabajo por motivos de matrimonio, embarazo, parto o licencia de maternidad, de conformidad con la Convención.

### *Nuevas disposiciones o enmiendas*

260. La duración de la licencia de maternidad remunerada se ha fijado en dos días. Se ha regulado expresamente la responsabilidad de evitar que los empleados puedan



verse expuestos a conductas o acciones que menoscaben su dignidad. Ello se aplica, entre otras cosas, a los actos de acoso sexual en el lugar de trabajo. El horario de trabajo, los períodos de descanso y la remuneración de las horas extraordinarias del personal doméstico (doncellas internas) están regulados en la legislación, y en consecuencia ese personal goza ahora de más protección que antes. Si esas personas trabajan más del número máximo de horas previsto, deben recibir una prima del 50%, y del 100% si trabajan en un día de descanso o en una fiesta oficial. La mayoría de los servicios domésticos son prestados por mujeres. Esos trabajadores tienen derecho a un salario, que no puede ser inferior al salario mínimo obligatorio.

## **H. Artículo 12: Derecho a la atención de la salud y medidas especiales durante el embarazo**

### *Atención médica y seguro médico*

261. Los servicios de atención de la salud de Aruba se transformaron en 2001 tras la introducción de un seguro médico nacional obligatorio, en virtud del cual están asegurados todos los residentes de Aruba. Los proveedores de servicios de atención de la salud, como los médicos de atención primaria, los especialistas, los dentistas, los fisioterapeutas y las parteras son contratados por el Seguro Nacional de Salud. Existe un sistema de filtro, en virtud del cual todas las personas tienen acceso a atención de salud especializada únicamente si han sido remitidas por un médico de atención primaria de la salud.

262. En lo que respecta a las instalaciones de atención de la salud, el Hospital Dr. Horacio Oduber de Aruba cuenta con 290 camas, y ofrece servicios de urgencia y de atención secundaria y terciaria. Es una institución privada sin fines de lucro, administrada por una fundación.

263. El 31 de diciembre de 2011 Aruba tenía un total de 32 servicios de prácticas generales y un total de 39 profesionales que ofrecían servicios generales de atención de la salud. En la segunda línea de atención, los servicios más especializados y costosos son ofrecidos por el hospital o por especialistas médicos privados.

### *Esperanza de vida*

264. En Aruba, la esperanza de vida al nacer de la población en general era de 76,9 años en 2010. Desglosada por sexo, la esperanza de vida era de 79,8 años en las mujeres, 6,1 años más que en los varones, cuya esperanza de vida era de 73,9 años. Con el aumento de la edad, había un descenso gradual de la diferencia en la esperanza de vida entre hombres y mujeres.

### *Años de vida posibles perdidos por las mujeres*

265. En la población femenina, el cáncer del sistema digestivo se cobró el mayor número de años de vida posibles perdidos en 2010 (629,9), seguido de la enfermedad cerebrovascular (440,9), el cáncer de mama (363,0) y las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores (361,2).

### *Causas de defunción*

266. En el período comprendido entre 2000 y 2010, las causas principales de defunción de la población de Aruba fueron las enfermedades del sistema circulatorio,

que representaron el 33% del total de defunciones durante ese período. En esa categoría de enfermedades se incluyen las cardiopatías isquémicas, las enfermedades cerebrovasculares y las enfermedades cardiopulmonares. La segunda causa principal de defunciones fueron los neoplasmas, que representaron el 25% del número total de fallecimientos registrados durante el período incluido en el informe. Los neoplasmas malignos de la tráquea, los bronquios y los pulmones fueron la principal causa de defunción de los hombres, y en el caso de las mujeres la segunda causa más importante fue el neoplasma maligno de mama.

#### *Tasas de sobrepeso y obesidad*

267. Las tasas de sobrepeso y obesidad en Aruba son elevadas. En 2006, el índice de masa corporal de los hombres de 25 a 64 años de edad fue 30,0 y el de las mujeres 28,8. En total, tenían sobrepeso el 36% de todos los hombres y mujeres de 25 a 64 años, mientras que el 46,7% de los hombres y el 36,1% de las mujeres estaban clasificados como besos.

268. Todos los niños en edad escolar son sometidos a un examen del servicio de atención sanitaria para los jóvenes (Departamento de Salud Pública) en el segundo año de enseñanza preescolar y en el quinto grado de enseñanza primaria. En los niños de nivel preescolar, el 13,9% de las niñas tenía sobrepeso en 2010; la cifra correspondiente para los varones era de 9,4%. Los porcentajes registrados en los alumnos de quinto grado eran más altos: el 26,6% de las niñas y el 27,5% de los niños tenían sobrepeso.

269. Las enfermedades no transmisibles son el principal problema de salud en todo el mundo, también en la isla de Aruba. Constituyen la mayor carga de morbilidad, tienen las tasas más elevadas de mortalidad y generan los mayores costos sanitarios. No obstante, la obesidad y las enfermedades no transmisibles muchas veces se pueden prevenir, y en 2009 el Parlamento de Aruba manifestó su compromiso en pro de la prevención y la responsabilidad social, y aprobó unánimemente el “Plan Nacional de Aruba (2009-2018) contra el sobrepeso, la obesidad y problemas de salud conexos”.

270. Habida cuenta de la responsabilidad gubernamental de adoptar una política amplia y clara encaminada a garantizar una educación de alta calidad y la mejor salud posible para los adolescentes, en 2011 se estableció, mediante orden ministerial, un Comité Directivo en pro de una “Escuela sana”. El Comité Directivo estaba integrado por miembros del Departamento de Salud Pública, el Departamento de Educación y el Consejo Nacional de Deportes. El Comité preparó el plan estratégico “Escuela sana (2011-2016)”, con el fin de aplicar estrategias normativas destinadas a cumplir los objetivos establecidos. Teniendo en cuenta los factores logísticos y la viabilidad, se decidió comenzar con un proyecto piloto, para el que se escogieron cinco escuelas de acuerdo con criterios específicos. Tras la evaluación del proyecto piloto, el plan acabará introduciéndose en todas las escuelas de enseñanza primaria. A más largo plazo, se considerará también la posibilidad de ampliarlo a las escuelas secundarias.

271. Con el mismo objetivo de promover estilos de vida sanos y activos, en junio de 2012 se creó el Instituto Nacional de Vida Sana y Activa (Instituto Biba Saludabel y Activo; IBiSA). Este es un organismo gubernamental que trata de fomentar un estilo de vida de sano, en el que se incluyen el ejercicio físico, los deportes, la nutrición sana y la promoción de la salud mental.

*Lactancia materna*

272. En 2002, la prevalencia de la lactancia materna se cuantificó por primera vez en Aruba. El porcentaje de casos de lactancia materna exclusiva inmediatamente después del parto era de menos del 10% (porcentaje que descendía a 0 durante los seis primeros meses de vida). El 70% de los recién nacidos recibían lactancia materna en combinación con leche de fórmula, y el 17% no recibió ningún tipo de lactancia materna. En 2010 se llevó a cabo una encuesta semejante y los resultados registraron un aumento de la lactancia materna. El porcentaje de niños alimentados exclusivamente a través de la lactancia materna subió del 10% en 2002 al 24% en 2010; en los niños de seis meses de edad el porcentaje subió del 0% en 2002 al 9,1% en 2010.

273. La organización sin fines de lucro “Fundación pro Lechi Mama Aruba” (Leche Materna Aruba), activa desde 2002, ofrece información pública. Preparó un folleto especial sobre la lactancia materna en el trabajo para empleadores y empleadas. Hay un servicio de asistencia telefónica que responde a las preguntas formuladas y ofrece apoyo en esa esfera. La organización cuenta con oficinas en los locales del CEDEHM y el Gobierno ha puesto a su disposición un especialista en lactancia materna. La organización se asoció con otras organizaciones para establecer una plataforma encargada de elaborar un Plan nacional de lactancia materna para el período comprendido entre 2011 y 2015.

*SIDA/VIH*

274. Por término medio, cada año se diagnostican 26 nuevos casos de VIH, con un mínimo de 12 nuevos casos y un máximo de 28 al año. Como ilustra esa tendencia, la incidencia del VIH está aumentando, lo mismo que el número de personas que viven con el VIH/SIDA. El número de casos de SIDA se ha mantenido estable en los 10 últimos años. Las cifras de fallecimientos relacionados con el VIH/SIDA se han mantenido también estables en los dos últimos años.

275. Más del 30% de los casos registrados en el período comprendido entre 2000 y 2010 estaban relacionados con personas nacidas en Aruba; el 70% eran varones y el 27% mujeres, lo que significa que en Aruba la epidemia afecta principalmente a los varones, al revés que en el resto del Caribe. En toda la región del Caribe, los casos de VIH son especialmente frecuentes en las mujeres. No obstante, es importante señalar que esas cifras representan solo los casos de VIH registrados. El modo más común de transmisión del VIH es el contacto heterosexual (59%), seguido de la relación sexual entre hombres (29%). El VIH afecta principalmente a la población productiva joven de 25 a 44 años de edad (Health Monitor Aruba, 2013).

*Coordinación del Programa contra el VIH*

276. En 2007, la Comisión Europea aprobó el programa regional de lucha contra el VIH/SIDA denominado “Fortalecimiento de la integración de los países y territorios de ultramar británicos y holandeses en la respuesta regional al VIH/SIDA en el marco de la Alianza Pancaribeña contra el VIH/SIDA”. La financiación correspondiente al proyecto se entregó en 2009.

277. El objetivo general del proyecto es detener e invertir la propagación del VIH/SIDA en los territorios de ultramar británicos (Anguila, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Montserrat y las Islas Turcas y Caicos) y neerlandeses

(Aruba, Bonaire, Curaçao, Saba, San Eustaquio y San Martín), y reducir su efecto en la salud y los sectores sociales y económicos, en el contexto de las estrategias de reducción de la pobreza. Ofrecerá también apoyo a la participación de esos países y territorios en la respuesta general de la Alianza Pancaribeña al problema del VIH y les ayudará a conseguir los objetivos de acceso universal a la prevención, atención y tratamiento del VIH.

278. En 2006, se estableció la Secretaría del VIH, adscrita al Servicio de Enfermedades Infecciosas del Departamento de Salud Pública de Aruba, con fondos de la subvención de la UE para los países y territorios de ultramar. Los programas de actividades de prevención del VIH son coordinados por el Servicio de Enfermedades Infecciosas, y la Secretaría del VIH supervisa las actividades cotidianas en la forma recogida en el Plano Nacional Estratégico contra el VIH y las infecciones de transmisión sexual (ITS) para 2012-2016. Las cuatro áreas prioritarias son las siguientes: fortalecimiento de las estructuras y mecanismos para la coordinación y aplicación eficaz de una respuesta multisectorial amplia contra el VIH y las ITS en Aruba; ejecución del programa de servicios de prevención del VIH y las ITS, en particular con respecto a las poblaciones vulnerables; fortalecimiento y ampliación de las pruebas, atención, tratamiento y apoyo en relación con el VIH y las ITS; y fortalecimiento de la gestión de la información sobre el VIH y las ITS, con inclusión del registro, vigilancia, supervisión y evaluación, investigación y divulgación y uso de los datos.

279. Todos los nacionales de Aruba y todos los residentes extranjeros registrados y/o legales de Aruba que viven con el VIH tienen acceso a atención y tratamiento gratuito en el sistema de atención de la salud a través del Seguro Nacional de Salud.

#### *Embarazo de adolescentes*

280. La tasa de natalidad resultante del embarazo de adolescentes de 15 a 19 años de edad es de aproximadamente 40 nacidos vivos por 1.000. Esta tasa se ha mantenido constante en los 10 últimos años.

281. Como se menciona en el informe anterior, varias ONG se asociaron en 2005 para establecer CEMBRAH, una red de organizaciones que ayudan a los padres adolescentes. CEMBRAH representa a diversas organizaciones que se ocupan de los aspectos sociales, físicos, preventivos, educativos, etc. del embarazo en la adolescencia. Ofrece a las madres adolescentes información, orientación y apoyo. Facilita también información a la comunidad de Aruba sobre el tema del embarazo en la adolescencia y sus consecuencias, y trata de lograr una mayor conciencia sobre las ITS entre los jóvenes de la isla.

282. Además de las campañas de información pública periódicas realizadas por las diversas fundaciones y otros órganos que participan en CEMBRAH, en 2012 el Gobierno nombró un consultor sobre embarazo en la adolescencia destinado a la Cruz Blanca y Amarilla. Las madres adolescentes reciben apoyo en forma individualizada. El objetivo último es prevenir nuevos embarazos en la adolescencia. El consultor mantiene una estrecha cooperación con todas las organizaciones que entran en contacto con adolescentes embarazadas, además de ofrecer apoyo a los padres de las adolescentes embarazadas. El consultor organiza también sesiones informativas en empresas y otras organizaciones sobre el tema del embarazo en la adolescencia, con la esperanza de que los padres compartan esos conocimientos con sus hijos adolescentes en el hogar.

283. Desde septiembre de 2013 la educación sexual se incluye en el programa de estudios de las escuelas católicas de enseñanza primaria (quinto y sexto años) y las escuelas católicas secundarias. Para una gran proporción de adolescentes, el sexo es un tema que no se trata en el hogar. Se explican las consecuencias negativas de la práctica del sexo en condiciones inseguras y los valores y las normas de conducta. La puesta en marcha de este proyecto estuvo precedida de un curso de capacitación para el personal docente. Se implica a los padres en esta educación sexual, con sesiones informativas organizadas en cada escuela para ofrecer a los padres una oportunidad de formular preguntas.

284. En noviembre de 2012 el tribunal escuchó un caso en un auto de protección provisional relacionado con una junta escolar que había expulsado a una alumna embarazada. El tribunal consideró que una escuela tiene, en principio, libertad para imponer normas sobre la admisión en la escuela y la asistencia a las clases. Una restricción importante de esa libertad es la prohibición de discriminación. Esta consiste en establecer distinciones no justificadas entre personas. En el caso en cuestión, se establece una distinción entre las alumnas que están embarazadas y las que no lo están, ya que la decisión impedía a la alumna embarazada continuar sus estudios. El tribunal, teniendo en cuenta que solo pueden quedar embarazadas las mujeres, decidió que se había establecido una distinción injustificada por motivos de sexo. Dado que la junta escolar administra las dos únicas escuelas de formación profesional inferior en Aruba y la alumna en cuestión no podía continuar sus estudios en ninguna de esas dos escuelas, había quedado excluida del derecho de la posibilidad de estudiar. El tribunal dictaminó que ello era contrario al derecho de la persona en cuestión a la educación y, por lo tanto, era ilegal.

## **I. Artículo 16: Igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares**

285. Desde el informe anterior se han introducido los siguientes cambios normativos: En primer lugar, las personas de nacionalidad neerlandesa nacidas en Aruba y las personas nacidas fuera de Aruba pero que habían obtenido la nacionalidad neerlandesa mediante naturalización o por elección en Aruba, tienen derecho a la reunificación familiar si su cónyuge o sus hijos son nacionales de otro país. Asimismo, los nacionales extranjeros que trabajan en Aruba ya no tienen el límite de tres años máximos de empleo. Si no hay disponible ningún nacional de Aruba calificado para realizar el trabajo en cuestión, el permiso del nacional extranjero puede prorrogarse. Los nacionales extranjeros admitidos en Aruba tienen derecho a la reunificación familiar después de tres años de residencia, si se cumplen determinadas condiciones.

## Tercera parte: Curaçao

### Introducción

286. Este informe periódico sobre Curaçao abarca el período comprendido entre 2009 y 2013 y debería leerse conjuntamente con los anteriores informes presentados por Curaçao como parte de las Antillas neerlandesas<sup>43</sup>.

287. En el documento CEDAW/C/NLD/CO/5/Add.1 se presentó información adicional en respuesta a las observaciones finales del Comité<sup>44</sup>, y en particular a las recomendaciones 27 y 29.

288. En respuesta a la recomendación 19 (*El Comité insta al Gobierno de las Antillas Neerlandesas a que, aprovechando el cambio de su estatus constitucional, mejore sus mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y desarrolle su propia política integral de incorporación de la perspectiva de género*), el Gobierno de Curaçao observa que el Ministerio de Administración Pública, Planificación y Servicios ha iniciado el proceso para formular una política de incorporación de la dimensión de género.

289. En respuesta a la recomendación 21 (*El Comité apoya firmemente la intención expresada por las Antillas Neerlandesas durante el diálogo interactivo de financiar los informes presentados por las ONG...*), de Curaçao observa que, debido a problemas financieros, no ha sido posible financiar hasta ahora los informes de las ONG.

### A. Artículos 1 y 2: Prevenir y combatir la discriminación

290. El artículo 3 de la Constitución de Curaçao<sup>45</sup> prohíbe la discriminación por motivos de género en Curaçao. En virtud del artículo 2:61 del Código Penal de Curaçao<sup>46</sup> la incitación a otros a la discriminación es un delito. El apoyo a las actividades discriminatorias es un delito (artículo 2:63), incluso en el desempeño de los deberes oficiales, la práctica de una profesión o la gestión de una empresa (2:64).

291. Toda persona que viva en Curaçao tiene acceso a los tribunales para combatir la discriminación, si fuere necesario. En tal caso, pueden invocar los acuerdos internacionales, como el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, que es directamente aplicable y exigible en Curaçao. En virtud del artículo 14, los Estados partes deben garantizar en su territorio el goce de los derechos y libertades reconocidos en el Convenio sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo.

<sup>43</sup> El quinto informe periódico de las Antillas Neerlandesas se presentó el 19 de mayo de 2009 (CEDAW/C/NLD/5/Add.2).

<sup>44</sup> CEDAW/C/NLD/CO/5.

<sup>45</sup> Boletín Oficial (Curaçao) (*Afkondigingsblad Curaçao*), 2010, núm. 86.

<sup>46</sup> Boletín Oficial, 2011, núm. 48, que entró en vigor el 15 de noviembre de 2011.

## B. Artículos 3 a 5

292. En 2010 entró en vigor una enmienda del Libro 1 del Código Civil en virtud de la Ordenanza que revisa la legislación sobre los nombres<sup>47</sup>. Dicha Ordenanza permitió a los padres elegir el apellido de la madre o del padre para su hijo. Con ella acaba la discriminación contra las madres en lo referente a los apellidos. Antes de la enmienda, el apellido del niño era fundamentalmente el del padre, y, en caso contrario, el de la madre. Puede encontrarse más información sobre la Ordenanza en el contexto del artículo 7.

## C. Artículo 6

293. El Código Penal revisado de Curaçao (*Wetboek van Strafrecht, WvSr*)<sup>48</sup> contiene disposiciones especiales relativas a los niños de menos de 16 años de edad y a la trata de personas.

### *Violencia doméstica y maltrato de niños*

294. En virtud del artículo 26 de la Constitución de Curaçao<sup>49</sup>, el Gobierno debe proteger la familia y adoptar medidas para promover una vida familiar sana. En virtud del artículo 27, el Gobierno está obligado a proteger a los jóvenes.

295. En virtud del Código Penal revisado de Curaçao, cuando se cometen agresiones (graves) con premeditación o se infligen intencionalmente lesiones corporales graves a otra persona o se provocan lesiones corporales graves con premeditación, la pena máxima puede aumentarse en un tercio si la víctima del delito pertenece a determinadas categorías de personas, por ejemplo, si es la madre, el padre, el cónyuge o la pareja del autor, un niño sobre el que este tiene la responsabilidad parental o un niño al que está cuidando y criando como miembro de su familia. Como condena adicional, el tribunal puede imponer una orden de alejamiento que le prohíba entrar en determinadas partes de la isla (*gebiedsverbod*). El tribunal puede imponer una orden de prohibición de contactos (*contactverbod*) por otras formas de agresión.

296. El Libro 1 del Código Civil se enmendó de conformidad con la Ordenanza Nacional sobre la introducción de un centro de registro y remisión sobre el maltrato de niños (*Centraal Meldpunt Kindermishandeling, CMK*)<sup>50</sup>.

297. El 28 y el 29 de mayo de 2012, la ONG Alianza Nacional, que combate el maltrato infantil y doméstico, mantuvo un diálogo nacional en el que participaron funcionarios públicos, asesores sobre políticas y otras partes interesadas.

298. En octubre del mismo año, el Gobierno emitió un decreto nacional<sup>51</sup> en el que se establece el Comité Nacional para la Prevención de la Violencia Doméstica y la

<sup>47</sup> Ordenanza nacional por la que se modifica el libro 1 del Código Civil; Boletín Oficial 2010, núm. 29.

<sup>48</sup> Boletín Oficial 2011, núm. 48.

<sup>49</sup> Boletín Oficial 2010, núm. 86.

<sup>50</sup> Ordenanza nacional por la que se modifica el libro 1 del Código Civil; Boletín Oficial 2011, núm. 58.

<sup>51</sup> Ordenanza nacional de 16 de octubre de 2012, núm. 12/4501, emitida por el Ministerio de Justicia por recomendación del Ministro de Desarrollo Social, Trabajo y Bienestar.

Violencia contra los Niños y Jóvenes encargado de preparar un documento normativo y de formular y aplicar la legislación sobre la lucha contra el maltrato infantil y la violencia doméstica. El Comité está integrado por el Ministro de Justicia, el Ministro de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte, el Ministro de Salud y el Ministro de Desarrollo Social, Trabajo y Bienestar, así como otros tres representantes de la ONG Alianza.

#### D. Artículo 7

##### *Política y vida pública*

299. Aparte de las convenciones y las disposiciones nacionales mencionadas en los párrafos 290 a 292 que contienen una prohibición general de la discriminación, en virtud del artículo 5 de la Constitución de Curaçao todos los nacionales neerlandeses pueden ser nombrados en igualdad de condiciones para cargos de la administración pública.

300. En 1948 se introdujo el sufragio universal, es decir, el derecho de las mujeres a votar y a presentarse a las elecciones. De esa manera las mujeres pudieron participar en el proceso de toma de decisiones políticas.

301. No obstante, a pesar de todos los acuerdos y disposiciones de la legislación nacional que garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, las mujeres están infrarrepresentadas en los procesos de toma de decisiones políticas, sociales y administrativas, en particular en los altos cargos. Por ello, cabe concluir que la causa profunda de la infrarrepresentación de la mujer no son las deficiencias legislativas. En el anexo III se presenta un panorama general de los altos cargos ocupados por hombres y mujeres. El 60% de los gestores y legisladores (cargos de máximo nivel) son hombres, pero entre los profesionales ocurre lo contrario. En los cuadros 17 y 18 siguientes puede verse un panorama general de la situación de la mujer en la política y los cargos públicos.

##### Cuadro 17

##### **Mujeres en cargos públicos, 2008-2013<sup>52</sup>**

##### *Mujeres en cargos públicos*

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Gobernador ( <i>Gouverneur</i> )			H	H	H	M
Vicegobernador ( <i>waarnemend gouverneur</i> )			M	M	M	M
Gobernador ( <i>Gezaghebber</i> )	M	M	XXXX	XXXX	XXXX	
Vicegobernador ( <i>waarnemend gezaghebber</i> )	M	M	XXXXX	XXXX	XXXX	

<sup>52</sup> Fuente: Human Resource and Organisational Development Department (HROO), Ministerio de Administración Pública, Planificación y Servicios. Las oficinas del Gobernador (*Gezaghebber*) y el Vicegobernador (*waarnemend gezaghebber*) se disolvieron el 10 de octubre de 2010 (se indica con una X).



Cuadro 18  
**Número de mujeres en la vida política, 2010-2013**<sup>53</sup>

	2010		2011		2012		2013	
	M	H	M	H	M	H	M	H
Miembros del Parlamento	6	15	6	15	6	15	6	15
Ministros (incluido el Ministro Plenipotenciario)	1	9	1	9			3	7

302. Según el censo de 2011, Curaçao tiene 150.563 habitantes, el 54% de los cuales son mujeres. Del número total de habitantes contabilizados en el censo, 63.879 (78%) habían alcanzado la mayoría de edad.

*Primer ministro*

303. Entre octubre de 2010 y mayo de 2013 Curaçao tuvo tres Primeros Ministros varones. El cuarto Primer Ministro varón asumió el cargo en junio de 2013.

*Participación política de las mujeres*

304. Entre 2010 y 2013 se celebraron tres elecciones: dos elecciones parlamentarias (el 23 de enero de 2010 para las Antillas Neerlandesas y el 19 de octubre de 2012 para Curaçao) y las elecciones al Consejo de la Isla (27 de agosto de 2010). Las mujeres candidatas fueron 64, 35 y 54 (35,8%, 24% y 33,75%), respectivamente. Uno de los ocho partidos políticos participantes en esas elecciones está presidido por una mujer<sup>54</sup>. (Véanse los cuadros 19 a 22.)

Cuadro 19  
**Número de mujeres candidatas en elecciones, 2010-2013**<sup>55</sup>

	2010	2010	2012
Mujeres candidatas	54	35	64
Tres primeras candidatas	8	6	5
Jefas de partido	1	1	1

305. En el cuadro 28 puede verse que, del número total de votos emitidos en las elecciones al Consejo de la isla de 2010, el 33,75% correspondían a una mujer candidata.

<sup>53</sup> Fuente: HROO, Ministerio de Administración Pública, Planificación y Servicios.

<sup>54</sup> Ministerio de Administración Pública, Planificación y Servicios; Departamento de Organización Normativa.

<sup>55</sup> Fuente: Ministerio de Administración Pública, Planificación y Servicios, "Konseho Supremo Electoral" (Consejo Electoral Supremo de Curaçao, www.KSE.cw).

Cuadro 20  
**Las mujeres en la política, elecciones al Consejo de la isla de 2010**<sup>56</sup>

<i>Partido</i>	<i>Número total de votos</i>	<i>Mujeres (proporción de los votos)</i>	<i>Candidatas</i>	<i>Candidatos</i>	<i>Total</i>	<i>Jefe del partido (H/M)</i>	<i>Mujeres en los tres primeros puestos</i>
PNP	4 588	533	6	23	29	H	1
Laborista	509	80	5	13	15	H	1
MFK	15 953	1 960	6	15	21	H	1
FOL	4 813	194	4	25	29	H	0
NPA	336	80	7	9	16	H	1
PAIS	2 202	114	4	8	12	H	1
PAR	22 474	19 617	11	18	29	M	2
PS	13 886	88	4	18	22	H	0
DP	3 048	217	7	22	29	H	1
<b>Total</b>	<b>67 809</b>	<b>22 883</b>	<b>54</b>	<b>151</b>	<b>202</b>	<b>XXX</b>	<b>8</b>

306. En el cuadro 21 puede verse que, del número total de votos emitidos en las elecciones parlamentarias de 2010, el 35,83% correspondían a mujeres candidatas.

Cuadro 21  
**Las mujeres en la política, elecciones parlamentarias de 2010**<sup>57</sup>

<i>Partido</i>	<i>Número total de votos</i>	<i>Mujeres (proporción de los votos)</i>	<i>Candidatas</i>	<i>Candidatos</i>	<i>Total</i>	<i>Jefe del partido (H/M)</i>	<i>Mujeres en los tres primeros puestos</i>
PNP	6 506	605	5	17	22	H	1
PPE	309	36	2	8	10	H	1
MAN/MFK/NPA	23 569	1 484	4	18	22	H	0
MSI	195	12	1	6	7	H	1
FOL	4 354	231	5	17	22	H	0
DP	1 823	226	4	17	21	H	1
PAR	26 662	23 833	9	13	22	M	2
PS	10 785	158	5	16	21	H	0
<b>Total</b>	<b>74 203</b>	<b>26 585</b>	<b>35</b>	<b>112</b>	<b>147</b>	<b>XXX</b>	<b>6</b>

307. En el cuadro 22 observa que, en 2012, el 24% del número total de votos emitidos correspondían a mujeres candidatas.

<sup>56</sup> *Ibíd.*

<sup>57</sup> *Ibíd.*

Cuadro 22  
Las mujeres en la política, elecciones parlamentarias de 2012<sup>58</sup>

Partido	Número total de votos	Mujeres (proporción de los votos)		Candidatas	Candidatos	Total	Jefe del partido (H/M)	Mujeres en los tres primeros puestos
MFK	18 450	1 794		8	19	27	H	1
FOL	1 790	89		4	25	29	H	0
PS	19 715	488		7	22	29	H	0
MAN	8 294	284		6	23	29	H	0
PAR	17 179	14 436		7	22	29	M	3
Dem/Lab	1 127	121		8	21	29	H	0
PAIS	15 286	1 537		11	18	29	H	0
PNP	5 130	2 116		13	16	29	H	1
<b>Total</b>	<b>86 971</b>	<b>20 865</b>		<b>64</b>	<b>166</b>	<b>230</b>	<b>XXXX</b>	<b>5</b>

#### Número de mujeres en el Parlamento

308. En 2010 y 2011, el 29% de los miembros del Parlamento eran mujeres (véase el cuadro 8). Las cifras internacionales revelan un porcentaje del 21,6% de mujeres miembros del Parlamento en la región de América Central en su conjunto (21 escaños) y del 35,2% en el Parlamento Europeo.

Cuadro 23  
Número de mujeres en la política, 2010-2013

#### Mujeres en el Parlamento

	2010		2011		2012		2013	
	M	H	M	H	M	H	M	H
Miembros del Parlamento	6	15	6	15	6	15	6	15
Ministros (incluido el Ministro Plenipotenciario)	1	9	1	9			3	7

#### Ministras

309. Curaçao tiene nueve ministros gubernamentales y un Ministro Plenipotenciario en los Países Bajos. Antes del período de 2010-2011, el 10% de los ministros eran mujeres. En 2010 la proporción era del 20% y en junio de 2013 del 30%.

#### Altos cargos públicos

310. Hay 47 altos cargos en la nueva estructura gubernamental (*Nieuwe Bestuurlijke Organisatie*, NBO). En 2011, había 45 altos cargos: 25 hombres y 20

<sup>58</sup> *Ibíd.*

mujeres; en 2012, 48: 28 hombres y 20 mujeres; en junio de 2013, 50: 28 hombres y 22 mujeres.

#### *Funcionarias*

311. Según el Sistema de Gestión de la Información sobre el Personal, el Gobierno de Curaçao tenía en junio de 2013 un total de 3.617 funcionarios públicos, 1.601 (44%) de los cuales eran mujeres. Según información del Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Organizativo, la proporción entre hombres y mujeres en la administración pública se ha mantenido más o menos constante entre 2011 y 2013 (véanse los cuadros 24 a 27).

312. En el cuadro 24 puede verse el número total de personas y la proporción de mujeres y hombres en la administración pública en 2011, en función de la escala salarial. Las cifras se calcularon dividiendo el número de mujeres/hombres en cada escala salarial por el número total de mujeres/hombres empleados en la administración pública en 2011. Se observa que el 33% de las mujeres trabajan en las escalas salariales 9 a 12, el 27% en las que las escalas 3 a 6 y el 23% en las escalas 7 y 8.

Cuadro 24

#### **Distribución de hombres y mujeres en 2011, por escala salarial**

<i>Escala salarial</i>	<i>Mujeres (%)</i>	<i>Hombres (%)</i>
1 y 2	84	16
3 a 6	38	62
7 y 8	41	59
9 a 12	50	50
13 a 16	49	51
17 y superior	41	59
Desconocida	23	77
Total	45	55

Cuadro 25

#### **Distribución de hombres y mujeres en 2012, por escala salarial**

<i>Escala salarial</i>	<i>Mujeres (%)</i>	<i>Hombres (%)</i>
1 y 2	70	30
3 a 6	38	62
7 y 8	41	59
9 a 12	50	50
13 a 16	49	51
17 y superior	42	58
Desconocida	22	78
Total	44	56

313. Como se observa en el cuadro 25, en 2012 el 70% de los empleados de las escalas salariales 1 y 2 eran mujeres. Hay más hombres en las escalas 3 a 6 (62%). No había diferencias notables en la distribución de hombres y mujeres en el resto de las escalas salariales en 2012

314. El cuadro 26 siguiente está basado en las mismas cifras, calculadas dividiendo el número de mujeres/hombres en cada escala salarial por el número total de mujeres/hombres empleados en la administración pública en 2012. Se observa que el 33% de las mujeres trabajaban en las escalas 9 a 12, el 27% en las escalas 3 a 6 y el 23% en las escalas 7 y 8.

Cuadro 26

**Distribución de hombres y mujeres en 2012, calculada en función de los totales por escala salarial**

<i>Escala salarial</i>	<i>Mujeres (%)</i>	<i>Hombres (%)</i>	<i>Total (%)</i>
1 y 2	7	3	5
3 a 6	27	35	31
7 y 8	23	26	25
9 a 12	33	26	29
13 a 16	8	7	7
17 y superior	1	1	1
Desconocida	1	3	2

Cuadro 27

**Distribución de hombres y mujeres en 2012, calculada en función de los totales por escala salarial**

<i>Escala salarial</i>	<i>Mujeres (%)</i>	<i>Hombres (%)</i>	<i>Total (%)</i>
1 y 2	7	3	5
3 a 6	28	35	32
7 y 8	22	26	24
9 a 12	32	25	29
13 a 16	8	6	7
17 y superior	1	1	1
Desconocida	1	3	2

315. Las cifras del cuadro 27 se calcularon dividiendo el número de mujeres/hombres en cada escala salarial por el número total de mujeres/hombres empleados en la administración pública en 2013. Se observa que el 32% de las mujeres trabajaban en las escalas salariales 9 a 12, el 28% en las escalas 3 a 6 y el 22% en las escalas 7 y 8.

316. En resumen, hay diferencias claras en la distribución de hombres y mujeres en función de las escalas salariales. Las mujeres están sobrerrepresentadas en las

escalas 1 y 2, mientras que hay un número ligeramente superior de hombres en las escalas 3 a 6. Los empleos de esas escalas salariales pertenecen a lo que se considera tradicionalmente como ocupaciones masculinas o femeninas. El personal de limpieza —en general, mujeres— se encuentra en las escalas 1 y 2, por ejemplo. Normalmente, en las ocupaciones masculinas se incluyen los agentes de policía y de prisiones y los inspectores.

## E. Artículo 10: Reformas educativas

317. Desde que se modificó el sistema educativo en Curaçao en 1979, las niñas y mujeres han tenido igualdad de acceso a la enseñanza primaria y secundaria. La participación de niños y mujeres en las formas superiores de educación (enseñanza secundaria general superior (HAVO) y enseñanza preuniversitaria (VWO) ha crecido hasta el punto de que ahora representan la mayoría<sup>59</sup>.

318. Los objetivos de la política educativa nacional de Curaçao son conseguir que todos los habitantes reciban enseñanza general que les permita participar en la sociedad, en la región y el mundo en general, sin poner en peligro su identidad cultural, y que haya diferentes formas y niveles de educación para adultos en Curaçao. (Véase el cuadro 13, que contiene información sobre la enseñanza a tiempo completo, las escuelas y los alumnos.)

319. No se ha promulgado ninguna nueva ley de educación desde 2010 y todas las leyes existentes antes de la entrada en vigor de la Constitución de Curaçao se han mantenido vigentes, de conformidad con la Ordenación nacional sobre la legislación transitoria y los mecanismos de gobierno (*Landsverordening algemene overgangsregeling wetgeving en bestuur*)<sup>60</sup>.

Así pues, están vigentes los siguientes instrumentos legislativos:

- Ordenanza Nacional sobre educación primaria (Boletín Oficial 2008, núm. 84);
- Ordenanza Nacional sobre educación secundaria (Boletín Oficial 1979, núm. 29; última enmienda en Boletín Oficial 2008, núm. 33);
- Ordenanza Nacional sobre formación profesional secundaria y educación de adultos (Boletín Oficial 2008, núm. 37);
- Ordenación nacional sobre la Universidad de las Antillas Neerlandesas (Boletín Oficial 1985, núm. 43, en su forma enmendada más reciente).

320. Además de la legislación mencionada, se han introducido los siguientes cambios normativos:

### *Enmienda de la Ordenanza Nacional sobre la escolaridad obligatoria*

321. En 1991 entró en vigor la Ordenanza Nacional sobre la escolaridad obligatoria para los niños de 6 a 15 años de edad. A resultas de los cambios ocurridos desde entonces, la Ordenanza Nacional se ha modificado para incluir a todos los niños de 4 a 18 años. También se están tomando medidas para garantizar que los niños en edad escolar asistan a la escuela. Entre otras, estas medidas incluyen el seguimiento

<sup>59</sup> Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte, Curaçao.

<sup>60</sup> Boletín Oficial (Curaçao) 2010, núm. 87.

del progreso realizado por los jóvenes, así como ayudas para aquellos que tienen un alto nivel de probabilidad de dejar los estudios sin obtener cualificaciones básicas. La nueva Ordenanza Nacional sobre la escolaridad obligatoria se promulgó el 22 de junio de 2007 y entró en vigor el 1 de agosto de ese mismo año. Al reducir la edad de inicio de la escolaridad obligatoria, el Gobierno pretende conseguir que todos los niños antillanos reciban una enseñanza básica mínima, para que adquieran una base sólida para su aprendizaje en el futuro. El fomento de la escolaridad temprana proporciona a los niños una mejor iniciación, incrementando sus posibilidades y maximizando su potencial de desarrollo. Así ocurre especialmente en el caso de los niños que proceden de entornos desfavorecidos, cuyos padres no suelen comprender la verdadera importancia de fomentar la educación a una edad temprana. El objetivo de extender la educación obligatoria hasta los 18 años es reducir al máximo las cifras de abandono, para garantizar que todos los jóvenes reciban capacitación y educación y alcancen como mínimo el nivel 1 de la formación profesional secundaria (SBO), lo que les facilitará la búsqueda de un puesto de trabajo. En el caso de los jóvenes de 18 años que no llegan a este nivel, el instrumento aplicable es la Ordenanza Nacional sobre capacitación obligatoria de los jóvenes.

*Ordenanza Nacional sobre capacitación obligatoria de los jóvenes  
(Sociale Vormings Plicht (SVP))*

322. Esta Ordenanza se aplica a los jóvenes de 16 a 24 años de edad, una elevada proporción de los cuales abandona la enseñanza secundaria antes de obtener un título. Esta Ordenanza aborda ese problema estableciendo una normativa sobre escolaridad y capacitación que ofrece a ese grupo una segunda oportunidad para alcanzar un nivel educativo que les permita incorporarse al mercado laboral.

323. Una política integrada y basada en resultados permitirá prolongar un esfuerzo innovador y selectivo para ofrecer a los jóvenes un mejor punto de partida en la vida. Esa política engloba varios programas que abordan esa cuestión desde varios ángulos, con inclusión de la escolaridad obligatoria (4 a 18 años), el Programa de Capacitación de la Juventud y medidas para impulsar la participación de los jóvenes antillanos en el mercado de trabajo.

324. Esta política ha mejorado la calidad de la educación ofrecida a los jóvenes, ha reformado la totalidad del sistema y ha reducido el abandono escolar. El porcentaje de alumnos que abandonan la escuela prematuramente —es decir, los jóvenes que salen de la escuela sin ninguna calificación concreta— ha descendido desde el 23% en los años noventa hasta solamente el 5% en la actualidad<sup>61</sup>.

325. Las cifras recientes revelan que el desempleo juvenil se mantiene en torno a 2.000 jóvenes<sup>62</sup>. Esa cifra no ha aumentado a pesar de la crisis financiera y económica mundial, ya que, debido a la reestructuración de la deuda, la crisis ha tenido pocas repercusiones en Curaçao.

<sup>61</sup> El Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte señala que no utiliza la misma definición que Statistics Netherlands (CBS). Este entiende por “alumnos que abandonan la escuela prematuramente” las personas que abandonaron el último curso sin haber recibido un diploma. La definición aquí utilizada incluye también a los estudiantes de educación superior, que tienen ya un HAVO, VWO o certificado de terminación de la formación profesional. Con esa definición, el CBS calcula un porcentaje del 42%.

<sup>62</sup> Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte.

326. El proyecto de capacitación obligatoria de los jóvenes (SVP), que es competencia del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, está orientado a los jóvenes del grupo de edad de 16 a 24 años que no disponen de ninguna calificación básica y/o no tienen trabajo. Al 1 de octubre de 2014 el proyecto debería estar totalmente financiado con cargo a los fondos públicos ordinarios, y su aplicación debería enmarcarse en los organismos ministeriales, con el fin de garantizar la sostenibilidad. A fin de orientar adecuadamente el proceso, se han identificado objetivos de sostenibilidad para la aplicación, lo que permitirá mejorar y garantizar los resultados a largo plazo.

327. El proyecto de capacitación obligatoria de los jóvenes, con su enfoque singular, se puso en marcha como proyecto piloto en agosto de 2013, para que este “borrador” pudiera prolongarse con fondos ordinarios a partir de agosto de 2014. El método de trabajo incluye el asesoramiento y la asistencia en los tres componentes que permiten a los jóvenes recibir capacitación, obtener una calificación y encontrar trabajo.

328. En el componente preliminar, se ofrece orientación en siete barrios. Se prepara a los jóvenes para el componente principal; el desarrollo personal constituye el componente central. En la senda principal, se ofrece capacitación en forma de nivel 1 de formación profesional secundaria, que permite obtener una calificación básica o industrial. En el tercero y último, los jóvenes que han obtenido una calificación reciben asistencia para encontrar trabajo. Todo el programa se lleva a cabo en organismos ministeriales y recibe financiación pública.

329. Todas las instituciones de enseñanza general participan en los esfuerzos por conseguir la sostenibilidad, ya que esta es la única manera de lograr resultados auténticos. Para 2013 se han establecido los siguientes objetivos de sostenibilidad:

- Objetivo 1: reforzar las actividades de capacitación a nivel de auxiliar y la educación impulsada por el empleo;
- Objetivo 2: reforzar la estructura de observancia y atención para los posibles casos de abandono escolar;
- Objetivo 3: reforzar el vínculo entre educación y mercado de trabajo para los jóvenes que buscan empleo como auxiliares;
- Objetivo 4: mejora de la imagen de la formación profesional en general y de la formación para el nivel de auxiliar, en particular;
- Objetivo 5: actividades de capacitación de alcance local.

330. Para ofrecer una idea adecuada del contexto en que se está llevando a cabo el proyecto y se están evaluando los resultados, cabe señalar que los esfuerzos por lograr la sostenibilidad se están llevando a cabo en tres niveles:

- general: enmienda y revisión de la política de la legislación;
- intermedio: organizaciones nacionales con los mismos grupos destinatarios como asociados;
- detallado: utilización de productos de la Formación Obligatoria de Jóvenes.

331. Se han emprendido las siguientes actividades:



a) Objetivo 1: un proyecto piloto en el nivel 1 de formación profesional secundaria y componente segundo y principal de la SVP. Un equipo integrado por personal docente, especialistas en orientación profesional y trabajadores sociales adopta un planteamiento integrado, que ofrece a los jóvenes un apoyo óptimo para obtener una calificación.

b) Objetivo 2: La nueva estructura de SVP se ha incorporado al componente principal del proyecto. En cooperación con la oficina de asistencia escolar, está elaborando un plan que permitirá trabajar de común acuerdo para imponer la asistencia escolar obligatoria.

c) Objetivo 3: el Centro de Especialización de Curaçao sobre formación profesional, capacitación y mercado de trabajo ha recibido el encargo de realizar un estudio del mercado laboral y en particular de los empleos de nivel auxiliar en varios sectores. Los empleadores están recibiendo ahora capacitación para trabajar con aprendices y se ofrecen servicios a esos jóvenes durante tres meses después de que han encontrado empleo.

332. Entre enero de 2010 y junio de 2013 un total de 192 jóvenes consiguieron terminar un programa de SVP. Entre el 70% y el 80% del total eran muchachas<sup>63</sup>.

333. Dentro del SVP hay un componente preliminar, cuyos principales ingredientes son el desarrollo personal y la formación profesional. Luego viene el componente principal, integrado por actividades de capacitación o trabajo que permiten una calificación a nivel de auxiliar. La oficina del proyecto de SVP se está transformando actualmente en una organización de asesoramiento que interviene desde el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte y desempeña una función de supervisión o prestación de servicios de apoyo a los organismos que trabajan directamente con los jóvenes de 16 a 24 años de edad en las cuestiones relacionadas con el trabajo, la atención y la capacitación.

#### *Enseñanza primaria; educación básica (FO)*

334. El sistema de FO, introducido en Curaçao en 2002/2003, llevaba ya en activo 10 años en 2012/2013.

#### Cuadro 28

#### **Enseñanza a tiempo completo, general, profesional y especial, Curaçao, 2011-2012**

<i>Curaçao</i>	<i>Escuelas</i>	<i>Alumnos</i>
Enseñanza básica	50	17 361
Enseñanza primaria especial	14	1 122
Enseñanza secundaria básica (VSBO 1, 2)	10	3 667
Enseñanza secundaria básica (HAVO 1, 2)	4	1 044
Enseñanza secundaria superior (HAVO/VWO 3, 4, 5, 6)	4	2 308
Enseñanza secundaria preprofesional (VSBO 3, 4)	10	3 612
Formación profesional secundaria (SBO)	6	3 510
Enseñanza secundaria especial (AGO, VSO)	6	1 151

<sup>63</sup> Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte.

335. La introducción de la FO fue una operación amplia y compleja, que fusionó los jardines de infancia con la enseñanza primaria, tipos de enseñanza diferentes que se impartían en escuelas distintas. El idioma de instrucción en los jardines de infancia era principalmente el papiamento, pero el neerlandés era el único idioma utilizado en las escuelas primarias. Desde el comienzo, se utilizaron como idioma de instrucción en la FO tanto el papiamento como el neerlandés, bien en forma separada o conjuntamente. La enseñanza tradicional en aulas completas dejó paso a un sistema centrado en los niños, que prestaba atención al desarrollo no solo de las capacidades cognitivas sino también de las aptitudes emocionales, motrices, sociales y espirituales. En paralelo con la introducción de la FO, se produjeron también novedades importantes relacionadas con la tecnología de la información en el aula.

336. Para hacer posible la introducción de dichos cambios, se adoptó la infraestructura y se equiparon debidamente los edificios escolares, se elaboraron nuevos libros de texto y material didáctico adecuado y el personal docente recibió ulterior capacitación.

337. Ahora las juntas escolares pueden determinar el idioma de instrucción. Pueden elegir entre el idioma local —el papiamento— o el neerlandés u optar por un sistema bilingüe. La mayoría de ellas han decidido utilizar el neerlandés en sus escuelas, con la excepción de las escuelas públicas. El personal docente recibió capacitación especial para adaptarse al nuevo sistema de dos ciclos, se elaboró nuevo material didáctico y se presentaron libros de texto en papiamento para promover el idioma y ayudar a mejorar la capacidad de lectura de los niños.

*Educación secundaria; enseñanza secundaria preprofesional (VSBO)*

338. La VSBO se introdujo en 2004/2005. Ofrece formación en tres sectores: 1. Tecnología; 2. Protección y bienestar; 3. Economía. El objetivo de la VSBO es lograr la igualdad de oportunidades, permitiendo a los alumnos elegir su rama profesional más tarde e integrando las asignaturas generales y profesionales.

*Educación superior; Universidad de las Antillas Neerlandesas (UNA)*

339. La Universidad de las Antillas Neerlandesas (UNA) tiene actualmente las cinco facultades siguientes: Derecho, Ingeniería, Ciencias Sociales y Economía, Ciencias Sociales y del Comportamiento y Facultad General. En los últimos años, casi todos los cursos ofrecidos por la UNA han sido acreditados por la Organización de Acreditación de los Países Bajos-Flandes. La mayoría de los cursos que no han sido acreditados son nuevos, y se someterán al proceso de acreditación en 2013-2014.

**Cuadro 29**

**Graduados de la Universidad de las Antillas Neerlandesas**

<i>Facultad</i>	<i>2007*</i>	<i>2008*</i>	<i>2009*</i>	<i>2010*</i>	<i>2011*</i>	<i>2012*</i>
Derecho	26	24	37	41	39	27
Hombres	9	6	13	14	11	17
Mujeres	17	18	24	27	28	10
Ciencias Sociales y Economía	27	45	88	115	101	90

<i>Facultad</i>	2007*	2008*	2009*	2010*	2011*	2012*
Hombres	4	16	20	27	20	21
Mujeres	23	29	68	88	81	69
Ingeniería	27	28	37	40	35	32
Hombres	20	22	28	34	27	24
Mujeres	7	6	9	6	8	8
Ciencias Sociales y del Comportamiento						25
Hombres						1
Mujeres						24
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>130</b>	<b>179</b>	<b>232</b>	<b>237</b>	<b>231</b>
Hombres	35	45	64	75	61	65
Mujeres	81	85	115	157	176	166

\* Período: 1 de enero a 31 de diciembre; *Fuente:* Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deporte.

340. La Facultad General es nueva y ofrece títulos de licenciado y máster en educación, que se imparten en inglés, papiamento, neerlandés y español. Ofrece también cursos de capacitación de personal docente para enseñanza básica. En 2012, comenzó a ofrecer un curso de máster en necesidades educativas especiales.

341. La UNA ofrece ahora cursos que antes se impartían en la Academia Pedagógico Kòrsou (APK). Ahora es la única institución que ofrece cursos de formación del personal docente para enseñanza básica. Ofrece también cursos superiores de formación de personal docente en neerlandés, papiamento e inglés. La Facultad de Ingeniería imparte cursos de tecnología de administración de empresas desde 2010.

342. La Facultad de Ciencias Sociales y Economía ofrece desde 2008 cursos de licenciatura en derecho fiscal y economía. Tiene también cursos de máster en contabilidad y gestión de empresas, con cuatro diferentes especialidades, a saber, comercialización, finanzas, estrategia y gestión de recursos humanos.

343. Desde 2008, la Facultad de Ciencias Sociales y del Comportamiento ofrece una licenciatura en asistencia social, con tres opciones: asistente social, apoyo educativo y recursos humanos. El título de máster de asistencia social se puso en marcha en junio de 2010. El título de licenciatura ha sido acreditado por la NVAO. El procedimiento de acreditación para el título de máster comenzará en 2014. (En el cuadro 14 puede verse el número de graduados de la UNA.)

344. Otras instituciones ofrecen también cursos de educación profesional superior, muchos de los cuales cuentan con el reconocimiento del Gobierno de Curaçao. Con frecuencia, estas instituciones mantienen una estrecha relación de trabajo con instituciones de los Países Bajos.

345. Hay también varios centros autorizados que imparten estudios de medicina en Curaçao, entre ellos la Facultad de Medicina de la Universidad de San Martín y la

Caribbean Medical University. Las facultades de medicina establecerán en breve un sistema de acreditación para sus cursos. Han comenzado ya los preparativos.

*Asistencia financiera a los estudiantes; Fundación de Ayudas Económicas a Estudiantes de Curaçao (SSC)*

346. En las Antillas Neerlandesas la educación es accesible para todos. La educación primaria ha sido siempre gratuita. Desde que se inició el proyecto *Enseñansa Liber* (Educación gratuita) en el año escolar de 2012-2013, ocurre lo mismo con la enseñanza secundaria y la formación profesional secundaria.

347. Tras la puesta en marcha del proyecto de educación gratuita, la SSC ofrece financiación ahora a los estudiantes que realizan sus estudios en una universidad o en una institución de enseñanza profesional superior, tanto en el propio país como en el extranjero. Si la financiación ofrecida a través del proyecto es insuficiente, los estudiantes pueden solicitar ayuda adicional en forma de préstamo.

348. Los alumnos matriculados en formación profesional secundaria pueden solicitar también un préstamo complementario si la tasa cobrada por la escuela supera una cuantía máxima fijada por el Gobierno para su inclusión en el proyecto de educación gratuita.

## **F. Artículos 11 y 12: Igualdad de derechos con respecto al trabajo y la atención de la salud**

*Derecho al trabajo*

349. El 6 de abril de 2012 se enmendó la ordenanza sobre la licencia de maternidad<sup>64</sup> para armonizarla con las normas internacionales, en particular con la versión revisada del Convenio núm. 103 sobre la protección de la maternidad y el Convenio núm. 183 de la OIT. El Gobierno desea garantizar la igualdad de oportunidades y de trato de toda la población trabajadora, tanto hombres como mujeres, y promover la salud y la seguridad de las madres y los niños. Se han introducidos los siguientes cambios:

- *No discriminación*

El empleador no puede discriminar en los contratos de empleo en lo que respecta a la presentación de instrucciones, prestaciones y prolongación o rescisión del contrato. Esa disposición solo puede ignorarse si el sexo no es un factor determinante y el objetivo es proteger a la mujer en relación con el embarazo o la maternidad. La rescisión/cancelación del contrato en forma contraria a esas disposiciones es inválida.

- *Prohibición de obligar a las candidatas a un empleo a someterse a una prueba de embarazo*

Los empleadores no pueden imponer una prueba de embarazo a las candidatas que solicitan un empleo. La prueba solo está permitida si el empleo puede representar un riesgo considerable para la salud y seguridad de la madre y del hijo que espera.

---

<sup>64</sup> Ordenanza nacional de 3 de abril de 2012 por la que se enmienda el libro 7A del Código Civil de las Antillas Neerlandesas (Boletín Oficial (*Publicatieblad*) 2012, núm. 24).

- *Ampliación de la licencia de maternidad*

La licencia de embarazo y maternidad subió de 12 a 14 semanas. Si la fecha efectiva de parto es antes de la fecha estimada, la licencia de maternidad se prolonga en la forma correspondiente.

En caso de enfermedad, hospitalización o fallecimiento de la madre antes de que termine la licencia de maternidad, los empleados que asumen la responsabilidad parental tienen derecho a la licencia parental.

- *Prohibición del trabajo nocturno y del trabajo de pie durante el embarazo y la lactancia*

El empleador no puede obligar a una empleada a realizar trabajos nocturnos o trabajos prolongados de pie si está embarazada, ha dado recientemente a luz o está amamantando a un hijo. Deberían adoptarse disposiciones para que la empleada pueda amamantar a su hijo o sacarse leche en un lugar tranquilo y aislado.

- *Derecho a descanso remunerado para amamantar al hijo o sacarse leche*

Las madres están autorizadas a alimentar a su hijo durante un máximo del 25% de su horario de trabajo por turno, sin pérdida de remuneración.

- *Prohibición de despido de las trabajadoras embarazadas*

Los empleadores no pueden rescindir el contrato durante el embarazo por motivos relacionados con este o durante la licencia de maternidad. En caso de despido durante el embarazo, el empleador debe justificar adecuadamente que el despido está basado en razones objetivas no relacionadas con el embarazo.

#### *Atención de la salud*

350. Curaçao no tiene una política de salud desglosada por género, pero ha adoptado las siguientes medidas:

a) El Gobierno es responsable de la prevención de las ITS. El Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Naturaleza ofrece y mantiene un dispensario en el que las personas pueden someterse a análisis y tratamiento de esas infecciones en forma anónima y gratuita. Es reconocido el hecho de que cada año muchas personas contraen ITS y las adolescentes quedan con frecuencia embarazadas. Los costos de tratamiento de un paciente con una infección de ese tipo, en particular el VIH, pueden ascender nada menos que a 3.500-5.000 florines de las Antillas Neerlandesas al mes.

b) Además de los servicios de prevención, las adolescentes embarazadas reciben ayuda más intensiva. Actualmente, existe cierta discrepancia entre el tratamiento ofrecido a las madres adolescentes en relación con su reincorporación a la escuela<sup>65</sup> y la escolarización obligatoria. (Véanse las cifras en el cuadro 30.)

<sup>65</sup> Valk A. y M. Boot, *Verslag van inventarisatie naar de opvang en doorverwijzing van tienermoeders op scholen voor voortgezet onderwijs* (Estudio documental sobre la atención y remisión de madres adolescentes en las escuelas de enseñanza secundaria).

**Cuadro 30**  
**Nacimientos por 1.000 niñas antillanas de menos de 20 años de edad**

<i>Primera generación en los Países Bajos</i>	<i>Segunda generación en los Países Bajos</i>	<i>En el Caribe Neerlandés</i>
39	22	38

*Fuente:* CBS.

351. El Gobierno se propone desalentar comportamientos de alto riesgo y alentar a las personas a que asuman una mayor responsabilidad personal para mantener relaciones sexuales sanas. Se están llevando a cabo estudios sobre la prostitución y la semiprostitución (es decir, favores sexuales a cambio de regalos/ayuda) como factores de riesgo. Es imprescindible registrar todas las actividades, resultados y mediciones del impacto antes de endurecer la política. El objetivo de la política es:

- aplicar el Plan Estratégico Nacional (2010-2015) para la prevención de las ITS, con inclusión del VIH/SIDA, prestando especial atención al cumplimiento de las prioridades establecidas durante la reunión de las partes interesadas de marzo de 2010;
- aumentar el número de actividades preventivas en el ámbito de la salud reproductiva, teniendo en cuenta a toda la población y a cada grupo de edad;
- impulsar los factores que fomentan un desarrollo sexual sano y englobar a toda la población y todos los grupos de edad;
- establecer estructuras que permitan la identificación, el reconocimiento y el tratamiento temprano de los trastornos sexuales, teniendo en cuenta a toda la población y a todos los grupos de edad;
- mejorar las estructuras que permitan la remisión temprana y adecuada de las personas con trastornos sexuales;
- ampliar el alcance de las actividades orientadas a aumentar el sentimiento de responsabilidad de las personas y su comprensión de los comportamientos de alto riesgo;
- intensificar las actividades para reducir la incidencia de las ITS;
- intensificar las actividades que promueven el sexo sin peligro;
- fomentar las actividades encaminadas a reducir los embarazos no deseados de adolescentes;
- preparar actividades que ofrezcan a las madres adolescentes servicios de atención y asistencia;
- aumentar el número de actividades encaminadas a reducir los comportamientos de alto riesgo;
- incrementar el acceso a los organismos y disciplinas relacionadas con la atención de la salud reproductiva;
- alentar activamente al grupo de edad pertinente a que recurra a los organismos y disciplinas relacionados con la atención de la salud reproductiva;

- estructurar, formalizar y promover la cooperación entre los distintos organismos y disciplina relacionados con la atención de la salud reproductiva;
- ofrecer atención selectiva a los grupos socioeconómicos de las zonas deprimidas (Seru Fortuna, etc.), migrantes ilegales, trabajadores del sexo ilegales y gays,
- fortalecer el Departamento de Enfermedades Infecciosas del Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Naturaleza;
- alentar a las ONG a que colaboren estrechamente en esta esfera;
- registrar todas las actividades encaminadas a esos fines y los resultados conseguidos.

#### *Derechos sexuales y reproductivos*

352. En 2013, tenían seguro médico el 97% de los adultos, de los cuales el 83,5% tenía seguro del Estado y el 16,5% seguro privado. Son más las mujeres que los hombres que tienen seguro estatal<sup>66</sup>. Los anticonceptivos no están cubiertos por el seguro médico, pero pueden comprarse a bajo precio en la ONG Famia Plania, patrocinada por el Gobierno.

353. En 2013, el 39% de las mujeres del grupo de edad de 18 a 50 años dijo que utilizaban al menos un tipo de anticonceptivo. El porcentaje de mujeres que utilizan anticonceptivos aumenta de acuerdo con el nivel de instrucción. Los anticonceptivos orales son los más utilizados, algunas veces en combinación con otros métodos. Además de la píldora, los métodos anticonceptivos más frecuentemente utilizados por las mujeres del grupo de edad de 18 a 34 años son el preservativo y el coitus interruptus. En las mujeres del grupo de edad de 35 a 50 años el anticonceptivo más utilizado, después de la píldora, es el dispositivo intrauterino o el preservativo<sup>67</sup>.

#### *Prevención y asistencia personalizadas; participación en las actividades de prevención*

354. El año pasado, el 63,9% de las personas de 45 o más años se sometieron a análisis para comprobar el nivel de azúcar en la sangre, el 87,2% de los de más de 60 años realizaron controles de la presión sanguínea y el 9,6% participó en el programa de vacunación contra la gripe. En los dos últimos años, el 62,5% de las mujeres del grupo de 50 a 75 años de edad realizaron pruebas para la detección del cáncer de mama. En los tres últimos años, el 65,1% de las mujeres del grupo de 30 a 60 años de edad fueron sometidas a pruebas de detección del cáncer del cuello del útero. En los dos últimos años, el 75,9% de las personas con diabetes se sometieron a un examen clínico oftalmológico y el 36,1% a un examen del pie<sup>68</sup>.

#### *Embarazo en la adolescencia*

355. El embarazo en la adolescencia es una de las cuestiones que merecen gran atención del Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Naturaleza. El 20 de octubre de 2010, la Federación Juvenil de las Antillas presentó un informe sobre la relación entre el embarazo en la adolescencia y estudios escolares al entonces Ministro de

<sup>66</sup> Encuesta nacional de salud, 2013.

<sup>67</sup> *Ibíd.*

<sup>68</sup> *Ibíd.*

Desarrollo y Bienestar de Curaçao, Hensley Koeiman. Contenía sobre todo recomendaciones relacionadas con la educación sexual, muy necesaria, según la Federación, para un gran número de muchachas.

356. Para iniciar un debate sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres de Curaçao, Adriana Boersma, que ejerce la medicina en Otrobanda, presentó su tesis doctoral en la Universidad de Groningen el 18 de abril de 2011.

*Grupos específicos: Mujeres de grupos de minorías étnicas y atención de la salud*

357. Antes había un dispensario obstétrico (Consperanza) para mujeres inmigrantes ilegales en Curaçao, pero se cerró en 2011. Familia Plania facilita información sobre salud sexual a las inmigrantes ilegales que trabajan como prostitutas.

*VIH/SIDA*

358. Cada año, unas 4.500 personas migran o regresan de los Países Bajos a las Antillas Neerlandesas. Entre ellos se encuentran personas con afecciones crónicas, como el VIH, que requieren una atención continuada. Los servicios de atención para las personas con VIH difieren dentro del Reino de los Países Bajos. Pocos proveedores de atención de la salud y personas que viven con el VIH en los Países Bajos tienen conocimiento de los servicios equivalentes ofrecidos en la parte caribeña del Reino.

*Servicios de atención de las personas con VIH en Curaçao*

359. Curaçao tiene actualmente un único internista y un centro ambulatorio que ofrece atención específica a las personas con VIH. Hasta 2005, había más internistas que se ocupaban del VIH, pero varios se han jubilado. Lamentablemente, no hay ningún consultor sobre el VIH que trabaje en Curaçao. Se están adoptando medidas para aumentar el número de proveedores de servicios de atención a las personas que viven con el VIH. Reciben tratamiento unas 450 personas, el 70% de las cuales utilizan la terapia antirretroviral. Por término medio, cuatro personas comienzan la terapia antirretroviral cada mes.

*Seguimiento y evaluación*

360. En 2005, el Banco de Sangre de Curaçao de la Cruz Roja formó una asociación con Stichting HIV Monitoring (SHM). En el dispensario de Curaçao se recopilan diariamente datos clínicos, inmunológicos y biológicos, que se introducen y almacenan en la base de datos en línea de SHM. En la isla se llevan a cabo pruebas de recuento de células T CD4 y de la carga viral. Cada mes, se envían a los Países Bajos, para su análisis, los genotipos del VIH.

361. El seguimiento y evaluación de la atención ofrecida a las personas con VIH mediante una base de datos centralizada son beneficiosos tanto para el paciente, por lo que respecta al tratamiento de su enfermedad, como para toda la población. En lo que se refiere al paciente, la base de datos permite la continuidad de la atención, ya que los datos médicos de las personas que han sido tratadas en los Países Bajos están disponibles desde el momento en que solicitan ayuda en Curaçao. En cuanto a la población, los datos se utilizan para adaptar la política de acuerdo con la evolución de los servicios de atención para el VIH.



*Terapia antirretroviral*

362. La terapia antirretroviral combinada se practica en Curaçao desde 1996. La farmacia del Hospital Saint Elizabeth en Willemstad es la encargada de expedir la medicación. En principio, están disponibles en la isla todos los medicamentos antirretrovirales. No obstante, puede resultar difícil conseguir los complicados productos de tercera línea, que deben solicitarse previamente. Esta es una de las razones por la que se aconseja a las personas que vienen de los Países Bajos que traigan el suministro suficiente de medicamentos antirretrovirales con ellos y, una vez en Curaçao, no esperen a solicitar una receta hasta el momento en que hayan agotado prácticamente sus tabletas. En cuanto a los precios y la disponibilidad de esos medicamentos en las Antillas Neerlandesas, Doctor of the World encargó un amplio informe sobre este tema en 2008. El informe revela que los precios eran en Curaçao 17 veces más elevados que los precios recomendados internacionales. El problema de acceso a los medicamentos antirretrovirales hace que el tratamiento sea mucho menos eficaz, lo que contribuye a la propagación de la epidemia<sup>69</sup>.

*Seguro y financiación de la atención de las personas con VIH*

363. En Curaçao, el nivel salarial y el hecho de que una persona tenga o no empleo determinan el tipo de seguro disponible. No se puede denegar a nadie el seguro social, que abarca también las afecciones crónicas. En cambio, el seguro privado puede excluir esas afecciones, no solo problemas de espalda, por ejemplo, sino también el VIH. En consecuencia, toda la atención relacionada con esas afecciones, incluida la medicación, debe ser pagada por los propios pacientes. Se está llevando a cabo un estudio de los factores que impiden el acceso a los servicios de atención de la salud.

*Asociaciones de pacientes y falta de conocimiento*

364. En el Caribe y en Curaçao se han realizado varios intentos de establecer grupos de apoyo y asociaciones de pacientes para las personas que viven con el VIH. Hay una pequeña red, y una red social interviene activamente en línea.

365. La sexualidad no es un tema frecuente de debate en la educación de las Antillas/Curaçao, y muchas personas crecen sin haber recibido una verdadera educación sexual. Hay una gran falta de conocimientos en lo que respecta a las ITS. Curaçao es una isla pequeña (444 km<sup>2</sup>), con pocos habitantes (unos 150.000 en 2011), comparable a un pequeño municipio de los Países Bajos. Las noticias se divulgan con rapidez, y es importante saber qué piensa la comunidad.

*Prevención del VIH*

366. Dadas las diferencias entre la naturaleza de la epidemia del VIH y la cultura reinante en Curaçao y los Países Bajos, no es posible exportar las campañas de prevención eficaces desde los Países Bajos hasta Curaçao sin introducir algunos ajustes. La mayoría de las campañas de prevención en la isla son organizadas por ONG. Están destinadas a los jóvenes (*AIDS Stichting Nederlandse Antillen*, Red Cross Curaçao), personas sin seguro, mujeres indocumentadas (Conesperanza o Famia Plania) y gays y bisexuales (Fundashon Orguyo Korsou). Desde 2013 el

<sup>69</sup> Fuente: Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Naturaleza.

Gobierno tiene previsto emprender una campaña de concienciación cada cuatro años, inspirada en la campaña RED iniciada en San Martín en 2007.

*Novedades en la atención de las personas con VIH en Curaçao*

367. La privatización y la limitada capacidad de los servicios de atención de la salud, la vulnerabilidad de los servicios de atención de las personas con VIH— que dependen de una sola persona— y la falta de datos son otros tantos problemas para lograr una mayor sostenibilidad de esos servicios de atención en Curaçao. El estudio de la cohorte de Curaçao fue llevado a cabo por el Banco de Sangre de la Cruz Roja en Willemstad, con el fin de recopilar datos sobre el VIH en Curaçao y realizar una contribución directa al desarrollo de los servicios de atención de los afectados por el VIH en la isla.

368. La resistencia a someterse a la prueba del VIH, los retrasos en la búsqueda de ayuda y el inicio de la terapia antirretroviral y la poca fidelidad al tratamiento recomendado son las principales cuestiones consideradas al adoptar la política sobre los servicios de atención relacionados con el VIH. Entre las medidas que se están examinando actualmente se incluyen la integración de esos servicios implicando a los médicos generalistas en su prestación y la capacitación de profesionales que contribuyan a una atención especializada. Deberá alentarse la investigación para generar conocimiento sobre la propagación del VIH de manera que sea posible formular y aplicar estrategias eficaces de prevención.

*Sobrepeso y obesidad*

369. Dos de cada tres hombres (62,6%) y mujeres (67,2%) tienen exceso de peso (IMC  $\geq 25$  kg/m<sup>2</sup>). El sobrepeso es relativamente más frecuente en los hombres (IMC  $\geq 25,0$ - $<30,0$  kg/m<sup>2</sup>), mientras que son más las mujeres obesas (IMC  $\geq 30$  kg/m<sup>2</sup>) (véase el anexo 16). Los resultados del cuestionario encontraron confirmación en las pruebas médicas. La prevalencia del sobrepeso (IMC  $\geq 25,0$ - $<30,0$  kg/m<sup>2</sup>) es de nivel medio si se compara con la de otros países con un perfil epidemiológico occidental. La prevalencia de la obesidad (IMC  $\geq 30$  kg/m<sup>2</sup>) en Curaçao (28,3%) solo es superada por la de los Estados Unidos<sup>70</sup>.

370. Prácticamente la mitad (47%) de los adultos encuestados no habían hecho más de 10 minutos de ejercicio físico en un día concreto en los siete días anteriores a la entrevista. Las mujeres y las personas con bajo nivel de instrucción, en particular, suelen evitar el ejercicio físico. La falta de tiempo o energía era la razón más frecuentemente aducida para justificar ese comportamiento.

371. En los países de Europa occidental, las personas con un bajo nivel de instrucción tienen mayor riesgo de contraer diabetes. En Curaçao, esta relación se observaba únicamente en las mujeres. La diabetes es significativamente más prevalente en las mujeres con un bajo nivel de instrucción (21,8%) que en las que han realizado estudios secundarios (8,9%) o tienen un nivel de instrucción superior (4,0%). No se observan diferencias significativas entre los hombres en esas categorías.

372. El IMC autorregistrado medio es de 27,8 kg/m<sup>2</sup>. Esa cifra se considera como indicio de exceso de peso. El promedio es más elevado en las mujeres (28,4 kg/m<sup>2</sup>) que en los hombres (27,2 kg/m<sup>2</sup>). Véase el cuadro 31.

<sup>70</sup> Encuesta Nacional de Salud, 2013.

**Cuadro 31**  
**Clasificación y porcentaje por categoría de IMC cuantificado**  
**durante las pruebas médicas, por género**

<i>Categoría de IMC</i>	<i>Valores de IMC</i>	<i>Hombres (%)</i>	<i>Mujeres (%)</i>	<i>Total (%)</i>
Insuficiencia ponderal	<18,5 kg/m <sup>2</sup>	1,7	4,0	2,6
Peso normal	≥18,5 - <25,0 kg/m <sup>2</sup>	28,4	29,4	29,7
Sobrepeso	≥25,0 - <30,0 kg/m <sup>2</sup>	44,5	29,0	35,7
Obesidad	<30,0 kg/m <sup>2</sup>	25,4	37,5	32,0

*Fuente: Cuadro 20 de la Encuesta Nacional de Salud, Curaçao 2013 (Volksgezondheid Instituut Curaçao (Curaçao Health Institute)).*

373. Los valores señalados por los propios interesados indican que los hombres (39,3%) tienen sobrepeso con mayor frecuencia que las mujeres (34,7%). Lo contrario ocurre con la obesidad: hay más mujeres obesas (32,6%) que hombres (23,3%). En total, el 62,6% de los hombres y el 67,3% de las mujeres o tienen sobrepeso o están obesos, es decir, 32.148 hombres y 43.941 mujeres de 18 o más años. Son más los hombres (35,6%) que las mujeres (30,8%) con un IMC normal, es decir, 12.282 hombres y 20.140 mujeres de 18 o más años. El porcentaje de hombres y mujeres con insuficiencia ponderal es más o menos el mismo, a saber, el 1,7% y el 2,0, respectivamente.

374. En el cuadro 32 puede observarse la prevalencia del sobrepeso y la obesidad, por género y edad. El nivel más bajo de prevalencia de la obesidad corresponde a los hombres y mujeres de 18 a 24 años de edad. A diferencia de lo que ocurre en los Países Bajos, donde las personas con bajo nivel de instrucción son con mayor frecuencia obesas que las personas con un nivel de educación superior (78), en Curaçao no hay una relación significativa entre IMC y nivel de instrucción.

**Cuadro 32**  
**Porcentaje de personas con sobrepeso y obesidad, por género y edad**

<i>Categoría de edad (años)</i>	<i>Hombres (%)</i>		<i>Mujeres (%)</i>		<i>Total (%)</i>	
	<i>Sobrepeso</i> <i>≥25,0-&lt;30,0</i> <i>kg/m<sup>2</sup></i>	<i>Obesidad</i> <i>≥30,0 kg/m<sup>2</sup></i>	<i>Sobrepeso</i> <i>≥25,0-&lt;30,0</i> <i>kg/m<sup>2</sup></i>	<i>Obesidad</i> <i>≥30,0 kg/m<sup>2</sup></i>	<i>Sobrepeso</i> <i>≥25,0-&lt;30,0</i> <i>kg m<sup>2</sup></i>	<i>Obesidad</i> <i>≥30,0 kg m<sup>2</sup></i>
18-24	16,2	10,8	21,4	34,0	18,7	22,0
25-34	40,7	27,2	34,2	25,7	37,0	26,3
35-44	41,5	28,3	35,0	36,3	38,1	32,5
45-54	37,4	28,5	36,7	35,4	37,0	32,3
55-64	45,2	21,6	38,5	33,1	41,6	27,7
65-74	47,2	20,0	35,9	32,4	41,2	26,6
75+	41,2	11,7	30,7	25,0	35,1	19,6
Todas las edades	39,3	23,3	34,7	32,6	36,8	28,3

*Fuente: Cuadro 19 de la Encuesta Nacional de Salud, Curaçao 2013 (Volksgezondheid Instituut Curaçao).*

375. Los resultados de las pruebas médicas revelan, en consonancia con los valores de IMC autorregistrados, que hay más hombres (44,5%) que mujeres (29,0%) con sobrepeso. Ocurre lo contrario con la obesidad: hay más mujeres obesas (37,5%) que hombres (25,4%). La misma pauta puede observarse en el Estudio sobre la salud en Curaçao (1993/1994) y los Países Bajos (81; 82).

376. En 1993/1994 la prevalencia del sobrepeso de acuerdo con las medidas de altura y peso, era del 37,3% en los hombres y del 31,2% en las mujeres. El 18,7% de los hombres y el 36,2% de las mujeres eran obesos. (82) Ello revela que el número de hombres con sobrepeso u obesos ha aumentado, pero que la prevalencia del sobrepeso y la obesidad en las mujeres se ha mantenido bastante estable.

337. La obesidad abdominal afecta al 53,1% de la población adulta, pero es significativamente más frecuente en las mujeres (65,3%) que en los hombres (37,7%). En el cuadro 33 puede verse una sinopsis de los porcentajes de las diversas categorías de diámetro abdominal sagital.

Cuadro 33

**Clasificación del diámetro abdominal sagital y porcentaje por categoría según mediciones realizadas durante las pruebas médicas, por género**

Categoría	Valor de cintura medio		Hombres (%)	Mujeres (%)	Total (%)
	Hombres	Mujeres			
Normal	<80 cm	<94 cm	38,9	14,5	25,3
Preobesidad	80-87 cm	94-101 cm	23,4	20,3	21,6
Obesidad abdominal	≥88 cm	≥102 cm	37,7	65,3	53,1

Fuente: Cuadro 22 de la Encuesta Nacional de Salud, Curaçao 2013 (Volksgezondheid Instituut Curaçao).

*Comportamiento de alto riesgo*

378. Se preguntó a las mujeres fumadoras (actuales y pasadas) que habían estado embarazadas en algún momento de su vida (n = 117) si habían fumado durante el embarazo. El 81,7% dijo que no habían fumado en absoluto, el 10,8% que había fumado ocasionalmente y el 7,5% que habían fumado habitualmente<sup>71</sup>.

## G. Artículo 13: Igualdad de derechos en la vida económica y social

379. El Gobierno de Curaçao tiene una larga historia de subvencionar proyectos y ONG de mujeres que realizan una labor a largo plazo para conseguir objetivos acordes con la política gubernamental relativa a la mujer. Entre esas ONG se encuentran el Centro para el adelanto de las mujeres y sus familias (SEDA), la organización Atención y Recuperación (*Zorg en Herstel*), que administra el centro de crisis para mujeres y un centro de crisis para mujeres jóvenes, el Comité Directivo de Mujeres de Curaçao, el Centro de Rehabilitación de Toxicómanas y varios hogares para niñas vulnerables, adolescentes y adolescentes embarazadas. La

<sup>71</sup> Encuesta Nacional de Salud, 2013.

mayoría de los 16 millones de florines de las Antillas Neerlandesas ofrecidos en forma de donación tienen como destino organizaciones de mujeres y niñas<sup>72</sup>.

380. Entre 2009 y 2013, el SEDA se centra en los temas considerados como prioritarios en la Plataforma de Acción de Beijing: mujer y economía de la pobreza, mujer y educación, violencia contra la mujer, mecanismos institucionales, derechos humanos y mujeres, mujeres y agricultura y niñas<sup>73</sup>.

*Proyecto de comidas escolares*

381. El proyecto de comidas escolares ofrece almuerzos calientes y transporte a unos 630 alumnos desfavorecidos. El proyecto tiene también un componente de desarrollo que permite a 35 mujeres de 20 a 60 años que están desempleadas y/o reciben prestaciones obtener una experiencia laboral. Ofrece también a 13 mujeres de 45 a 70 años la oportunidad de realizar trabajos de voluntariado, a cambio de una compensación.

*Proyecto Iniciativas sociales y económicas (2008)*

382. El objeto de las Iniciativas sociales y económicas, emprendidas con fondos de cooperación neerlandeses, es resolver los problemas sociales y económicos, con particular insistencia en el desarrollo social y económico de los grupos vulnerables. Varias están centradas específicamente en las jóvenes y las mujeres y todas las iniciativas incluían a mujeres y/o niñas. Cabe citar como ejemplos una escuela de formación profesional para madres adolescentes (2008-2010), que las prepara para el mercado de trabajo, y los servicios orientación y asistencia interna a las mujeres jóvenes en un contexto familiar.

## **Cuarta parte: San Martín**

### **A. Artículo 1: Prevenir y combatir la discriminación contra la mujer**

383. En virtud del artículo 3 de la Constitución de las Antillas Neerlandesas, todos gozan de igual de protección de su persona y sus bienes. Ese principio parece también codificado en el artículo 95c del Código Penal, que establece la prohibición de obstruir o anular los derechos de otra persona al ejercicio de las libertades políticas, económicas, sociales y culturales fundamentales. Desde la disolución de las Antillas Neerlandesas en 2010, las islas de Curaçao y San Martín han reafirmado su compromiso con los principios contra la discriminación. El artículo 16 del capítulo 2 2) de la Constitución de San Martín establece lo siguiente: “Todos los habitantes de San Martín serán tratados por igual en circunstancias equivalentes. Está prohibida la discriminación por motivos de religión, creencias, condición política, raza, color de la piel, sexo, idioma, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento o cualquier otro motivo”.

<sup>72</sup> Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Trabajo y Bienestar.

<sup>73</sup> Informe de SEDA para el informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y [www.seda.an](http://www.seda.an).

## B. Artículo 2: Políticas

384. En el plano nacional, San Martín ha elaborado una Constitución imparcial en materia de género y cumplido la recomendación del informe de mitad de período de promulgar medidas legislativas que permitan dictar órdenes de alejamiento temporal contra los autores de actos de violencia doméstica. En virtud del artículo 317, párrafo 1, del actual Código Penal, si la víctima de violencia doméstica puede calificarse como “cónyuge” del autor de la violencia, la ley considera ese hecho como factor agravante. Por ello, el Código Penal permite la imposición de una orden de alejamiento temporal a los sospechosos y acusados de violencia doméstica, aun cuando el fiscal decide no seguir adelante con el proceso. En virtud del nuevo Código Penal, aprobado el 13 de diciembre de 2012 pero que todavía no entró en vigor, se ha ampliado la definición de “víctima de violencia doméstica” para incluir a las personas que viven en diversas circunstancias domésticas, por ejemplo, la pareja o compañero del autor. Además, mientras que en el pasado la violencia doméstica contra un niño solo podía tener lugar entre un niño y su padre, la definición legal de maltrato infantil se ha ampliado para incluir la violencia perpetrada por un tutor contra un niño del que es legalmente responsable. De esa manera se establece una protección legal que elimina toda posible ambigüedad en la aplicación del artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

385. Antes de la disolución de las Antillas Neerlandesas, estaba arraigando en las islas el concepto de redes de políticas de género. Esas redes, integradas por organizaciones de mujeres (ONG), órganos gubernamentales y la Oficina de la Mujer, tenían la misión de formular políticas. Cada isla era responsable de crear su propia red para abordar sus problemas concretos. En San Martín ha resultado especialmente eficaz la labor de las ONG y otras iniciativas populares. La política gubernamental ha conseguido también importantes logros cuando se ha aplicado en colaboración con las ONG, que están mejor equipadas para llegar a los grupos destinatarios pertinentes.

### *Fundación Peridot*

386. En 2011, la Fundación Peridot y la Fiscalía Pública organizaron un seminario sobre violencia doméstica para los organismos gubernamentales. El objetivo era continuar el camino iniciado por el Gobierno de las ex Antillas Neerlandesas. El seminario insistió en las mejores prácticas de intervención gubernamental para combatir la violencia doméstica, partiendo de las experiencias de la Fiscalía Pública en Curaçao. Constituyó también una plataforma para planificar y organizar iniciativas contra la violencia doméstica en San Martín. Se espera que el seminario sienta los cimientos para un sistema gubernamental integrado de servicios y protección de las víctimas.

### *Oficina de la Mujer*

387. La Oficina de la Mujer tiene ahora su sede en el Departamento de Desarrollo Social, Familia y Asuntos Humanitarios, que forma oficialmente parte del Ministerio de Atención de la Salud, Desarrollo Social y Trabajo. A través de su programa *Girl Power*, la Oficina de la Mujer facilita la celebración de sesiones encaminadas a aumentar la autoestima de las adolescentes y a empoderarlas para que consideren atentamente sus opciones vitales. Este programa es fruto de la colaboración entre el citado Departamento y el Departamento de Prevención

Colectiva y ha sido una de las iniciativas más logradas en cuanto a su alcance y longevidad. Además, la Fundación SIDA coordina la organización de sesiones de *Girl Power* en las escuelas. La Oficina de la Mujer administra también varias iniciativas relacionadas con la trata de personas, en las que se insiste sobre todo en la toma de conciencia y en el apoyo a las víctimas, así como iniciativas de orientación tanto para las víctimas como para quienes cometen actos de violencia doméstica.

#### *Posibles problemas*

388. A pesar del número de iniciativas locales, la violencia doméstica continúa siendo un importante problema social en San Martín. Uno de los desafíos es mantener el interés y el entusiasmo en las iniciativas para combatir ese problema y conseguir que sean duraderas. Esa continuidad se ve amenazada por problemas de financiación. Se ha informado a San Martín de que dejará de recibir ayuda directa del Gobierno neerlandés, a partir de enero de 2014. Esa ayuda era fundamental para la elaboración y ejecución de muchos de los proyectos mencionados, como la Oficina de la Mujer, *Girl Power* y *Real Talk*. Otro proyecto que se verá afectado es el Refugio Seguro, centro situado en un lugar desconocido para las mujeres maltratadas y sus hijos, que ofrece también asistencia (aunque no alojamiento) a los hombres. Al desaparecer la financiación neerlandesa, que se había suministrado a través de la Organización Antillana de Cofinanciación, el refugio se ve obligado a reducir sus servicios y a reestructurar organización.

### **C. Artículo 3: Garantía**

389. Antes de la disolución de las Antillas Neerlandesas se había establecido una relación de trabajo entre la Dirección de Desarrollo Social (en Willemstad) y la Oficina de la Mujer, que había sido el origen de las redes sobre política de género. En San Martín, la red inició actividades de capacitación sobre la CEDAW, en las que se indicaba la mejor manera de abordar las cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, promover la conciencia de género y la incorporación de la dimensión de género y llevar a cabo el proceso de presentación de informes. La intención inicial era adoptar esa iniciativa como programa interministerial después del cambio de situación constitucional. No obstante, ese aspecto del programa no ha llegado a aplicarse realmente en todos los ministerios.

### **D. Artículo 4: Medidas especiales**

390. Se considera que no son necesarias medidas especiales, debido a que el nivel de discriminación relativa de la mujer en San Martín, en particular con respecto a su función en los órganos gubernamentales, es baja.

### **E. Artículo 5: Estereotipos de género y prejuicios**

391. La misión de la Oficina de la Mujer en el Departamento de Desarrollo Social, Familia y Asuntos Humanitarios es aumentar el bienestar de las mujeres de San Martín y, por lo tanto, también de sus familias y de la comunidad en general. La Oficina continúa desempeñando un papel excepcionalmente flexible. No solo se

ocupa de las mujeres con problemas y sus derechos sino que se ha convertido también en paladín de la lucha contra la estigmatización de las funciones de género. En los últimos años, la Oficina ha modificado sus políticas sobre las cuestiones relativas a la violencia doméstica, la descomposición de la vida familiar, etc., convencida de que esas cuestiones deben abordarse desde una posición de imparcialidad en materia de género. La Oficina ha abierto sus puertas a los hombres y ha comenzado a facilitar terapia y mediación para las parejas, ya que de esa manera resulta posible el diálogo y el intercambio colectivo de responsabilidades en los conflictos civiles. Sus programas educativos para las escuelas, como *Girl Power* para las niñas y *Real Talk* para los niños, están centrados en la sexualidad de los niños y las niñas y su salud sexual y reproductiva. *Real Talk*, iniciativa conjunta de ONG y organismos gubernamentales, interviene como contraparte de *Girl Power* y se ocupa de cuestiones como la autoestima, las relaciones, la capacitación para la vida cotidiana, la moral y los valores, la comunicación, el control de la agresividad y el género. Ese programa estuvo basado en investigaciones realizadas tanto por la Fundación SIDA (organización pionera) como por el Departamento de Prevención Colectiva, la Oficina de la Mujer, el Equipo de Gestión del Programa VIH/SIDA y otras organizaciones afiliadas durante el anterior período de examen. Además, en el marco de la iniciativa Dispensario para lactantes del Programa de atención de la salud de los jóvenes, se imparte educación a los padres y cuidadores, con independencia de su género, sobre la manera de ocuparse de los hijos. Desde los años ochenta, como consecuencia de la intensificación de los esfuerzos realizados por las organizaciones y el Gobierno, San Martín ha celebrado el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

## **F. Artículo 6: Prostitución y trata y contrabando de personas**

392. En virtud del artículo 260 del actual Código Penal, la trata de mujeres es un delito penal. En 2004 la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) recomendó que el país intensificara sus esfuerzos para combatir la trata. San Martín impuso su primera pena por contrabando de inmigrantes ilegales en 2004 e intensificó sus esfuerzos en 2007 con el establecimiento de la Fundación Anti-Trafficking in Persons (ATIP), integrada por representantes de varias organizaciones de San Martín, incluida la Fiscalía Pública y el Servicio de Seguridad. Ha conseguido ya resultados positivos. Se han establecido servicios de asistencia telefónica y se han llevado a cabo varios proyectos con la cooperación de la OIM. Entre esos proyectos se han incluido campañas con utilización de carteles, folletos y anuncios públicos en diferentes idiomas. En el plano gubernamental, se han llevado a cabo conferencias y sesiones para lograr una mayor toma de conciencia y ofrecer capacitación. El Comité de la CEDAW ha recomendado que San Martín amplíe la definición jurídica de la trata de personas. El Programa de Acción de 2013-2014 del Ministerio de Justicia aceptó todas las recomendaciones del informe sobre la trata de personas, del Departamento de Estado de los Estados Unidos. La lucha contra la trata de personas es una prioridad para el país. El artículo 4, párrafo 3, de la actual Constitución prohíbe la trata de seres humanos y se ha ampliado el ámbito del procesamiento penal. Además, se ha establecido un grupo de trabajo, integrado por funcionarios públicos de todo el Reino y los ministros de justicia de cada país integrante, con el fin de supervisar y garantizar la aplicación de los acuerdos contra la trata. Se han organizado varios talleres en San Martín para lograr una mayor toma de conciencia sobre la trata y el tráfico de personas. En julio de 2012, la ATIP, la



OIM y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) organizaron un taller conjunto sobre el tema “Protección de los migrantes vulnerables”. El objetivo era intercambiar prácticas óptimas internacionales y dotar a los participantes (Cruz Roja, personal médico y altos cargos de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley) de conocimientos especializados, aptitudes e instrumentos. Se organizó un taller similar de seguimiento en octubre de 2012.

393. Esas iniciativas son particularmente importantes para San Martín debido a que la prostitución, aunque ilegal, está tolerada en un marco determinado. Mujeres jóvenes llegan a San Martín desde toda la región y desde Europa para trabajar como camareras y bailarinas exóticas en bares con licencia. Reciben permisos de trabajo de seis meses y alquilan habitaciones individuales en esos bares para la práctica de sus actividades. Las autoridades imponen controles médicos periódicos obligatorios (para la detección del VIH y otras ITS). Esa actividad goza de gran aceptación tanto entre los turistas como en la población local, y su popularidad va en aumento. De conformidad con el nuevo Código Penal, la prostitución estará despenalizada y se están adoptando medidas para conseguir un sistema transparente y regulado. Teniendo ello en cuenta, el Ministerio de Justicia ha decidido por primera vez conmemorar el Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos (18 de octubre). Además, el Ministerio aprovechará la oportunidad para inaugurar su Oficina de Información, que recibirá denuncias del público y tramitará todos los casos de tráfico y contrabando de personas y otros abusos.

## **G. Artículo 7: Vida política y pública**

394. Las mujeres han conseguido votar y presentarse como candidatas a diversos cargos en San Martín desde que se les reconoció ese derecho en 1948 (en las ex Antillas Neerlandesas). El Parlamento de San Martín cuenta con 15 escaños, tres de los cuales han sido ocupados por mujeres desde 2010. Una mujer ha ocupado el cargo de Presidenta del Parlamento de San Martín dos veces desde su creación. Además, el Consejo de Ministros y, por lo tanto, el Gobierno de San Martín ha estado presidido por una mujer desde que se estableció la nueva situación constitucional en 2010. Las mujeres ocupan también actualmente dos puestos clave en los consejos de Estado: Ombudsman y Vicepresidencia del Consejo de Asesoramiento.

## **H. Artículo 8: Representación**

395. Cuando resulta necesario representar a San Martín o al Reino en el plano internacional, el Gobierno envía a la persona o personas mejor calificadas o más competentes para representar los intereses del Estado. Se selecciona el mejor representante aplicando una política no discriminatoria. En 2011, la Excm. Sra. Sarah Wescot-Williams, Primera Ministra de San Martín, representó al Reino de los Países Bajos en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Intervino también ante la Asamblea durante el examen amplio de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA, cuestión de la que pueden ocuparse con mayor competencia los países del Caribe.

## **I. Artículo 9: Nacionalidad**

396. En virtud del derecho constitucional, la nacionalidad es competencia del Reino de los Países Bajos. La Ley de Nacionalidad de los Países Bajos (Boletín de Leyes y Decretos 1984, 628) no contiene ninguna disposición que discrimine a la mujer con respecto a la adquisición o pérdida de la nacionalidad neerlandesa. Asimismo, las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos en cuanto a la transmisión de su nacionalidad a los hijos.

## **J. Artículo 10: Educación**

397. La educación es una de las prioridades del Gobierno de San Martín. Cuando se preparó el informe anterior, se estaba ultimando la estrategia para aplicar la escolaridad obligatoria, que se introdujo en 2009 en San Martín. No obstante, dada la escasa capacidad para imponer el cumplimiento de la legislación, se tomó la decisión de aplicarla gradualmente en un período de cinco años, comenzando con los niños del grupo de edad de 4 a 8 años.

398. La aplicación se encuentra ahora en su fase final. Ha habido varias iniciativas para adaptarse a la nueva legislación, incluida la introducción de la enseñanza básica, tal como se señaló en informes anteriores. Más recientemente, el Gobierno ha incrementado el número de escuelas de enseñanza primaria en la isla, así como el tamaño de las aulas. Tras la introducción de la enseñanza obligatoria, todos los estudiantes podrán ahora beneficiarse del concepto de Escuela Comunitaria, cuyo objetivo es ofrecer un entorno de aprendizaje seguro para los niños del grupo de 4 a 12 años de edad después del horario escolar normal. Como consecuencia de ese proyecto, un gran número de hijos de progenitores solteros y hogares de ingresos bajos reciben una ayuda para realizar sus tareas, con la que probablemente no contarían en el hogar. Dicho concepto, puesto en práctica por el Gobierno en 2007, fue financiado inicialmente por el Fondo de Desarrollo de las Antillas Neerlandesas. En 2007, se estableció el Departamento de Asuntos de la Juventud para garantizar la continuidad del programa en cinco escuelas de enseñanza primaria de la isla. El objetivo es ampliar el programa a otras dos escuelas en el año escolar de 2014-2015 y, con el tiempo, a todas las escuelas de enseñanza primaria.

399. Ha mejorado el acceso a la enseñanza secundaria. Se ha inaugurado la escuela de formación profesional en la forma prevista, con el fin de atender las necesidades de jóvenes y adultos. El Instituto Nacional de Adelanto Profesional, que puede admitir entre 200 y 500 alumnos, se ocupa ahora de los jóvenes de más de 16 años. La institución ofrece cursos teniendo en cuenta las necesidades del mercado de trabajo local. Para garantizar una mayor eficacia, la escuela es administrada por una junta integrada por representantes de varios sectores, en particular la Cámara de Comercio, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y los sindicatos. Se ha inaugurado también un servicio para jóvenes que necesitan educación especial y alumnos con problemas de comportamiento, a fin de cubrir el vacío dejado por los niños cuyas necesidades anteriormente desbordaban la capacidad del sistema educativo. Además, se ha inaugurado una escuela de enseñanza general muy próxima al Instituto. El aumento de la capacidad ha permitido a San Martín disponer de un coeficiente profesor-alumno de 1:15. Ello significa no solo que el Gobierno es capaz de atender la demanda sino que existe un entorno académico mejorado y más acogedor. Cada niño recibe atención adecuada y, por consiguiente, tiene mayores

oportunidades de hacer realidad todo su potencial. Lo que se pretende con ello es que las mayores oportunidades de obtener una educación decente reduzcan el número de alumnos de escuelas no reconocidas y, en cambio, aumente el número de niños que reciben una educación adecuada y debidamente regulada. Esas iniciativas se complementan con el Programa de Empleo del Departamento de Asuntos de la Juventud. El programa, realizado anualmente desde 1998, ofrece a los estudiantes del grupo de 16 a 24 años de edad empleos de verano estructurados y supervisados en el sector tanto público como privado. El objetivo principal es ofrecer a los alumnos la oportunidad de conseguir una valiosa experiencia de trabajo y, en consecuencia, aumentar sus posibilidades de empleo futuro. En 2003 solicitaron la inscripción en el programa 174 alumnos, y 111 de ellos fueron seleccionados.

400. Con el fin de diversificar y facilitar el uso constructivo del horario extraescolar, sobre todo en el caso de las niñas, el Departamento de Deportes ha elaborado un plan de inclusión y participación. Su objetivo es mejorar la calidad y fomentar una cultura deportiva que implica automáticamente la plena participación de las mujeres y las niñas en todos los aspectos, niveles y actividades del deporte. Asimismo, alienta a las asociaciones, federaciones y afiliados a que ofrezcan a las mujeres más oportunidades de recibir capacitación en todos los aspectos técnicos del deporte, y a que les permitan desempeñar tareas administrativas. El plan pide también una mayor representación de la mujer en la elaboración de los planes y programas que las afectan.

401. Tras la disolución de las Antillas Neerlandesas, la Universidad de las Antillas Neerlandesas cambió su nombre oficial por el de Universidad de Curaçao Mr. Dr. Moises Frumencio de Costa Gomez. Las condiciones de ingreso y el proceso de solicitud continúan siendo los mismos para los estudiantes del Reino de los Países Bajos, lo que significa que los estudiantes de San Martín pueden todavía recibir una educación terciaria avanzada con un costo relativamente bajo. La Universidad de San Martín ha conocido varias transformaciones internas desde el último informe. Dado que la acreditación requiere tiempo y dinero, con el fin de continuar ofreciendo servicios educativos la Universidad mantiene de nuevo contactos con los asociados regionales región para lograr acuerdos bilaterales y ofrecer programas y cursos acreditados a través de asociados como la Universidad de Curaçao, la Universidad de las Islas Vírgenes y la Universidad del Monte San Vicente. Recientemente, la Universidad se asoció con la Universidad del Caribe Neerlandés, institución privada de la isla de Curaçao. Juntas, ofrecen en San Martín un curso plenamente acreditado que permite obtener el título de licenciado de ciencias aplicadas en electrónica e ingeniería electrónica. El programa comenzó en agosto de 2013 y es solo uno de los medios utilizados para subsanar el vacío educativo con procedimientos innovadores.

402. Debido al deterioro económico, el Gobierno ha suspendido temporalmente la financiación de las becas para estudios de posgrado (másteres y doctorados) y reducido el número de becas para estudios de licenciatura. En consecuencia, resulta más difícil realizar estudios postsecundarios.

403. Con respecto al embarazo en la adolescencia, se observó en el informe anterior que la dirección o la junta de cada escuela era responsable de su propia política relativa a la escolarización de las adolescentes embarazadas. Se obtuvieron datos de seis escuelas. De esas seis, cinco aplicaban la norma no escrita de que las adolescentes embarazadas podían seguir acudiendo a la escuela hasta el momento en

que hubiera señales físicas del embarazo, normalmente después de cuatro o cinco meses. De las cinco que permitían la reincorporación, tres tenían por norma expulsar a la alumna si queda embarazada por segunda vez. Esas iniciativas contribuirán a que todos los jóvenes y los más vulnerables, en particular las niñas, gocen de oportunidades de continuar estudiando.

## **K. Artículo 11: Empleo**

404. La política del Gobierno de San Martín relativa al desarrollo del mercado de trabajo está basada en la inclusión. Sus políticas y leyes laborales garantizan con eficiencia y eficacia que toda persona disponga de la oportunidad de ejercer una profesión libremente elegida, en un entorno laboral sano, seguro y productivo. La legislación laboral de San Martín no hace diferencia entre trabajadores y trabajadoras, pues todos gozan de los mismos privilegios. Esa situación es garantizada por un organismo de supervisión, cuya función consiste en promover prestaciones sociales, legales y económicas accesibles para todos.

405. Durante el período incluido en el anterior informe, San Martín había establecido un comité de mediación integrado por miembros representantes de sindicatos, organizaciones de empleadores y el Gobierno. Su misión era mejorar el diálogo entre los interlocutores sociales y, por extensión, las condiciones sociales y económicas de San Martín. El Comité convino en aumentar el salario mínimo a 7,79 florines de las actividades neerlandesas (4,28 dólares) por hora e introducir una mayor flexibilidad en el mercado de trabajo. Prometió también abordar las cuestiones relacionadas con el empleo estacional y los contratos de breve duración y crear un comité que realizara exámenes periódicos sobre temas como la capacitación, los trabajadores migrantes, el desempleo juvenil y los ajustes del costo de la vida. De esa manera, se ampliará la protección a las personas empleadas en el servicio doméstico, en hoteles y en servicios de asistencia y orientación o como vendedores, muchos de los cuales son mujeres. El Comité ha adoptado también medidas enérgicas y, desde el último informe, el salario mínimo ha aumentado de nuevo y es ahora de 8,33 florines por hora. El cambio entró en vigor el 1 de enero de 2013 y las cifras se indizarán anualmente teniendo en cuenta el aumento del costo de la vida. En 2011 la tasa global de desempleo era del 12,2%. La situación se complicaba por una tasa de desempleo juvenil del 29,4 %. Desde entonces, el nivel de desempleo ha descendido constantemente, debido a los esfuerzos realizados para compaginar la formación académica y la capacitación con las necesidades del mercado de trabajo.

## **L. Artículo 12: Salud**

406. Todas las políticas, ordenanzas y reglamentos relativos a la salud son imparciales en materia de género, y garantizan teóricamente la igualdad de acceso a la atención. En la actualidad, los acuerdos concertados con hospitales regionales en San Martín francés, Puerto Rico, Curaçao, Guadalupe, Venezuela y Colombia han permitido ofrecer servicios más avanzados de atención de la salud. Se han iniciado negociaciones sobre la expansión futura del espacio, instalaciones y servicios en el Centro Médico.

407. Desde el último informe, se han logrado varios avances. En primer lugar, ha tenido lugar la fusión del Banco de Seguro Social y la Oficina de Gastos Médicos. El logro de esta nueva estructura, el Seguro Social y de Salud, es el primer paso hacia un sistema de Seguro Nacional de Salud. El objetivo es ofrecer un seguro social y de salud que sea sostenible, de alta calidad, atento a los costos y orientado al desarrollo. La introducción del seguro nacional de salud significará que todos los residentes y personas sometidas al impuesto sobre la renta estarán protegidos y atendidos, con independencia de su capacidad de pagar. El programa se mantendrá mediante una prima condicionada a los ingresos, una contribución del empleador y una contribución pública anual para determinados grupos de personas aseguradas. Se ha establecido un fondo de garantía para sufragar la asistencia médica que necesiten las personas no aseguradas. De esa manera se garantizará el acceso a servicios de atención de salud adecuados y asequibles para los más vulnerables de la sociedad, en particular las mujeres inmigrantes y de bajos ingresos.

408. En julio de 2010, el Ministerio de Salud Pública otorgó al Centro Médico de San Martín una licencia para iniciar la primera fase de su proyecto de expansión. El resultado será una reducción del gasto en atención de la salud, ya que podrán ofrecerse localmente diferentes servicios y tratamientos. Una vez terminado, el Centro Médico podrá ofrecer también servicios más avanzados, por ejemplo de cardiología, urología y neurología.

409. Sobre todo, se está prestando más atención a fomentar la toma de conciencia sobre enfermedades que solían estar estigmatizadas, como el cáncer y el VIH/SIDA. Después de la presentación del último informe se decidió crear una plataforma regional en la que pueden compartirse los recursos, tanto la financiación como los conocimientos especializados (prácticas óptimas, etc.).

410. En virtud del actual Código Penal (libro 3, título 6: artículo 473), toda persona que ofrezca públicamente materiales o servicios, sean o no solicitados, que puedan utilizarse para interrumpir el embarazo será sancionada con prisión no superior a tres meses o una multa no superior a 300 florines. Además, en virtud del artículo 262, toda persona que trate intencionadamente a una mujer embarazada con la intención de interrumpir su embarazo, será sancionada con prisión no superior a tres años o multa no superior a 3.000 florines. Si la acción estuvo motivada por el lucro o constituye un acto delictivo, la sanción podrá incrementarse un tercio. Asimismo, si el delito se comete al amparo de la profesión del infractor, este podrá perder el derecho a ejercer su profesión en el futuro. Esta legislación se está revisando actualmente.

## **M. Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales**

411. El Departamento de Cultura colabora con el Marco integrado de política cultural. Este es un marco muy interactivo, que promueve y alienta el crecimiento y el diálogo dentro de la sociedad para empoderar a todos los distritos y comunidades a fin de que contribuyan a unas normas éticas compartidas y una visión inclusiva del futuro. El Departamento ha adoptado políticas que respaldan esas acciones, por ejemplo, el reconocimiento de los ciudadanos culturales. Estos son personas nacidas o con ascendencia en San Martín que han adoptado y asumido la forma de vida de la isla. No se puede discriminar a los ciudadanos culturales, que deberán ser capaces de vivir de acuerdo con la propia cultura de San Martín. El Marco de política

cultural hace hincapié en la igualdad de género y en la importancia de los jóvenes. Se alienta a las personas a que presten especial atención a las cuestiones de género en todos los ámbitos del desarrollo.

412. La política fomenta también el reconocimiento de la contribución de la relación entre hombres y mujeres al proceso de transmisión de la cultura. Todos tienen derecho a gozar de los beneficios de esa política cultural integrada. Se alienta el desarrollo, la educación y el reconocimiento de las personas con independencia del género. En cuanto al programa de prestaciones para las personas de edad, la prestación ha subido a 1.000 florines. La decisión entró en vigor el 1 de enero de 2013 y es particularmente beneficiosa para las personas de los grupos de edad más avanzados, la mayoría de los cuales son mujeres.

#### **N. Artículo 14: Mujeres rurales**

413. No aplicable.

#### **O. Artículo 15: Igualdad ante la ley**

414. Este artículo establece la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. La legislación correspondiente se describió en el contexto de los artículos 1 y 2.

#### **P. Artículo 16: Matrimonio y vida familiar**

415. En octubre de 2010, mediante una Ordenanza Nacional, San Martín adoptó el Código Civil de las ex Antillas Neerlandesas, con las enmiendas que se indican a continuación.

##### *Ley de Divorcio*

416. En el período anterior se señaló que los motivos para el divorcio habían cambiado. En el pasado, el adulterio era la causa más frecuente. Dado que el adulterio es una cuestión delicada y difícil de probar, los procedimientos de divorcio eran prolongados y engorrosos y un cónyuge acusado de adulterio podía formular objeciones en cualquier momento. Por consiguiente, en virtud del artículo 150 del nuevo Código Civil, las parejas que no se han separado pueden ahora obtener el divorcio previa solicitud de uno de ellos o de ambos. Asimismo, el artículo 151 introdujo el concepto de “ruptura irreparable del matrimonio”, que cualquiera de los cónyuges puede presentar como motivo de divorcio (el artículo 154 contiene también disposiciones relativas a ese concepto en caso de solicitud conjunta de ambos cónyuges).

##### *Ley sobre la Paternidad*

417. Según el Código Civil de las Antillas Neerlandesas, el hombre designado como padre de un hijo ilegítimo solo estará obligado a mantener al hijo. Después del anterior período de examen la legislación sobre la paternidad ha experimentado una revisión profunda. Han desaparecido los conceptos de hijo legítimo, ilegítimo y natural, y, en la medida de lo posible, se han eliminado las diferencias entre los niños nacidos en el matrimonio y fuera de él. Además, un hombre casado vinculado

con un niño puede reconocerlo como propio. Se decidió enmendar la ley que regulaba el “derecho a la paternidad”, estableciendo un plazo antes de su entrada en vigor debido a la controversia acerca de esa cuestión. En mayo de 2013 San Martín incorporó el derecho a la paternidad en la legislación, en respuesta a una sentencia del Tribunal Supremo de los Países Bajos. Como en la parte europea del Reino, un niño sin padre a efectos jurídicos puede ahora solicitar una declaración judicial de paternidad. Si el tribunal decide que el hombre considerado como padre es realmente el padre del niño, este adquiere el derecho a heredar del padre y se adjunta una notificación a ese respecto en el Registro de nacimientos, defunciones y matrimonios.

418. Además, a partir de mayo de 2013, la legislación relativa a la responsabilidad conjunta de los niños menores después del divorcio se ha modificado en respuesta a una sentencia del Tribunal Supremo. El artículo 251 establece ahora que, después de la disolución del matrimonio por motivos diferentes del fallecimiento, o después de una separación judicial, un progenitor puede solicitar al tribunal que establezca un dispositivo para el ejercicio de la responsabilidad conjunta. El artículo 253c dispone que, en caso de conflicto entre los padres acerca de la responsabilidad conjunta, cada uno de ellos puede presentar ante el tribunal de primera instancia una solicitud que se atenderá teniendo en cuenta el interés superior del niño.

#### *Apellido*

419. En la legislación anterior, cuando un niño nacía dentro del matrimonio o era reconocido por su padre, automáticamente tomaba el apellido de este. En 1988, el Tribunal Supremo determinó que ese sistema, basado en el Código Civil, era discriminatorio contra las madres y estaba en contradicción con el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No obstante, dado que eran mucho los posibles sistemas que podrían adoptarse, el Tribunal consideró que no era de su competencia determinar la legislación sobre ese tema y que competía a la legislatura decidir la mejor manera de aplicar el principio consagrado en el artículo 26 del Pacto. En mayo de 2010 se enmendaron las disposiciones del libro 1 del Código Penal sobre la legislación referente a las personas y la familia. A raíz de esa enmienda, si un niño tiene con su madre una relación basada en el derecho de familia, recibe el apellido de ella. Si, mediante un acto de reconocimiento de la paternidad, el niño adquiere con su padre una relación con arreglo al derecho de familia, conserva el apellido de la madre a menos que la madre y el padre que reconocen la paternidad declaren conjuntamente, en el momento del reconocimiento, que el niño adoptará el nombre del padre. Si el niño adquiere con ambos progenitores una relación regida por el derecho de familia, en virtud del nacimiento, en el momento de la inscripción la madre y el padre deben declarar conjuntamente el apellido o apellidos elegidos para el hijo.